



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

msl/macm

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA  
DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

En Rincón de la Victoria, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña María Encarnación Anaya Jiménez, y con la asistencia del Secretario General que suscribe, y los señores que integran el Pleno de esta Corporación Municipal que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente convocados:

**SEÑORES ASISTENTES**

**PARTIDO POPULAR (P.P.)**

Don José Francisco Salado Escaño  
Don Antonio Manuel Rando Ortiz  
Don Antonio Fernández Escobedo  
Doña Josefa Carnero Pérez  
Doña María del Pilar Delgado Escalante  
Don Antonio José Martín Moreno  
Don Sergio Antonio Díaz Verdejo

**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)**

Doña María Encarnación Anaya Jiménez  
Don Antonio Sánchez Fernández  
Doña Yolanda Florido Maldonado  
Don Javier López Delgado

**CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's)**

Doña Elena Aguilar Brañas  
Don Oscar Campos Canillas

**AHORA RINCON (ARINCON)**

Don Antonio Miguel Moreno Laguna  
Don Ezequiel Carnero Pérez  
Doña Sonia Jiménez Baeza

**IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA – RINCÓN DE LA VICTORIA PARA LA GENTE (IULV-CA-PARA LA GENTE)**

Doña Alina de los Dolores Caravaca Chaves

**PARTIDO ANDALUCISTA (PA)**

Don José María Gómez Muñoz  
Don José Luís Pérez García

**CONCEJAL NO ADSCRITO (CNA)**

Don Antonio Pérez González

**AUSENCIAS JUSTIFICAS**

Don Pedro Fernández Ibar (IU.LV-CA para la Gente)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**SR. INTERVENTOR GENERAL**

Don Gaspar F. Bokesa Boricó

**SR. SECRETARIO GENERAL**

Don Miguel Berbel García

**FUERON TRATADOS LOS SIGUIENTE ASUNTOS:**

- 1) Acta anterior (27 de abril, 25 y 30 de mayo de 2016).
- 2) Aprobación definitiva Proyecto Actuación para planta de reciclaje de residuos no peligrosos con vertedero de inertes en el paraje de Los Cantales (4501/2015).
- 3) Declaración de no vigencia Convenio urbanístico de gestión para cesión anticipada del uso del suelo en el sector UR. R-3 del PGOU municipal (3250/2016).
- 4) Toma conocimiento y disponer la publicación de la Sentencia del T.S.J. de Andalucía de 4/4/2016 anulando determinados apartados de la ordenanza municipal reguladora de las condiciones urbanísticas de instalación de equipos de radiocomunicación (5315/2016).
- 5) Acuerdo en apoyo a la “Plataforma Aguas de la Axarquía”, en las actuaciones de las necesidades indicadas en el documento que se adjunta (7535/2016).
- 6) Recurso de reposición contra acuerdo plenario adoptado en la sesión de fecha 29 de junio de 2.016 por el que, entre otras cuestiones, no se renueva la licencia de uso y obra provisional concedida en su día relativa al conjunto de pistas de padel sitas en parcela de la Urbanización Paraíso del Sol (1952/2015).
- 7) Aprobación inicial Reglamento de Mesa de Accesibilidad (7506/2016)
- 8) Aprobación Definitiva Reglamento de la Mesa Municipal de Turismo de Rincón de la Victoria (3464/2016).
- 9) Aprobación Definitiva Reglamento de Participación Ciudadana (9873/2015).
- 10) Moción del Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente sobre desafectación de los terrenos de dominio público estatal en los paseos marítimos de Rincón de la Victoria y de los provenientes de la explanación del anterior ferrocarril Málaga-Vélez-Málaga (7553/2016).
- 11) Moción del Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente sobre concesión de los terrenos de dominio público estatal en los paseos marítimos de Rincón de la Victoria y de los provenientes de la explanación del anterior ferrocarril Málaga-Vélez-Málaga (7603/2016).
- 12) Propuesta de la Alcaldía sobre calendario fiestas locales para el año 2017 (7351/2016).
- 13) Propuesta de la Concejala del Área de Gobierno Abierto, Transparencia, Participación y Colaboración, sobre convenio con Excma. Diputación “Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía (7388/2016).



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

14) Moción de la Concejala del Área de Gobierno Abierto Transparencia, Participación y Colaboración, en apoyo al colectivo de Gestores Telefónicos de Emergencias del 112 y 061. (7679/2016).

15) Moción de Ciudadanos-Partido de Ciudadanía para la creación de un apartado en la página Web del Ayuntamiento (7622/2016).

16) Moción de Ciudadanos-Partido de Ciudadanía con motivo del 1 de diciembre día mundial de lucha contra el VIH/SIDA (7621/2016).

17) Evaluación Plan de Ajuste correspondiente al segundo trimestre de 2.016 (7969/2016).

18) Evaluación Plan Económico Financiero correspondiente al segundo trimestre de 2.016 (7972/2016).

19) Dación de cuenta Informe relativo a la información a suministrar al Pleno de la ejecución de los presupuestos y de los movimientos de la Tesorería correspondiente al período 1 de enero a 30 de junio de 2.016 (7611/2016).

20) Refinanciación de dos operaciones de créditos formalizadas con Cajamar (7990/2016).

21) Modificación parcial del acuerdo de delegación Patronato de Recaudación Provincial de Málaga (8000/2016).

22) Aprobación Cuenta General del Presupuesto del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al ejercicio 2015 (10569/2015).

23) Asuntos Urgentes. **No hubo.**

24) Actividades de Control y Seguimiento de la Gestión por el Pleno:

- A) Decretos de la Alcaldía.
- B) Mociones, Interpelaciones, Escritos. etc.
- C) Ruegos y Preguntas.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Presidenta, por el Pleno se procedió a conocer y debatir los siguientes asuntos del Orden del Día:

1) **ACTA ANTERIOR (27 DE ABRIL, 25 Y 30 DE MAYO DE 2016).**- Declarado abierto el acto por la Sra. Presidenta, se pregunta a los señores asistentes si han recibido el borrador del acta de las sesiones 27 de abril, 2 y 30 de mayo de 2016 y si tienen que formular alguna observación sobre su contenido, no formulándose ninguna reclamación queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2) **APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO ACTUACIÓN PARA PLANTA DE RECICLAJE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS CON VERTEDERO DE INERTES EN EL PARAJE DE LOS CANTALES (4501/2015).**- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2016, ha emitido el siguiente dictamen:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**“3.- Aprobación definitiva Proyecto Actuación para planta de reciclaje de residuos no peligrosos con vertedero de inertes en el paraje de Los Cantales (4501/2015), se dió cuenta de expediente así como de**

**INFORME TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL-ASESOR JURÍDICO**

**ASUNTO:** Proyecto Actuación para planta de reciclaje de residuos no peligrosos con vertedero de inertes en el paraje de Los Cantales, instada por la mercantil Reciclados y Triturados del Sur, S.A.

**INFORME**

I. Mediante acuerdo plenario de fecha 11 de noviembre de 2.015, se acordó lo siguiente:

1. Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, según queda justificada en los informes técnicos emitidos, promovida por la mercantil Reciclados y Triturados del Sur, S.A., para instalación de planta de reciclaje de residuos no peligrosos con vertedero de inertes en el Paraje Los Cantales, Rincón de la Victoria.

2. Admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado concurrir en la actividad los requisitos establecidos en el artículo 42 LOUA siempre que se cumplan las especificaciones referidas de adecuación a normativa y a la construcción a desarrollar expuestas en el informe técnico conjunto.

3. Sometimiento a información pública de la resolución admitiendo a trámite el presente Proyecto de Actuación durante el plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

II. Que el trámite de información pública por plazo de 20 días fue anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 238 de 14-12-2015 y edicto en tablón de anuncios desde 2 de diciembre de 2015, sin que durante el plazo de exposición pública se formalizara alegación contra el mismo.

III. Que tras la oportuna solicitud del mismo, se emite informe en fecha de 13-7-2016 por el Sr. Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de los artículos 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 13.3.g) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, pro el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sentido favorable.

**PROPUESTA:**

1. Aprobar el Proyecto de Actuación para planta de reciclaje de residuos no peligrosos con vertedero de inertes en el paraje de Los Cantales, parcelas 27, 31, 117, 137, 9016, 9017 y 9018 del polígono, de este término municipal, instada por la mercantil Reciclados y Triturados del Sur, S.A.

2. La declaración de interés público o social dispuesta en el pleno de 11 de noviembre de 2.015 se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias, autorizaciones administrativas o cuantas actuaciones o medios de intervención administrativa fueran legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obras correspondiente la garantía y prestación compensatoria previstas en el art. 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, ascendiendo sus cuantías, para cada uno de los referidos conceptos, al 10% de la inversión (que en el proyecto se cuantifica en 884.067,98 euros)

La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás autorizaciones y títulos habilitantes pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.

La duración de la actividad será la prevista en el Proyecto de Actuación, sin perjuicio de su renovación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

3. La autorización de la actividad quedará condicionada, aparte de la legislación sectorial y de cualquier tipo que le fuere aplicable, entre otras cuestiones:

- Al mantenimiento o implantación efectiva de la explotación.
- A solicitar licencia urbanística de obras en el plazo de un año.
- A la indivisibilidad de las fincas registrales en las que se emplacen.

4. Remitir el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor del art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

5. Notifíquese a la promotora de la actuación, con indicación de que el presente acto finaliza la vía administrativa, así como del régimen de recursos que con arreglo a derecho procedan

No obstante, el órgano municipal competente con su superior criterio decidirá.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma digital.- Técnico de Administración General-Asesor Jurídico (Firmado electrónicamente al margen) Francisco Javier Gutiérrez Julián

La Comisión con 9 votos a favor (3 PSOE, 2 ARincón, 1 IULV-CA, 1 PA, 1 C's, 1 Concejal no adscrito) y 4 abstenciones (PP), dictamina favorable la aprobación definitiva del citado proyecto de actuación conforme a la propuesta del precedente informe.”

**Don Antonio Sánchez Fernández del PSOE.** Explica el punto diciendo que el 11 de noviembre de 2015 se aprobó la declaración de utilidad pública para la instalación de una planta de reciclaje de residuos no peligrosos con vertedero de inerte en el Paraje los Cantales.

Se ha tramitado el expediente, se ha sometido a información pública y se ha obtenido informe favorable de la Junta de Andalucía.

Por lo que la propuesta es aprobar el proyecto de actuación para planta de reciclaje y seguir adelante con el resto de temas que aporta el expediente, teniendo todos los beneplácitos de los organismos competentes, entre ellos el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía, para que se apruebe el mismo.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

**3) DECLARACIÓN DE NO VIGENCIA CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN PARA CESIÓN ANTICIPADA DEL USO DEL SUELO EN EL SECTOR UR. R-3 DEL PGOU MUNICIPAL (3250/2016).**- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2016, ha emitido el siguiente dictamen:

**“4.- Declaración de no vigencia Convenio urbanístico de gestión para cesión anticipada del uso del suelo en el sector UR. R-3 del PGOU municipal (3250/2016), se dió cuenta de expediente así como del informe de Patrimonio, y de los informes técnico y jurídico que dicen como sigue:**

**A) INFORME DEL ARQUITECTO MUNICIPAL**

**ASUNTO:** Informe solicitado por el TAG de Urbanismo (alerta Gestiona de 29/6/2016) sobre propuesta de caducidad de convenio de 25/11/2008 de cesión anticipada de terrenos del sector UR R-3 del TR PGOU firmado con la mercantil Áreas de Promociones y Construcciones Level S.L., para desarrollo de equipamiento escolar (escrito nº 2016-E-RC-17.505 presentado por D<sup>a</sup> Ángel Guzmán Méndez como representante de la Junta de Compensación del sector UR R-3 del TR PGOU).



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**INFORME:**

En el Exponendo III del convenio referido se evidenciaba la necesidad en disponer anticipadamente de este terreno para la construcción de un equipamiento escolar, cuya ejecución actualmente está prevista en la UE R-6 y UR R-7, por lo que ha devenido innecesaria esta cesión anticipada, pudiéndose hacerse la misma de forma convencional en el desarrollo del sector.

Así mismo, la cláusula tercera del citado convenio establecía una duración del mismo de 10 meses, hoy vencidos sin que el Ayuntamiento haya necesitado disponer de esos terrenos para el uso escolar mencionado, siendo esta circunstancia suficiente a mi juicio, para entender el convenio caducado.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica, El Técnico Municipal, (firmado electrónicamente al margen) Fdo.: Miguel Ángel Plaza Moreno.- Arquitecto Municipal

**B) INFORME DE JEFATURA DE NEGOCIADO DE PATRIMONIO**

**Asunto:** Convenio cesión anticipada UR R-3

Vista su nota interior con firma electrónica de fecha 29 de junio de 2016, en el que interesa informe de esta Oficina, en relación con el escrito de fecha 4-5-2016, Reg Ent municipal nº 17505 de 10-5-2016, de la Junta de Compensación del sector UR R-3, y en su nombre la mercantil ACP Level, S.L.U., por el que se interesa la caducidad del convenio de fecha 25 de noviembre de 2.008, para cesión anticipada de parcela escolar en sector UR R-3 del PGOU municipal, tengo a bien de informar, que examinado los antecedentes obrantes en esta Oficina Municipal de Patrimonio, **no consta formalizada la cesión anticipada a que se refiere el citado convenio.**

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.- **EL JEFE DE NEGOCIADO DE PATRIMONIO**, (firmado electrónicamente al margen) Fdo: José Francisco Barranco Román.

**C) INFORME TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL-ASESOR JURÍDICO**

**ASUNTO:** Convenio urbanístico de gestión para cesión anticipada del uso del suelo en el sector UR R3 del PGOU municipal suscrito con la entidad Áreas de Construcción y Promoción Level, S.L.

**INFORME:**

1. En fecha 28 de noviembre de 2.008 se ratificó convenio urbanístico suscrito por este Ayuntamiento con la mercantil Áreas de Construcción y Promoción Level, S.L., para cesión anticipada del uso del suelo en el sector UR R3 del PGOU municipal, y que fue publicado en el BOP nº 244 de 23-12-2009.

2. Que mediante escrito de fecha 4-5-2016, Reg Ent municipal n.º 17505 de 10-5-2016 la Junta de Compensación del sector UR R-3, y en su nombre la presidencia ostentada por la mercantil firmante del convenio, en base a la innecesariedad de la parcela cedida en su día para lo que se pretendía dado que este Ayuntamiento ha construido el equipamiento en otra parcela y de haber transcurrido el plazo de vigencia del convenio ampliamente, solicita la declaración de la caducidad del documento suscrito.

3. Mediante informe del Arquitecto municipal de fecha 11-7-2016, entre otras cuestiones, se expresa que ha devenido innecesaria la cesión anticipada que se convino en su momento y mediante informe de la Jefatura del Negociado de Patrimonio de fecha 22-7-2016, entre otras cuestiones, se apunta que no consta formalizada la cesión convenida en el documento que nos ocupa.

4. A la fecha, ha transcurrido ampliamente el plazo de vigencia del referido convenio, ya que en la Estipulación Tercera se le daba el de diez meses naturales computados desde la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de su suscripción, por lo que a criterio del letrado informante, y a los meros efectos formales, procede la declaración de cesación de la vigencia del referido convenio por el transcurso del plazo que se había



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

previsto para su cumplimiento.

**PROPUESTA:**

Declarar la no vigencia del convenio urbanístico de gestión para cesión anticipada del uso del suelo de equipamiento escolar en el sector UR R3 del PGOU municipal suscrito con la entidad Áreas de Construcción y Promoción Level, S.L..

No obstante, el órgano municipal competente con su superior criterio decidirá.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma digital.- Técnico de Administración General-Asesor Jurídico (Firmado electrónicamente al margen) Francisco Javier Gutiérrez Julián.

La Comisión con 7 votos a favor (3 PSOE, 2 Arincón, 1 IULV-CA, 1 PA) y 6 abstenciones (4 PP, 1 C's, 1 Concejal no adscrito), dictamina favorable declarar la no vigencia del convenio urbanístico de gestión para cesión anticipada del uso del suelo de equipamiento escolar en el sector UR R3 del PGOU municipal suscrito con la entidad Áreas de Construcción y Promoción Level, S.L.”

**Don Antonio Sánchez Fernández del PSOE.** Expone que se cedió anticipadamente un terreno para que el Ayuntamiento dispusiese de él para equipamiento escolar. Trascurrido el tiempo no ha sido necesario ese terreno y por lo tanto, una vez vencido el plazo establecido en el convenio y la no disposición del mismo, según el entender del técnico, el convenio está caducado, siendo ese el sentido de la propuesta.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 17 votos a favor (7 PP, 4 PSOE, 3 ARincón, 1 IULV-CA-Para la Gente y 2 PA) y 3 abstenciones (2 C's y 1 CNA), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

**4) TOMA CONOCIMIENTO Y DISPONER LA PUBLICACIÓN DE LA SENTENCIA DEL T.S.J. DE ANDALUCÍA DE 4/4/2016 ANULANDO DETERMINADOS APARTADOS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS CONDICIONES URBANÍSTICAS DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN (5315/2016).**- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2016, ha emitido el siguiente dictamen:

**“5.- Toma conocimiento y disponer la publicación de la Sentencia del T.S.J. de Andalucía de 4/4/2016 anulando determinados apartados de la ordenanza municipal reguladora de las condiciones urbanísticas de instalación de equipos de radiocomunicación (5315/2016), se dió cuenta la citada Sentencia del T.S.J. de Andalucía en los Autos del R. n.º 800/2012, seguidos a instancias de la mercantil VODAFONE ESPAÑA S.A.U, CONTRA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA Ordenanza Municipal reguladora de las Condiciones Urbanísticas de Instalación de Equipos de Radiocomunicación en Rincón de la Victoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 168 de 31 de agosto de 2012, Sentencia por la que se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo, declarando nulos los arts. 2.2, in fine, 6.3.e) y 14.3 de la Ordenanza impugnada.**

La Comisión toma conocimiento de la citada Sentencia del T.S.J. de Andalucía, debiéndose publicar la misma donde se declaran nulos los arts. 2.2, in fine, 6.3.e) y 14.3 de la Ordenanza impugnada en el Boletín Oficial de la Provincia.”

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

5) **ACUERDO EN APOYO A LA “PLATAFORMA AGUAS DE LA AXARQUIA”, EN LAS ACTUACIONES DE LAS NECESIDADES INDICADAS EN EL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA (7535/2016).**- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2016, ha emitido el siguiente dictamen:

“6.- Acuerdo en apoyo a la “Plataforma Aguas de la Axarquía”, en las actuaciones de las necesidades indicadas en el documento que se adjunta (7535/2016), se dio cuenta del escrito remitido a este Ayuntamiento en el que adjunta documento con la exposición de motivos y necesidades de la Plataforma “Aguas de la Axarquía”, así como solicita a la consideración del pleno de su Corporación Municipal el acuerdo de apoyar las actuaciones de las mencionadas necesidades del documento que se adjunta.

La Comisión con 9 votos a favor (3 PSOE, 2 ARincón, 1 IULV-CA, 1 PA, 1 C's, 1 Concejales no adscrito) y 4 abstenciones (PP), dictamina favorable acuerdo de apoyo de las actuaciones de las mencionadas necesidades del documento que se adjunta.”

A continuación, se transcribe el documento referido de la Plataforma “Aguas de la Axarquía”:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A finales de abril y primeros de mayo del presente año, los representantes e las comunidades de regantes de la comarca de la Axarquía, viendo el descenso de la reserva de agua en el Pantano de la Viñuela y ante la previsible escasez de agua por falta de lluvias, nos reunimos por zonas buscando posibles soluciones ue dieran respuesta al periodo de sequía que tenemos, por ello, necesitamos poner en valor todos los recursos hídricos de la comarca y de la provincia de Málaga y realizar las actuaciones necesarias a corto y medio plazo para paliar los efectos de la sequía que tenemos actualmente en la comarca.

A raíz de las desafortunadas declaraciones de nuestra Consejera de Agricultura, se crea una alarma social en los regantes de la zona y se convoca una Asamblea General para el 26 de mayo de 2016 en la mancomunidad de Municipios de Torre del mar, a todas las Comunidades de Regantes de la Comarca y usuarios individuales. Se invitan a participar, en la mencionada Asamblea, a las Organización Agrarias, Asociación de Productores de Tropicales y Técnicos de la Comarca. En la misma reunión se pidió la unidad del sector y la formación de una plataforma “Aguas de la Axarquía” compuesta por los representantes de las comunidades de Regantes y Usuarios individuales. Se les pide a los representantes de las Organizaciones Agrarias, de la Asociación de Productores de Tropicales y a Técnicos de la Zona su apoyo y participación a la Plataforma, igualmente se lo pediremos a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca.

Para la operatividad de la Plataforma “Aguas de la Axarquía” se crea una mesa de trabajo de la Plataforma en la oficina de la Junta Central de Usuarios del Plan Guaro, en Torre del mar y se creó el Comité de Dirección de la Plataforma. El mencionado Comité lo forman cuatro representantes de Comunidades y tres técnicos.

El 14 de junio de 2016, se le da curso a un escrito de la Plataforma solicitando una reunión al Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y otro, con el mismo contenido, al Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

El 16 de junio de 2016, se cursa otro escrito de la Plataforma solicitando una reunión





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

al Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del sol Oriental.

El 11 de julio de 2016, los representantes de las Organizaciones Agrarias informan a la mesa de trabajo de la Plataforma de la reunión que tuvieron con el Delegado de Medio Ambiente.

El 14 de julio de 2016, el Presidente de la Diputación de Málaga recibe al Comité de Dirección de la Plataforma y a los representantes de las Organizaciones Agrarias en una mesa de trabajo que con anterioridad había prometido. En dicha reunión los representantes de las Comunidades de Regantes de la Comarca de la Axarquía, exponen las necesidades hídricas de la Comarca:

**A corto Plazo:**

1. Realización y ejecución de la infraestructura correspondiente al tramo de tubería de 17 km. aproximadamente del pantano de la Concepción al Atabal. Dichas infraestructuras están en los presupuestos Estatales del año 2016, por un valor de 18 millones de euros.
2. Agilizar los trámites burocráticos para la legalización de las Comunidades de Regantes.
3. Crear la Junta Central General de Usuarios del Pantano de la Viñuela.
4. Revisión del Plan Guaro y terminar las infraestructuras pendientes.
5. Crear el Órgano de Gestión del Sistema de la Axarquía.
6. Terminar la ejecución de las obras de emergencia de la sequía de 2005.
7. Realizar una red de balsas en la cabecera de los ríos para aprovechar las aguas de invierno.
8. Poner en funcionamiento las aguas regeneradas de la Comarca.
9. Mapa actual de las tierras que se riegan.
10. Limpieza del túnel de la margen izquierda, tramo Rubite.
11. Campaña de concienciación de las aguas regeneradas en la comarca.
12. Apoyo económico al estudio de las aguas regeneradas que se están haciendo en el Centro de Experimentación "La Mayora".

**A medio plazo:**

1. Mejora del aprovechamiento del arroyo de Meliones.
2. Interconexión de la Cuenca a nivel Provincial y Regional.

El Presidente de la diputación se comprometió en la menciada reunión a:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

1. Realizar un estudio de las balsas en la cabecera de los ríos.
2. Confeccionar un mapa de los riegos actuales de la Comarca.
3. Hacer unas Jornadas sobre la utilización de las aguas en la Axarquía.
4. Estudiar la forma de ayudar en otras necesidades que sean de su competencia.

Por todo lo expuesto, la Plataforma propone a la consideración del pleno de su Corporación Municipal el acuerdo de apoyar las actuaciones de las mencionadas necesidades.

Torre del Mar a 15 de Julio de 2016. El Coordinador del Comité de Dirección de la Plataforma. Fdo. Alejandro Clavero Alarcón.”

**Don Antonio Sánchez Fernández del PSOE.** Con fecha 25 de julio, por Don Alejandro Clavero Alarcón, coordinador de la Plataforma Aguas de la Axarquía, se presentó en el Ayuntamiento escrito para que sometiesen a consideración del pleno una serie de acuerdos:

*“A corto Plazo:*

*1. Realización y ejecución de la infraestructura correspondiente al tramo de tubería de 17 km. aproximadamente del pantano de la Concepción al Atabal. Dichas infraestructuras están en los presupuestos Estatales del año 2016, por un valor de 18 millones de euros.*

*2. Agilizar los trámites burocráticos para la legalización de las Comunidades de Regantes.*

*3. Crear la Junta Central General de Usuarios del Pantano de la Viñuela.*

*4. Revisión del Plan Guaro y terminar las infraestructuras pendientes.*

*5. Crear el Órgano de Gestión del Sistema de la Axarquía.*

*6. Terminar la ejecución de las obras de emergencia de la sequía de 2005.*

*7. Realizar una red de balsas en la cabecera de los ríos para aprovechar las aguas de invierno.*

*8. Poner en funcionamiento las aguas regeneradas de la Comarca.*

*9. Mapa actual de las tierras que se riegan.*

*10. Limpieza del túnel de la margen izquierda, tramo Rubite.*

*11. Campaña de concienciación de las aguas regeneradas en la comarca.*

*12. Apoyo económico al estudio de las aguas regeneradas que se están haciendo en el Centro de Experimentación “La Mayora”.*

*A medio plazo:*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

1. *Mejora del aprovechamiento del arroyo de Meliones.*
2. *Interconexión de la Cuenca a nivel Provincial y Regional.*

*El Presidente de la diputación se comprometió en la menciada reunión a:*

1. *Realizar un estudio de las balsas e n la cabecera de los ríos.*
2. *Confeccionar un mapa de los riegos actuales de la Comarca.*
3. *Hacer unas Jornadas sobre la utilización de las aguas en la Axarquía.*
4. *Estudiar la forma de ayudar en otras necesidades que sean de su competencia*

*Por todo lo expuesto, la Plataforma propone a la consideración del pleno de su Corporación Municipal el acuerdo de apoyar las actuaciones de las mencionadas necesidades.”*

**Sra. Alcaldesa.** Añade que el 10 de agosto tuvieron ocasión de reunirse con miembros y representantes de la plataforma y uno de los compromisos adquiridos en dicha reunión fue elevar al pleno dicho acuerdo.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

**6) RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO PLENARIO ADOPTADO EN LA SESIÓN DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2.016 POR EL QUE, ENTRE OTRAS CUESTIONES, NO SE RENUEVA LA LICENCIA DE USO Y OBRA PROVISIONAL CONCEDIDA EN SU DÍA RELATIVA AL CONJUNTO DE PISTAS DE PADEL SITAS EN PARCELA DE LA URBANIZACIÓN PARAÍSO DEL SOL (1952/2015).**- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2016, ha emitido el siguiente dictamen:

**“10.- Recurso de reposición contra acuerdo plenario adoptado en la sesión de fecha 29 de junio de 2.016 por el que, entre otras cuestiones, no se renueva la licencia de uso y obra provisional concedida en su día relativa al conjunto de pistas de padel sitas en parcela de la Urbanización Paraíso del Sol (1952/2015), se dió cuenta del recurso presentado así como del informe jurídico.**

**INFORME TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL-ASESOR JURÍDICO**

Visto escrito de fecha 11-7-2016, Reg Ent municipal n.º 23862 de 11-8-2016, presentado por la mercantil Pinos Padel S.L., interponiendo recurso de reposición contra acuerdo plenario adoptado en la sesión de fecha 29 de junio de 2.016 por el que, entre otras cuestiones, se desestima solicitud instada por la recurrente y por lo tanto no se renueva la licencia de uso y obra provisional concedida en su día relativa al conjunto de pistas de padel sitas en parcela de la Urbanización Paraíso del Sol, entre las calles Ecuador, Chile y Paraguay, de este municipio, el letrado que suscribe tiene a bien emitir el siguiente informe:

Que con independencia de que lo que nos ocupa no es una revocación de licencia sino una no renovación de licencia de uso y obra provisional, instada por la propia recurrente, que la argumentación o justificación para que se haya producido el incumplimiento y de las pretensiones de innovación del planeamiento para adecuar este a lo que se ha ejecutado, como se reconoce expresa y claramente por el mismo recurrente, entre otros apartados, véase primer párrafo del la Alegación Primera y segundo párrafo de la Alegación Segunda del escrito impugnatorio, se producen los hechos tal y como se recogen



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

en la Resolución recurrida, por lo que procede la desestimación del recurso.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma digital.- Técnico de Administración General-Asesor Jurídico (Firmado electrónicamente al margen) Francisco Javier Gutiérrez Julián.

La Comisión con 9 votos a favor (3 PSOE, 2 ARincón, 1 IULV-CA, 1 PA, 1 C's, 1 Concejal no adscrito) y 4 abstenciones (PP), dictamina favorable la desestimación del recurso interpuesto de acuerdo con el informe jurídico emitido.”

**Don Antonio Sánchez Fernández del PSOE.** El 29 de junio de 2016 se aprobó en pleno por unanimidad no renovar la licencia de uso y obra provisional concedida en su día, relativa al Conjunto de Pistas de Pádel en Paraíso del Sol.

Por los representantes de esa entidad se ha presentado recurso de reposición que, según informe jurídico, deben desestimar íntegramente, siendo ese el acuerdo que traen a pleno y para el que pide el acuerdo unánime.

No han cambiado las circunstancias que se tuvieron en cuenta para no renovar el uso. El recurso de reposición en nada desvirtúa las consideraciones jurídicas que se tuvieron en cuenta cuando no se renovó el uso y por lo tanto ningún argumento jurídico, ni político existe para que no sea unánime el acuerdo del pleno en desestimar dicho recurso de reposición.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

7) **APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO DE MESA DE ACCESIBILIDAD (7506/2016).**- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2016, ha emitido el siguiente dictamen:

“**13.- Aprobación inicial Reglamento de Mesa de Accesibilidad (7506/2016),** se dió cuenta de propuesta presentada que dice como sigue:

**PROPUESTA CONCEJALA POLITICAS SOCIALES, IGUALDAD Y EDUCACIÓN EN RELACIÓN AL REGLAMENTO MESA ACCESIBILIDAD**

La accesibilidad o accesibilidad universal es el grado en el que todas las personas pueden utilizar un objeto, visitar un lugar o acceder a un servicio, independientemente de sus capacidades técnicas, cognitivas o físicas.

Con la creación de este espacio de debate y puesta en común de inquietudes, pretendemos poner en valor el municipio como una verdadera Ciudad Accesible con el objetivo de impulsar un modelo de municipio en la que los edificios, calles, playas, parques, comercios y establecimientos públicos, e incluso el transporte público y la movilidad en la vía pública no presenten barreras que vulneren el derecho a la accesibilidad universal.

La puesta en marcha de la Mesa pretende sensibilizar y promover la accesibilidad como un paso necesario para la igualdad de oportunidades y mejora de la calidad de vida de las personas.

Por todo lo anterior y conscientes del valor de la participación activa, real y efectiva de todos los agentes partícipes y representantes de colectivos de personas con discapacidad., creamos esta Mesa, para que entre todos y todas definamos las grandes líneas de actuación en materia de accesibilidad.

Mesa en la que se propiciará un diálogo plural y de la que surgirán iniciativas que contribuirán a hacer de Rincón de la Victoria un municipio completamente accesible, mejorando la calidad de vida de las personas con movilidad reducida.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Por todo ello, se realiza al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el REGLAMENTO DE LA MESA MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD DE RINCÓN DE LA VICTORIA, abriendo un período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días hábiles, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas mediante la publicación del anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en su página web.

**Segundo.-** En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias se entenderá aprobado definitivamente, y en caso contrario, se someterá nuevamente al Pleno para que, previa resolución de las mismas, apruebe definitivamente el reglamento referido, ordenando su publicación íntegra en el BOPMA.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.

LA CONCEJALA DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES, IGUALDAD Y EDUCACIÓN, (Firmado electrónicamente al margen) Fdo.: YOLANDA FLORIDO MALDONADO

La Comisión con 8 votos a favor (3 PSOE, 2 ARincón, 1 IULV-CA, 1 PA, 1 Concejales no adscritos) y 5 abstenciones (4 PP, 1 C's), dictamina favorable la propuesta presentada."

**El Reglamento de la Mesa Municipal de Accesibilidad de Rincón de la Victoria, es del siguiente tenor:**

**REGLAMENTO DE LA MESA MUNICIPAL ACCESIBILIDAD DE RINCÓN DE LA VICTORIA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La accesibilidad o accesibilidad universal es el grado en el que todas las personas pueden utilizar un objeto, visitar un lugar o acceder a un servicio, independientemente de sus capacidades técnicas, cognitivas o físicas.

Con la creación de este espacio de debate y puesta en común de inquietudes, pretendemos poner en valor el municipio como una verdadera Ciudad Accesible con el objetivo de impulsar un modelo de municipio en la que los edificios, calles, playas, parques, comercios y establecimientos públicos, e incluso el transporte público y la movilidad en la vía pública no presenten barreras que vulneren el derecho a la accesibilidad universal.

La puesta en marcha de la Mesa pretende sensibilizar y promover la accesibilidad como un paso necesario para la igualdad de oportunidades y mejora de la calidad de vida de las personas.

Por todo lo anterior y conscientes del valor de la participación activa, real y efectiva de todos los agentes partícipes y representantes de colectivos de personas con discapacidad., creamos esta Mesa, para que entre todos y todas definamos las grandes líneas de actuación en materia de accesibilidad.

Mesa en la que se propiciará un diálogo plural y de la que surgirán iniciativas que contribuirán a hacer de Rincón de la Victoria un municipio completamente accesible mejorando la calidad de vida de las personas con movilidad reducida.

La Mesa de Accesibilidad tendrá carácter local y se organizará y ajustará su



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

funcionalidad a lo dispuesto en este Reglamento.

## Artículo 1. Definición

1.1. La Mesa municipal de Accesibilidad constituye el órgano colegiado y consultivo, de participación, cooperación y asesoramiento en la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos e iniciativas concretas vinculadas a la temática de Accesibilidad en Rincón de la Victoria.

1.2. La Mesa se configura como un órgano independiente y sin personalidad jurídica que permite establecer y coordinar la participación plural de todos los sectores implicados la promoción de las personas con discapacidad que se desarrolla a nuestro municipio. Así, tanto los agentes sociales como profesionales, ambos junto con la administración local, podrán conseguir las acciones pertinentes para el logro de los objetivos.

1.3. La Mesa creará un Foro de Accesibilidad para abordar los asuntos que afecten directamente al objeto de la misma.

## Artículo 2. Composición

2.1. La Mesa Accesibilidad de Rincón de la Victoria, estará integrada por los siguientes miembros, los cuales habrán de estar vinculados al municipio de Rincón de la Victoria:

\* Presidente/a: El/la Ilmo./a Sr./a Alcalde/sa.

\* Vicepresidente/a: El/la titular de la Concejalía de Políticas Sociales e Igualdad.

\* Vocales:

- Una persona representante de cada grupo municipal con representación en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria
- Una persona representante de la Asociación AMIRAX
- Una persona representante de la Asociación TU PUEBLO ACCESIBLE.
- Una persona representante de la Asociación INCLUYEME
- Una persona representante de la Asociación ASALBEZ
- Una persona representante de la Asociación CRUZ ROJA
- Una persona representante de la Asociación AAVV GRADANILLAS
- Una persona representante de la Asociación AAVV CALA
- Una persona representante de la Asociación AAVV TORRE BENAGALBÓN
- Una persona representante del Hogar de Mayores Cala
- Una persona representante del Hogar de Mayores Rincon
- Una persona representante del Hogar de Mayores Benagalbón
- Una persona representante del Hogar de Mayores Torre de Benagalbón
- Una persona representante del Centro de Salud
- Una persona representante de Protección Civil
- Una personas representate del Equipo de Orientación Educativa de la zona.
- Tecnicos/as municipales de: Urbanismo e Infraestructuras; Servicios Operativos; Políticas Sociales; Movilidad; Seguridad

Los miembros de la Mesa actuarán en representación de sus respectivas instituciones, entidades o asociaciones.

2.2. La Mesa tendrá un Secretario/a independiente que será el/la de la Corporación o funcionario en quien delegue que actuará como fedatario público de la misma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

2.3. La adscripción concreta a la Mesa de los representantes de las diferentes instituciones, organismos, entidades y grupos, se realizará mediante escrito de cada una de ellas dirigido a la presidencia de la Mesa municipal de Accesibilidad en el cual se designará su representante. Asimismo se podrá designar un suplente para cada titular.

2.4. La presidencia de la Mesa ejerce las funciones propias de la presidencia de un órgano colegiado y específicamente, las que se concretan en este reglamento, y al resto de la normativa vigente.

2.5. La presidencia de la Mesa, por si sola o a propuesta de cualquiera de los miembros de la misma, podrá autorizar la asistencia de otros representantes de las instituciones, organismos y entidades representativas, o de otras autoridades, asociaciones o profesionales que se consideren necesarios para su mejor asesoramiento.

2.6. Asimismo a las reuniones de la Mesa podrán asistir, en calidad de asesores, aquellos especialistas expertos o miembros de las Asociaciones que la Presidencia o la mayoría de la Mesa considere necesario, que participarán con voz pero sin voto.

2.7. La Mesa se apoyará en l@s emplead@s públicos adscritos a la Concejalía de Políticas Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

2.8. Podrán incorporarse a la Mesa aquellas personas jurídicas cuyo objeto sea concurrente con los objetivos e intereses de ésta, a cuyo efecto podrán solicitar su adhesión, la cual deberá ser aprobada por la mayoría absoluta de los miembros de la Mesa.

### **Artículo 3. Funciones de la Mesa y de sus miembros**

3.1. La Mesa municipal de Accesibilidad constituida como comisión de debate y asesoramiento tiene asignadas las siguientes funciones específicas:

- a) Asesorar e informar en materia de accesibilidad. Considerándose dentro de lo posible sus dictámenes, consejos o propuestas, en las políticas municipales.
- b) Debatir las propuestas e iniciativas municipales.
- c) Proponer directrices y criterios de actuación y proyectos.
- d) Transmitir y debatir las inquietudes y demandas de aspectos referentes a la políticas de accesibilidad de las entidades y personas que forman parte de la Mesa.
- e) Solicitar de los organismos competentes o de otras administraciones públicas el apoyo necesario a fin de poder desarrollar sus objetivos, como son ayudas, informes, o colaboración institucional.
- f) Además de las funciones que le atribuye este reglamento, corresponde a la Mesa municipal de accesibilidad, cualquier otra función que le pueda ser asignada en el futuro.
- g) Coordinar y analizar los resultados obtenidos en la medida de los indicadores en materia superación de barreras arquitectónicas.
- h) Proponer la realización de estudios sobre aspectos relacionados con la accesibilidad universal al sistema de transportes, la edificación, el medio urbano y rural.

3.2. Funciones de componentes de la Mesa:

- El/la Presidente/a tendrá las siguientes funciones:

-Nombrar a las personas que compondrán la Mesa, una vez recibida la Propuesta para el nombramiento de l@s representantes de las entidades que la forman.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Representar a la Mesa municipal de Accesibilidad que preside.
- Convocar las sesiones, presidirlas y moderar el desarrollo del debate.
- Formular la orden del día de las sesiones.
- Planificar la puesta en marcha de las actividades derivadas de esta Mesa.
- Serán funciones del/la Vicepresidente/a:
  - Sustituir a la Presidencia en los casos de ausencia de éste y colaborar en sus funciones.
  - Velar por la ejecución de los acuerdos de la Mesa.
- Serán funciones del Secretario/a:
  - Levantar acta de las reuniones mantenidas por la Mesa.
  - Dar traslado a las personas que componen la Mesa de los acuerdos adoptados.
- Serán funciones de los vocales:
  - Recuperar los datos del sector al que representan y proporcionarlos a la Mesa.
  - Difundir entre l@s asociad@s o miembros de su entidad a la cual representan las conclusiones conseguidas, necesidades detectadas o actuaciones identificadas.

#### **Artículo 4. Naturaleza de los acuerdos**

4.1. Siendo las funciones de la Mesa municipal de Accesibilidad de carácter consultivo y asistencial, los acuerdos que adopte tienen el carácter de recomendaciones no tienen carácter vinculante y, por tanto, no son susceptibles de recurso.

#### **Artículo 5. Sesión constitutiva**

5.1. Una vez esté vigente este reglamento, se notificará por oficio a todas las instituciones, organismos, entidades y grupos que de acuerdo con el artículo 2 son miembros de la Mesa municipal de Accesibilidad para que designen a un representante y suplente por cada titular, a fin de que puedan tomar posesión ante el presidente de la Mesa en la sesión constitutiva.

5.2. En un plazo máximo de treinta días naturales desde la notificación que hace referencia el párrafo anterior, se convocará la sesión constitutiva de la Mesa municipal de Accesibilidad, a la cual se convocará a las personas designadas de acuerdo con lo que se prevé en este reglamento.

5.3. Para la válida constitución de la Mesa municipal de Accesibilidad se requiere en una primera convocatoria, la presencia de más de la mitad de sus miembros. En una segunda convocatoria podrá constituirse con la presencia de al menos un tercio de sus miembros.

#### **Artículo 6. Régimen de sesiones y funcionamiento**

6.1. La Mesa municipal de Accesibilidad celebrará dos sesiones ordinarias al año, y se





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

celebrarán sesiones extraordinarias cuando convoque la presidencia de la Mesa con tal carácter, por propia iniciativa o cuando así lo solicite la cuarta parte, al menos, del número de miembros de la mesa. En este supuesto tal solicitud deberá formularse por escrito razonado de quien lo solicite y la celebración de la sesión habrá de efectuarse dentro del plazo de quince días hábiles desde que tuvo entrada en el registro general de la corporación. Tendrán la consideración de sesiones extraordinarias y urgentes aquéllas que sean convocadas por el/la Presidente/a de la Mesa cuando la urgencia del asunto a tratar no permita la convocatoria de la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles.

6.2. Corresponde a la presidencia de la Mesa fijar el orden del día y la hora en que debe celebrarse la sesión, así como la convocatoria, la cual deberá ser notificada a los miembros de la Mesa con una antelación mínima de una semana, a excepción de las urgentes. En todo caso, se acompañará el orden del día y el acta de la sesión anterior a efectos de su aprobación.

6.3. Los miembros de la Mesa podrán solicitar la inclusión de puntos en el orden del día. Las propuestas habrán de hacerse llegar por escrito a través del Registro General del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

6.4. Para la válida celebración de las sesiones se requiere la asistencia de más de la mitad del número total de miembros de la Mesa, ya sean titulares o suplentes, en primera convocatoria y un mínimo de un tercio de los miembros en segunda convocatoria, una hora más tarde.

6.5. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros de la Mesa.

6.6. De cada reunión el/la secretario/a levantará acta de la sesión.

## **Artículo 7. Régimen de las personas integrantes de la mesa**

7.1. Todos los miembros de la Mesa municipal de Accesibilidad de Rincón de la Victoria, ejercerán sus funciones como cargos honoríficos y desinteresados, y no recibirán en caso alguno retribución ni establecerán una relación laboral o funcional con el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

7.2. Los miembros de la Mesa municipal de Accesibilidad cesarán en sus funciones por alguna de las causas siguientes:

1. En caso de Corporativos, por expiración del periodo de mandato. No obstante lo anterior, estos seguirán en funciones hasta la toma de posesión de los nuevos miembros.

2. Por la revocación de la representación que ejercen.

3. Por renuncia expresa.

7.3. En el supuesto que se produzca una vacante, se deberá cubrir, en el plazo máximo de un mes por un nuevo miembro.

## **Artículo 8. Deberes y derechos de los integrantes de la Mesa**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

8.1. Son obligaciones de los integrantes:

- a) La participación activa para la consecución de los fines de la mesa.
- b) Observar el presente reglamento.
- c) Nombrar sus representantes en la Mesa.
- d) Cada representante de los diferentes miembros de la Mesa se compromete a:
  - Transmitir las resoluciones y acuerdos de la Mesa al resto de agentes que pertenecen a aquella entidad o sector.
  - Recopilar aquellos datos de su entidad necesarios para el funcionamiento de la Mesa.
  - Difundir entre los miembros de su entidad las conclusiones alcanzadas, necesidades detectadas o actuaciones identificadas.
  - Fomentar entre los asociados la participación en las actuaciones puestas en marcha a consecuencia de la Mesa.

8.2. Son derechos de los integrantes:

La mesa y cada uno de sus miembros podrá tener acceso a toda la información relativa a la actividad municipal y corporativa referente a los temas relacionados con la Accesibilidad.

## **Artículo 9. Disolución**

9.1. La Mesa municipal de Accesibilidad de Rincón de la Victoria, se podrá disolver con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros o por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

## **Artículo 10. Marco normativo**

10.1. La Mesa municipal de Accesibilidad, en todo aquello no previsto en este Reglamento con respecto a su funcionamiento, se regirá por lo que se dispone para el Pleno en el RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y en el resto de la normativa local.

## **Artículo 11. Entrada en vigor**

11.1. El reglamento no entrará en vigor hasta que no se haya publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, y hasta que no haya transcurrido el plazo que señala el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local”.

**Doña Yolanda Florido Maldonado del PSOE.** El equipo de gobierno tiene como pilar fundamental el conseguir la igualdad de oportunidades a través, de entre otras cosas, políticas transformadoras. Por ello en el programa del PSOE llevaban la elaboración de un Plan de Accesibilidad para que Rincón de la Victoria fuese una ciudad accesible.

El año anterior colaboraron y formaron parte de la Semana Europea de la Movilidad



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

en Rincón de la Victoria, retomándolo en el año actual en colaboración con la Asociación “tu pueblo accesible”.

A partir de marzo de 2016 han mantenido varias reuniones con dicha asociación, entre las que han establecido líneas de trabajo, centrándose en la accesibilidad ciudadana en todos los ámbitos de la vida de las personas, desde las nuevas tecnologías hasta el turismo, por ejemplo.

La accesibilidad o la accesibilidad universal es el grado en el que todas las personas puedan utilizar un objeto, visitar un lugar o acceder a un servicio, independientemente de sus capacidades técnicas, cognitivas y físicas.

Les recuerda que el pasado mes de mayo aprobaron la moción “barreras cero”. Han mejorado la accesibilidad del edificio municipal, han logrado accesibilidad en la web, las obras de pavimentación para garantizar la accesibilidad en el paseo marítimo, puntos accesibles de playa, parques accesibles, es decir, han estado trabajando para conseguir que Rincón de la Victoria sea una ciudad accesible.

Tenían un punto en común que era crear la Mesa de Accesibilidad, cuyo reglamento traen hoy para su aprobación inicial, pero no quiere dejar pasar las personas y colectivos que han formado parte en la realización del borrador. Han colaborado en dicha redacción AMIRAX, tu pueblo accesible, incluye, Ven, ASALBEZ, Cruz Roja, Asociación de Vecinos Granadilla, la Cala, Torre de Benagalbón, los Hogares de Mayores del municipio, Centros de Salud, Protección Civil y el equipo de orientación educativa de la zona.

Quiere añadir una modificación al Reglamento en el artículo 2.1, donde se explica la composición de la mesa, en la que no está contemplado el concejal no adscrito y al que quiere añadir, ya que ha sido un error.

Con la creación de dicha Mesa van a tener un espacio de debate, una puesta en común de inquietudes, así como poner en valor a Rincón de la Victoria como una verdadera ciudad accesible. La puesta en marcha pretende sensibilizar y promover la accesibilidad para conseguir la igualdad de oportunidades y la mejora de la calidad de vida de todas las personas.

Dicha Mesa de Accesibilidad tendrá carácter local y se organizará y ajustará su funcionalidad a lo dispuesto en dicho Reglamento que hoy presentan en pleno para su aprobación inicial para que se pueda poner en marcha.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 13 votos a favor (4 PSOE, 2 C's, 3 ARincón, 1 IULV-CA-Para la Gente, 2 PA y 1 CNA) y 7 abstenciones (PP), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, incluyendo, según propuesta de la Concejala Delegada de Políticas Sociales, Igualdad y Educación, al Concejal no adscrito en la composición de la Mesa de Accesibilidad, artículo 2.1.

**8) APROBACIÓN DEFINITIVA REGLAMENTO DE LA MESA MUNICIPAL DE TURISMO DE RINCÓN DE LA VICTORIA (3464/2016).**- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2016, ha emitido el siguiente dictamen:

**“14.- Aprobación Definitiva Reglamento de la Mesa Municipal de Turismo de Rincón de la Victoria (3464/2016),** se dió cuenta del citado Reglamento, así como informe del Secretario General que dicen como sigue:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

### **PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO**

Con fecha 27 de abril de 2.016 el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, aprobó inicialmente el Reglamento de la Mesa Municipal de Turismo de Rincón de la Victoria, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 95 (Suplemento 1) del 20 de mayo de 2016, habiéndose presentado durante el período de treinta días de exposición al público tres alegaciones:

- Solicitud de la Asociación de Empresarios Hoteleros de la Costa del Sol (AEHCOS) solicitando ser miembro de la Mesa Municipal de Turismo de Rincón de la Victoria.
- Solicitud del Consejo Local de Unión, Progreso y Democracia (UPyD) solicitando ser miembro de la Mesa Municipal de Turismo de Rincón de la Victoria
- Solicitud de Antonio Pérez González, concejal no adscrito del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, solicitando ser miembro de la Mesa Municipal de Turismo de Rincón de la Victoria

Vistas dichas alegaciones, esta concejalía tiene a bien proponer al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Estimar las alegaciones presentadas.
- 2) Aprobar definitivamente el Reglamento de la Mesa Municipal de Turismo de Rincón de la Victoria quedando:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el turismo es hoy toda una industria que contribuye al progreso social y económico de nuestros pueblos y ciudades es una realidad incontestable. Se ha convertido en un verdadero motor de nuestra economía, impulsando nuestras potencialidades culturales, históricas, etc.

Con la creación de este espacio de debate y puesta en común de inquietudes, pretendemos poner en valor el municipio como un verdadero destino turístico con el objetivo de impulsar nuestra competitividad generando oportunidades, riqueza y empleo.

La puesta en marcha de la Mesa pretende impulsar la mejora de la competitividad de las empresas locales, ampliar la diversidad y calidad de la oferta turística municipal; además favorecerá la generación de estados de opinión en favor del turismo local, también propondrán y realizarán estudios y acciones que favorezcan el turismo.

Por todo lo anterior y conscientes del valor de la participación activa, real y efectiva de todos los agentes que componen el tejido turístico, creamos esta Mesa, para que entre todos definamos las grandes líneas de actuación en materia turística. Mesa en la que se propiciará un diálogo plural y de la que surgirán iniciativas que repercutirán de manera positiva en el desarrollo sostenible de la actividad turística, y al mismo tiempo favorecer su calidad, competitividad.

La Mesa de turismo y el Foro de Playas tendrá carácter local y se organizará y ajustará su funcionalidad a lo dispuesto en este Reglamento.

#### **Artículo 1. Definición**

1.1. La Mesa municipal de Turismo constituye el órgano colegiado y consultivo, de participación, cooperación y asesoramiento en la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos e iniciativas concretas vinculadas al desarrollo turístico de Rincón de la Victoria.

1.2. La Mesa se configura como un órgano independiente y sin personalidad jurídica, que permite establecer y coordinar la participación plural de todos los sectores implicados en



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

la actividad turística que se desarrolla a nuestro municipio. Así, tanto los agentes sociales como profesionales, ambos junto con la administración local, podrán conseguir una política turística lo más consensuada posible, fruto del debate y la reflexión conjuntas de todas las partes.

1.3. La Mesa creará un Foro de Playas para abordar los asuntos que afecten directamente al segmento de playas del municipio.

## **Artículo 2. Composición**

2.1. La Mesa municipal de Turismo de Rincón de la Victoria, estará integrada por los siguientes miembros, los cuales habrán de estar vinculados al municipio de Rincón de la Victoria:

\* Presidente/a: El/la Ilmo./a Sr./a Alcalde/sa.\* Vicepresidente/a: El/la titular de la Concejalía de Turismo.\* Vocales:- Un representante de cada grupo municipal con representación en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria- Dos representantes de la Asociación de Comerciantes de Rincón de la Victoria (ACERV).- Dos representantes de la Asociación de Empresarios de Hostelería del Municipio de Rincón de la Victoria (AEHMURV).

- Dos representantes de la Asociación de Empresas de Playas de Málaga (AEPLAYAS), Delegación de Rincón de la Victoria.

- Un representante del campo de golf Añoreta.

- Un representante de la Peña flamenca El Piyayo.- Un representante de la Peña de Verdiales El Revezo.

- Un representante de la APAL Cueva del Tesoro.

- El técnico de turismo municipal.

- Un representante de Unión Progreso y Democracia (UPyD).

- Un representante de la Asociación de Empresarios Hoteleros de la Costa del Sol (AEHCOS).

- Un representante de los miembros de la Corporación no adscritos a grupos políticos.

Los miembros de la Mesa actuarán en representación de sus respectivas instituciones, entidades o asociaciones.

2.2. La Mesa tendrá un Secretario/a independiente que será el/la de la Corporación o funcionario en quien delegue que actuará como fedatario público de la misma.

2.3. La adscripción concreta a la Mesa de los representantes de las diferentes instituciones, organismos, entidades y grupos, se realizará mediante escrito de cada una de ellas dirigido a la presidencia de la Mesa municipal de Turismo en el cual se designará su representante. Asimismo se podrá designar un suplente para cada titular.

2.4. La presidencia de la Mesa ejerce las funciones propias de la presidencia de un órgano colegiado y específicamente, las que se concretan en este reglamento, y al resto de la normativa vigente.

2.5. La presidencia de la Mesa, por si sola o a propuesta de cualquiera de los miembros de la misma, podrá autorizar la asistencia de otros representantes de las instituciones, organismos y entidades representativas, o de otras autoridades, asociaciones o profesionales que se consideren necesarios para su mejor asesoramiento.

2.6. Asimismo a las reuniones de la Mesa podrán asistir, en calidad de asesores, aquellos especialistas expertos o miembros de las Asociaciones que la Presidencia o la



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

mayoría de la Mesa considere necesario, que participarán con voz pero sin voto.

2.7. La Mesa se apoyará en los empleados públicos adscritos a la Concejalía de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

2.8. Podrán incorporarse a la Mesa aquellas personas jurídicas cuyo objeto sea concurrente con los objetivos e intereses de ésta, a cuyo efecto podrán solicitar su adhesión, la cual deberá ser aprobada por la mayoría absoluta de los miembros de la Mesa.

### **Artículo 3. Funciones de la Mesa y de sus miembros**

3.1. La Mesa municipal de Turismo constituida como comisión de debate y asesoramiento tiene asignadas las siguientes funciones específicas:

a) Asesorar en materia de cuestiones turísticas. Considerándose dentro de lo posible sus dictámenes, consejos o propuestas en la política turística municipal. b) Debatir las propuestas e iniciativas municipales que afecten la materia turística.

c) Proponer directrices y criterios de actuación y proyectos, así como la adopción de medidas en materia turística.

d) Transmitir y debatir las inquietudes y demandas de aspectos referentes a la política turística de las entidades y personas que forman parte de la Mesa.

e) Solicitar de los organismos competentes o de otras administraciones públicas el apoyo necesario a fin de poder desarrollar sus objetivos, como son ayudas, informes, o colaboración institucional.

f) Además de las funciones que le atribuye este reglamento, corresponde a la Mesa municipal de Turismo, cualquier otra función que le pueda ser asignada en el futuro.

g) Coordinar y analizar los resultados obtenidos en la medida de los indicadores en materia turística.

h) Fomentar la participación de las empresas y los servicios públicos en labores de asistencia técnica para la implantación de sistemas de calidad turística existentes hasta el momento.

3.2. Funciones de los miembros de la Mesa:

• El Presidente/a tendrá las siguientes funciones:

- Nombrar a los miembros de la Mesa, una vez recibida la Propuesta para el nombramiento de los representantes de las entidades que la forman.

- Representar a la Mesa municipal de Turismo que preside.

- Convocar las sesiones, presidirlas y moderar el desarrollo del debate.

- Formular la orden del día de las sesiones.

- Planificar la puesta en marcha de las actividades derivadas de esta Mesa.

• Serán funciones del Vicepresidente/a:

- Sustituir al Presidente en los casos de ausencia de éste y colaborar en sus funciones. - Velar por la ejecución de los acuerdos de la Mesa.

• Serán funciones del Secretario/a:

- Levantar acta de las reuniones mantenidas por la Mesa.

- Dar traslado a los miembros de la Mesa de los acuerdos adoptados. 6.4. Para la válida celebración de las sesiones se requiere la asistencia de más de la mitad del número



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

total de miembros de la Mesa, ya sean titulares o suplentes, en primera convocatoria y un mínimo de un tercio de los miembros en segunda convocatoria, una hora más tarde.

6.5. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros de la Mesa.

6.6. De cada reunión el/la secretario/a levantará acta de la sesión.

### **Artículo 7. Régimen de los miembros**

7.1. Todos los miembros de la Mesa municipal de Turismo de Rincón de la Victoria, ejercerán sus funciones como cargos honoríficos y desinteresados, y no recibirán en caso alguno retribución ni establecerán una relación laboral o funcional con el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

7.2. Los miembros de la Mesa municipal de Turismo cesarán en sus funciones por alguna de las causas siguientes:

1. En caso de Corporativos, por expiración del periodo de mandato. No obstante lo anterior, estos seguirán en funciones hasta la toma de posesión de los nuevos miembros.

2. Por la revocación de la representación que ejercen.

3. Por renuncia expresa.

7.3. En el supuesto que se produzca una vacante, se deberá cubrir, en el plazo máximo de un mes por un nuevo miembro.

### **Artículo 8. Deberes de los integrantes de la Mesa**

8.1. Son obligaciones de los integrantes:

a) La participación activa para la consecución de los fines de la mesa.

b) Observar el presente reglamento.

c) Nombrar sus representantes en la Mesa.

d) Cada representante de los diferentes miembros de la Mesa se compromete a:

- Transmitir las resoluciones y acuerdos de la Mesa al resto de agentes que pertenecen a aquella entidad o sector.

- Recopilar aquellos datos de su entidad necesarios para el funcionamiento de la Mesa.

- Difundir entre los miembros de su entidad las conclusiones alcanzadas, necesidades detectadas o actuaciones identificadas.

- Fomentar entre los asociados la participación en las actuaciones puestas en marcha a consecuencia de la Mesa. • Serán funciones de los vocales:

- Recuperar los datos del sector al que representan y proporcionarlos a la Mesa.

- Difundir entre los asociados o miembros de su entidad a la cual representan las conclusiones conseguidas, necesidades detectadas o actuaciones identificadas.

### **Artículo 4. Naturaleza de los acuerdos**

4.1. Siendo las funciones de la Mesa municipal de Turismo de carácter consultivo y asistencial, los acuerdos que adopte tienen el carácter de recomendaciones que no tienen carácter vinculante y, por lo tanto, no son susceptibles de recurso.

### **Artículo 5. Sesión constitutiva**

5.1. Una vez esté vigente este reglamento, se notificará por oficio a todas las



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

instituciones, organismos, entidades y grupos que de acuerdo con el artículo 2 son miembros de la Mesa municipal de Turismo para que designen a un representante y suplente por cada titular, a fin de que puedan tomar posesión ante el presidente de la Mesa en la sesión constitutiva.

5.2. En un plazo máximo de treinta días naturales desde la notificación que hace referencia el párrafo anterior, se convocará la sesión constitutiva de la Mesa municipal de Turismo, a la cual se convocará a las personas designadas de acuerdo con lo que se prevé en este reglamento.

5.3. Para la válida constitución de la Mesa municipal de Turismo se requiere en una primera convocatoria, la presencia de más de la mitad de sus miembros. En una segunda convocatoria podrá constituirse con la presencia de al menos un tercio de sus miembros.

### **Artículo 6. Régimen de sesiones y funcionamiento**

6.1. La Mesa municipal de Turismo celebrará dos sesiones ordinarias al año, y se celebrarán sesiones extraordinarias cuando convoque la presidencia de la Mesa con tal carácter, por propia iniciativa o cuando así lo solicite la cuarta parte, al menos, del número de miembros de la mesa. En este supuesto tal solicitud deberá formularse por escrito razonado de quien lo solicite y la celebración de la sesión habrá de efectuarse dentro del plazo de quince días hábiles desde que tuvo entrada en el registro general de la corporación. Tendrán la consideración de sesiones extraordinarias y urgentes aquéllas que sean convocadas por el Presidente de la Mesa cuando la urgencia del asunto a tratar no permita la convocatoria de la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles.

6.2. Corresponde a la presidencia de la Mesa fijar el orden del día y la hora en que debe celebrarse la sesión, así como la convocatoria, la cual deberá ser notificada a los miembros de la Mesa con una antelación mínima de 2 días hábiles, a excepción de las urgentes. En todo caso, se acompañará el orden del día y el acta de la sesión anterior a efectos de su aprobación.

6.3. Los miembros de la Mesa podrán solicitar la inclusión de puntos en el orden del día. Las propuestas habrán de hacerse llegar por escrito a través del Registro General del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

### **Artículo 9. Disolución**

9.1. La Mesa municipal de Turismo de Rincón de la Victoria, se podrá disolver con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros o por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

### **Artículo 10. Marco normativo**

10.1. La Mesa municipal de Turismo, en todo aquello no previsto en este Reglamento con respecto a su funcionamiento, se regirá por lo que se dispone para el Pleno en el RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y en el resto de la normativa local.

### **Artículo 11. Entrada en vigor**

11.1. El reglamento no entrará en vigor hasta que no se haya publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, y hasta que no haya transcurrido el plazo que señala el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local”.

3) Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el texto íntegro del Reglamento de la Mesa Municipal de Turismo de Rincón de la Victoria.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.- **EL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO** (*Firmado electrónicamente al margen*) **Javier López Delgado**

**B) INFORME**

Que emite esta Secretaría General a requerimiento de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, conforme a lo establecido en el apartado a) del art. 3 del RD 1174/87 de 18 de septiembre por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y art. 173.a) del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF, sobre el siguiente:

**ASUNTO.- Informe resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Reglamento de la Mesa Municipal de Turismo de Rincón de la Victoria.**

**FUNDAMENTO JURIDICO**

**PRIMERO.-** Con fecha 27 de abril de 2.016 el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, aprobó inicialmente el Reglamento de la Mesa Municipal de Turismo de Rincón de la Victoria, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 95 (Suplemento 1) del 20 de mayo de 2016, habiéndose presentado durante el período de treinta días de exposición al público tres alegaciones:

- Solicitud de la Asociación de Empresarios Hoteleros de la Costa del Sol (AEHCOS) solicitando ser miembro de la Mesa Municipal de Turismo de Rincón de la Victoria.
- Solicitud del Consejo Local de Unión, Progreso y Democracia (UPyD) solicitando ser miembro de la Mesa Municipal de Turismo de Rincón de la Victoria
- Solicitud de Antonio Pérez González, concejal no adscrito del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, solicitando ser miembro de la Mesa Municipal de Turismo de Rincón de la Victoria.

**SEGUNDO.-** Que la estimación o desestimación de las alegaciones presentadas no plantea dificultad jurídica alguna, correspondiendo al Pleno de la Corporación discrecionalmente la decisión al respecto, debiendo indicar que la presentada por D. Antonio Pérez González, Concejal no Adscrito, en caso de su estimación se debe de establecer como un representante de los Concejales o miembros de la Corporación no adscritos ya que de lo contrario se podría estar otorgando, de ser varios, un exceso de representación comparativamente con la de los demás grupos políticos.

**TERCERO.-** El Acuerdo de aprobación definitiva del Reglamento, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Es todo cuanto tengo el honor de informar, que como siempre someto a otro mejor fundado en Derecho.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.- **EL SECRETARIO GENERAL** (*Firmado electrónicamente al margen*) **Miguel Berbel García.**

La Comisión con 9 votos a favor (3 PSOE, 2 ARincón, 1 IULV-CA, 1 PA, 1 C's, 1 Concejal no adscrito, y 4 abstenciones (PP), dictamina favorable la aprobación definitiva Reglamento de la Mesa Municipal de Turismo de este Municipio.”

**Don Javier López Delgado del PSOE.** Traen el punto de Aprobación Definitiva del Reglamento de la Mesa Municipal de Turismo viendo conveniente estimar las alegaciones presentadas tanto por AECOS, como por el Consejo Local de Unión, Progresión y Democracia y por el Concejal no adscrito.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 13 votos a favor (4 PSOE, 2 C's, 3 ARincón, 1 IULV-CA-Para la Gente, 2 PA y 1 CNA) y 7 abstenciones (PP), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

**9) APROBACIÓN DEFINITIVA REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (9873/2015)**.- Al no haber sido dictaminado por comisión Informativa, procede someter a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de fecha 22 de septiembre de 2016:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Por la Secretaría General se ha emitido con fecha 22 de septiembre de 2016, el siguiente informe:

“Que emite esta Secretaría General a requerimiento de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, conforme a lo establecido en el apartado a) del art. 3 del RD 1174/87 de 18 de septiembre por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y art. 173.a) del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF, sobre el siguiente:

**ASUNTO.- Aprobación Definitiva Reglamento de Participación Ciudadana.**

El Pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria en el punto nº 4 del Orden del Día de la sesión de 25 de mayo de 2016 acordó la aprobación inicial del Reglamento de Participación Ciudadana, habiéndose publicado dicho anuncio en BOPMA nº 143 de 27 de julio del corriente y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Durante el plazo de de 30 días de exposición al público solo se ha presentado una alegación por el Grupo Municipal Ciudadanos con el nº RE 23441 de 3 de agosto del corriente.

En dicha alegación realiza individualmente una crítica general y tres alegaciones concretas al art. 9, 18 y capítulo 3 respectivamente, en cuyo contenido solamente se plantea cuestiones de oportunidad y no jurídicas, correspondiendo a la Corporación su estimación o desestimación discrecionalmente.

Es todo cuanto tengo el honor de informar, que como siempre someto a otro mejor fundado en Derecho.”

Visto el informe emitido por la Secretaría General sobre el escrito de alegaciones presentado por el Grupo Ciudadanos contra la aprobación inicial del Reglamento de Participación Ciudadana, esta Concejalía no puede más que proponer la desestimación de las alegaciones ya que el equipo de gobierno no comparte que los menores de 18 años y mayores de 16 no puedan firmar como promotores las propuestas a que se refiere el art. 26.4 (Art. 9). Así como tampoco consideramos que las Plataformas de Colectivos y Coordinadoras Ciudadanas sin personalidad jurídica no deban tener los mismos derechos que las asociaciones inscritas durante el tiempo que dure su reivindicación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Por último, también se rechaza la alegación al capítulo 3 sobre “recursos para facilitar la colaboración ciudadana” ya que lo que se está regulando son distintas formas de participación; sin que el consejo sectorial de niños y niñas tenga una ingerencia en el contenido de la educación que se imparte, sino que su labor es realizar propuestas e informes sobre materias de competencia municipal pero no sobre materias de competencia de otras administraciones POR TODO ELLO, **PROPONGO AL PLENO la adopción del siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones planteadas por el Grupo Municipal Ciudadanos mediante escrito de 3 de agosto de 2016, RE 23441, contra el acuerdo del pleno de fecha 25 de mayo de 2016 por el que se aprueba inicialmente el Reglamento de Participación Ciudadana.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación del texto íntegro del Reglamento en el BOP.”

**Doña Sonia Jiménez Baeza de ARincón.** Presentan la Aprobación Definitiva del Reglamento de Participación, un compromiso que tenían adquirido junto con todos los miembros del cuatripartito y del que han recibido una serie de alegaciones por parte del grupo de C’s.

Tienen una aprobación de la Secretaría del Ayuntamiento en la que, una vez repasada las distintas alegaciones, viene a concluir que se plantean cuestiones de oportunidad y no meramente jurídicas.

Ella a su juicio cree que no son nada objetivas y sí un poco oportunistas.

- Se les critica por parte de la Sra. Aguilar por querer redundar en un Reglamento que ya tenían, no siendo necesario. Ella le responde que el Reglamento es del 2006, que esta un tanto obsoleto, muy burocrático, difícil de entender por la mayoría, tal y como se le dijeron muchas asociaciones, colectivos y personas particulares siendo muy figurativo y nada útil para lo que realmente querían hacer dentro del gobierno abierto, que es realizar una democracia participativa y cercana al ciudadano.

Hay cuestiones que le llaman la atención como es el artículo 9, sobre el derecho de la iniciativa popular, en el que C’s dice lo siguiente: “no consideramos apropiado que apoyen y firmen como promotores las propuestas previstas en el artículo 26.4, somos partidarios de que asuman tales responsabilidades a partir de los 18 años y no antes, hasta que adquieran la mayoría de edad”.

El equipo de gobierno cree que una persona de 16 años actualmente está considerada lo suficientemente responsable y adulta, puesto que ahora mismo estando en educación secundaria tienen la voluntad de elegir que tipo de bachiller pueden hacer, luego tienen voluntad para decidir. Por tanto no creen que deban mermarlas, ya que si tienen edad para hacer propuestas, no deberían limitar que las votaran.

- El otro punto relativo al derecho de los colectivos, plataformas y coordinadoras ciudadanas sin personalidad jurídica, la cual no estaba para nada contemplada en el Reglamento, el actual equipo de gobierno cree que es muy necesario que estos grupos que tienen un carácter meramente temporal y son reivindicativos tengan su propio espacio. No las deben confundir con las asociaciones, ya que es cierto que no tienen los mismos derechos. Saben que para ser asociación hay que reunir una serie de requisitos, motivo por el que abren la puerta a un censo dentro del área de participación, para que esos colectivos temporales tengan su espacio y estén censadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

El Grupo de C's pregunta qué tipo de asociaciones se van a permitir ya que pueden ser radicales, a lo que ella le pregunta qué entiende ella por radicales.

Incluso les hace referencia a que no sólo se trata de una discriminación sin precedente hacia aquellas instituciones, asociaciones o colectivos debidamente inscritos y que cumplen con los requisitos, sino que incluso afecta a la seguridad ciudadana que podría verse comprometida. Le gustaría que también se lo aclararan ya que no sabe en qué puede peligrar la seguridad ciudadana en cuanto a que una plataforma puntual como por ejemplo "los preferentistas" o la del "campo de rugby" pueda atentarse contra la misma.

En el último párrafo de las alegaciones de C's hablan de "cualquier grupo de personas provenientes de sectores radicales podrán, sin someterse a ningún tipo de control previo inscribirse en el censo". Le responde que debe tener por seguro que un colectivo temporal que tuviera un tinte, por ejemplo, nacista, no lo iban a inscribir ya que lo valorarían. Pregunta qué intención ha tenido C's con el calificativo de radical.

- En cuanto al capítulo 3, "recursos para facilitar la colaboración ciudadana", quiere destacar que el reglamento que traen es dinámico, abierto, cercano, que abre nuevas puertas de canalización de información, de colaboración dentro del propio municipio y que tiene contemplado agendas de participación, talleres de ciudadanía, observatorios locales, órganos de participación ciudadana, los consejos sectoriales (que ya existían y que se han ampliado), consejos singulares, consejos locales, abriendo la puerta a la creación de órganos complementarios. Incluso han ido un paso más allá que otros Reglamentos de Participación dando denominación propia a las Asambleas Ciudadanas, especificando como se deben desarrollar.

Por último en cuanto a la creación de los Consejos de niños y niñas previstos en el artículo 33.1, que dice lo siguiente "su función primordial es incorporar las vivencias de la población infantil, favorecer la intervención de los chicos y las chicas en los debates, propuestas, sugerencias y quejas respecto a cualquier actuación municipal, así como ser informados y opinar sobre las actuaciones de otras administraciones públicas que actúan en el municipio". Ayer estuvo con su compañera Yolanda, Concejala de Educación, en los Jarales y tuvieron la oportunidad de contactar con los de primaria, y el director estaba encantado, preguntándole a los alumnos qué les parecía el Ayuntamiento y si querían hacerles alguna propuesta y ellos, dentro de su inocencia, les pedían que querían las paredes de colores, un aquapark dentro del colegio, una piscina, porterías, más material deportivo, lo cual inicia el camino de la participación, de una sociedad responsable, niños que en el futuro serán adultos con iniciativa y que les hace creer que una democracia participativa es posible.

No se pueden conformar con que, como hay unos dirigentes que han sido votados, van a dejar que ellos tutelen al resto de la mayoría. Creen que la participación comienza en los colegios a muy temprana edad, que deben aprender a hablar en público, expresarse y que sobre todo hagan equipo y defiendan conjuntamente en lo que realmente creen.

Por todo lo anterior no entienden la frase de C's que dice lo siguiente: "que la creación del Consejo de niños y niñas previstos en el artículo 33.1 va más allá de las competencias de un ente local, inmiscuyéndose en la educación de nuestros menores, que no se limita a la impartida en los centros docentes. Dejar en manos de un órgano de titularidad municipal que traslada la ideología de sus integrantes en sus actividades supone un riesgo de manipulación que muchos padres no están dispuestos a consentir".



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Da la sensación que participar es manipular. Cree que C's no tiene ni idea de lo que es la participación.

**Doña Elena Aguilar Brañas de C's.** Cree que le ha buscado la manera torticera de darle la vuelta, ya que incluso cuando el equipo de gobierno presentó el reglamento ella le dijo que le apoyaría en lo que quisiera.

Las alegaciones que presentan se hacen junto con los demás componentes que conforman el Grupo Municipal y ella las transmite.

C's no dice que participar sea manipular, ya que están a favor de la participación, lo que pasa es que tienen diferente punto de vista respecto a ésta.

C's si quiere que se escuchen las voces de los niños y niñas de una forma sana, es decir crear la asamblea, escuchar lo que proponen sin que se les transmita ninguna ideología. La Sra. Jiménez Baeza ha dicho que los niños y niñas puedan criticar las actuaciones de la administración, cuando ella cree que no deberían hacerlo ya que no tienen ese conocimiento. Una cosa es recoger sus propuestas y otra hacerles partícipes de algo que desconocen.

Ella entiende que el Reglamento estaba obsoleto y que había que actualizarlo. Comprende que el equipo de gobierno desestime las alegaciones de C's pero ellos querían presentárselas.

Sobre el punto de las alegaciones relativa a los niños de 16 años, no quieren decir que no se les pueda escuchar y hacer propuestas en el área de juventud, lo único es que no veían oportuno su voto por ser menores de edad.

Les pide que la votación se haga por separado, el 1º y el 2º, ya que C's no va a votar en contra de sus propias alegaciones pero si va a abstenerse para que salga adelante el Reglamento, aunque en tres cuestiones no estén de acuerdo.

**Doña Sonia Jiménez Baeza de ARincón.** Cree que la Sra. Aguilar se ha metido en un jardín del que no sabe salir y se intentan retraer de sus propias palabras, ya que lo que pone en las alegaciones claramente es que se traslada la ideología de sus integrantes. El equipo de gobierno son un partido democrático, participativo, concejales electos que lo único que quieren es conocer la opinión de los más pequeños.

El equipo de gobierno no quiere manipular sino que la democracia participativa la gente se la crea y aprendan sus conductos. Están ante un Reglamento que se ha trabajado mucho con las asociaciones y a la Sra. Aguilar le agradece que estuviera en las primeras reuniones, aunque luego no la vieran más.

**Doña Elena Aguilar Brañas de C's.** Responde que ella ha sido la voz de las inquietudes de otras personas, si no la aceptan no pasa nada, pero espera que cuando se constituyan las próximas asambleas para los niños, hagan participe también a la oposición para escucharles y para ver cómo se está llevando a cabo.

Para finalizar le da la enhorabuena por el reglamento.

**Doña Alina de los Dolores Caravaca Chaves de IU.LV-CA para la Gente.** Desde



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

IU entienden también que, al igual que a los jóvenes hay que permitirles que hagan propuestas, es muy insatisfactorio para la gente hacer propuestas y luego no poder votarlas. Por el motivo anterior es por lo que creen la votación debe ser a partir de los 16 años.

Por otro lado les llama la atención que tilden a los 4 partidos que forman el cuatripartito de manipular a menores de edad, cuando ella ha visto en campañas electorales a menores repartiendo propaganda de C's. Habrá que ver por tanto quién manipula a quien.

**Doña Sonia Jiménez Baeza de ARincón.** Le tiende la mano a C's y espera que recapacite y sea más comprensiva para no intentar entorpecer la labor que hace el equipo de gobierno. Cree que C's dio 2 pasos hacia delante, en cuanto a participar en muchas asambleas, en cambio ahora ha dado un paso atrás, lo cual les ha extrañado, utilizando términos como los de ideología, manipulación, radicalismo, queriendo desechar las plataformas, coordinadoras, no dándoles voz, voto y el derecho que tienen, que se recoge en el Reglamento.

**Sra. Alcaldesa.** Acceden a la petición de votación por separado. Además quiere aclarar que antes de que IU, PA y ARincón formasen parte del gobierno municipal ya se puso el nombre al colegio de Parque Victoria "M<sup>a</sup> del Mar Romera"; una pedagoga que les recomienda que lean, así como la Ciudad de los niños de Francesco Tonucci, así comprenderán el sentido del Consejo de los niños y de las niñas. Cree que las alegaciones de C's vienen del desconocimiento, por lo que le invita a que investigue un poco sobre quién es la persona que da nombre al Colegio de Parque Victoria y también sobre la figura de Francesco Tonucci.

Sometida a votación individualmente los dos puntos de la propuesta de acuerdo trascrita anteriormente, el Pleno de la Corporación, por mayoría de 11 votos a favor (4 PSOE, 3 ARincón, 1 IULV-CA-Para la Gente, 2 PA y 1 CNA), 2 votos en contra (C's) y 7 abstenciones (PP), acuerda aprobar el punto PRIMERO y por mayoría de 11 votos a favor (4 PSOE, 3 ARincón, 1 IULV-CA-Para la Gente, 2 PA y 1 CNA) y 9 abstenciones (7 PP y 2 C's.), aprueba el punto SEGUNDO.

**10) MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE SOBRE DESAFECTACIÓN DE LOS TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO ESTATAL EN LOS PASEOS MARÍTIMOS DE RINCÓN DE LA VICTORIA Y DE LOS PROVENIENTES DE LA EXPLANACIÓN DEL ANTERIOR FERROCARRIL MÁLAGA-VÉLEZ-MÁLAGA (7553/2016).**- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2016, ha emitido el siguiente dictamen:

**"15.- Moción del Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente sobre desafectación de los terrenos de dominio público estatal en los paseos marítimos de Rincón de la Victoria y de los provenientes de la explanación del anterior ferrocarril Málaga-Vélez-Málaga (7553/2016), se dió cuenta de la citada moción que dice como sigue:**

**MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE**

**ASUNTO:** Desafectación de los terrenos de dominio público estatal en los paseos marítimos de Rincón de la Victoria y de los provenientes de la explanación del anterior ferrocarril Málaga-Vélez-Málaga.

**CONTENIDO**

1. Que el espacio cuya desafectación se pretende conforma un espacio plenamente integrado en la vida urbana del municipio, siendo plenamente ciudad, y en el que se desarrolla, como en el resto de terrenos que le colindan y con el que se funde, la vida diaria y cotidiana de los habitantes y residentes del municipio de Rincón de la Victoria. Corriendo a



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

cargo del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, como si dichos terrenos fuesen de su plena titularidad, el mantenimiento, la conservación y la puesta en valor de dichos espacios, en cuanto al mantenimiento de sus jardines, consumo eléctrico y mantenimiento de la red de alumbrado, la limpieza, las mejoras, etc.; y, sin embargo, teniendo el gravamen de no ser formalmente el titular de los mismos, como, entre otros, supone el costo que tiene que asumir por la ocupación temporal y concreta de los mismos.

2. Que en este supuesto, a criterio de esta Concejalía, de forma clara y nítida concurren las circunstancias previstas en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, que en concreto dice lo siguiente:

*“Disposición adicional tercera. Deslinde en determinados paseos marítimos.*

*La línea exterior de los paseos marítimos construidos por la Administración General del Estado o por otras administraciones públicas con la autorización de aquella, durante el periodo comprendido entre la entrada en vigor de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y la entrada en vigor de la presente Ley, se entenderá a todos los efectos como línea interior de la ribera del mar. La Administración General del Estado podrá desafectar los terrenos situados al interior de los paseos marítimos, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.*

*A efectos de esta disposición no se considerarán paseos marítimos aquellas instalaciones que no hayan supuesto una alteración del terreno que les sirve de soporte, tales como las pasarelas o los caminos de madera apoyados sobre el terreno o sobre pilotes”*

3. Que ello es así, porque los terrenos que nos ocupan, claramente, y sin necesidad de interpretación alguna, han perdido las características naturales de playa, acantilado o zona marítimo-terrestre, y no se encuentra ninguna instalación de iluminación de costas y señalización marítima construidas por el Estado, ni a terrenos que sirvan a las misma.

#### PROPUESTA

Por lo referido se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Solicitar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente la desafectación y posterior cesión gratuita a este Ayuntamiento de los terrenos y, en su caso, infraestructuras de dominio público estatal que conforman los paseos marítimos de este término municipal (en los núcleos de La Cala del Moral y de Rincón de la Victoria) y los provenientes de la explanación del anterior ferrocarril Málaga-Vélez-Málaga y que no se contienen en los referidos paseos marítimos y posterior revisión del deslinde del dominio público marítimo terrestre, al menos en los tramos del municipio (núcleos de La Cala y Rincón de la Victoria) en los que existen paseos marítimos.

2. Habilitar a la Concejalía del Área de Medio Ambiente para que redacte y recabe la documentación necesaria que acompañe la solicitud de desafectación y posterior revisión del deslinde del dominio público marítimo terrestre, y pueda llevarse a debido cumplimiento la presente Moción.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.- EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE (Firmado electrónicamente al margen) Fdo. D. José María Gómez Muñoz.

La Comisión con 9 votos a favor (3 PSOE, 2 ARincón, 1 IULV-CA, 1 PA, 1 C's, 1 Concejal no adscrito, y 4 abstenciones (PP), dictamina favorable la adopción de los acuerdos propuestos en la moción presentada.”

**Sra. Alcaldesa.** Solicita que los puntos 10 y 11 se debatan conjuntamente ya que son similares.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**Don José María Gómez Muñoz del PA.** Traen dos puntos relacionados, por un lado están pidiendo la Desafección de unos terrenos al Ministerio de Medio Ambiente y por el otro a la Junta de Andalucía. En ambos están solicitando lo mismo, la titularidad para el Ayuntamiento y la concesión para poder explotarlo, así como que habiliten a la Concejalía de Medio Ambiente para tramitar los expedientes, para posteriormente solicitarles que se les apruebe.

Comenta que pueden votar conjuntamente o por separado.

**Don Sergio Antonio Díaz Verdejo del PP.** Manifiestan el voto a favor en la propuesta. Además, les alegra que se haya llevado a pleno ya que es una petición que se inició en abril de 2015 y que saben que fue contestado por parte de la Demarcación de Costas en septiembre de 2015, solicitando un informe relativo a la regularización de las ocupaciones con terrazas en el paseo marítimo de Rincón de la Victoria.

Le gustaría saber en qué punto está el expediente ya que en el escrito que recibieron les advertían que podían ser sancionados.

Van a votar a favor, ya que ven que es una magnífica propuesta, pero le gustaría saber cómo va el expediente y porqué han tardado un año en retomarlo siendo un expediente muy largo.

**Don José María Gómez Muñoz del PA.** Agradecen el voto favorable ya que están hablando de la desafección de unos terrenos de los cuales el Ayuntamiento corre con todos los gastos. El mantenimiento de las luces, los jardines, limpieza, va a coste de los ciudadanos de Rincón de la Victoria, luego parece lógico que sea éste quien los explote.

En cuanto al escrito de 2015 les responde que seguramente estará ahí, pero lo que traen es una petición del equipo de gobierno, que también sería una de las ideas del anterior gobierno, para solicitarle a los organismos competentes que les cedan dichas concesiones para poder paliar las necesidades económicas que tienen en las arcas municipales.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

11) **MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE SOBRE CONCESIÓN DE LOS TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO ESTATAL EN LOS PASEOS MARÍTIMOS DE RINCÓN DE LA VICTORIA Y DE LOS PROVENIENTES DE LA EXPLANACIÓN DEL ANTERIOR FERROCARRIL MÁLAGA-VÉLEZ-MÁLAGA (7603/2016).**- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2016, ha emitido el siguiente dictamen:

**“16.- Moción del Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente sobre concesión de los terrenos de dominio público estatal en los paseos marítimos de Rincón de la Victoria y de los provenientes de la explanación del anterior ferrocarril Málaga-Vélez-Málaga (7603/2016), se dió cuenta de la citada moción que dice como sigue:**

**MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE**

**ASUNTO:** Concesión de los terrenos de dominio público estatal en los paseos marítimos de Rincón de la Victoria y de los provenientes de la explanación del anterior ferrocarril Málaga-Vélez-Málaga.

**CONTENIDO**

1. Que la presente Moción se promueve, en principio, como complementaria y para





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

nada excluyente de la que he suscrito en fecha 7 de septiembre de 2.016 relativa a la desafectación de los terrenos de dominio público estatal en los paseos marítimos de Rincón de la Victoria y de los provenientes de la explanación del anterior ferrocarril Málaga-Vélez-Málaga, con el fin de dar cobertura normativa a la autorización municipal a terceros de la ocupación y uso de dichos terrenos; y además “ad cautelam”, para obtener dicha cobertura normativa, en el supuesto que se denegar en todo o, en parte, por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente la desafectación y posterior cesión gratuita a este Ayuntamiento de los terrenos y, en su caso, infraestructuras de dominio público estatal que conforman los paseos marítimos de este término municipal (en los núcleos de La Cala del Moral y de Rincón de la Victoria) y los provenientes de la explanación el anterior ferrocarril Málaga-Vélez-Málaga y que no se contienen en los referidos paseos marítimos.

2. Que, a nadie escapa, que el espacio cuya concesión se pretende conforma un espacio plenamente integrado en la vida urbana del municipio, siendo plenamente ciudad, y en el que se desarrolla, como en el resto de terrenos que le colindan y con el que se funde, la vida diaria y cotidiana de los habitantes y residentes del municipio de Rincón de la Victoria. Corriendo a cargo del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, como si dichos terrenos fuesen de su plena titularidad, el mantenimiento, la conservación y la puesta en valor de dichos espacios, en cuanto al mantenimiento de sus jardines, consumo eléctrico y mantenimiento de la red de alumbrado, la limpieza, las mejoras, etc.; y, sin embargo, teniendo el gravamen de no ser formalmente el titular de los mismos, como, entre otros, supone el costo que tiene que asumir por la ocupación temporal y concreta de los mismos, así como de los individuales procedimientos administrativos (autorización o concesión) a tramitar para obtener la autorización de uso y ocupación de los mismos, acudiendo en cada caso al órgano autónomo competente.

3. Que las ocupaciones que vienen pretendiendo tanto por este Ayuntamiento como por terceros de este espacio que conforman los terrenos de dominio público estatal en los paseos marítimos de Rincón de la Victoria y de los provenientes de la explanación del anterior ferrocarril Málaga-Vélez-Málaga, cada vez responden menos a unas necesidades de carácter estacional sino, normalmente, a unas necesidades que perduran por un espacio de tiempo indeterminado, lo que igualmente, promueve la elaboración, formulación e iniciativa del procedimiento de concesión de todo el referido espacio para adecuar y normativizar la actuación municipal, que se viene desarrollando y que pueda desarrollarse en un futuro, en el mismo.

4. Que asimismo, con lo que se pretende con esta Moción, se viene a cumplimentar una reiterada demanda, un continuado requerimiento, que en los últimos años se viene haciendo a este Ayuntamiento tanto del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, principalmente a través de la Demarcación de Costas de Andalucía-Mediterráneo, como de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

#### PROPUESTA

Por todo lo dicho se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Solicitar a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía la tramitación de la concesión de los terrenos de dominio público estatal que conforman los paseos marítimos de este término municipal (en los núcleos de La Cala del Moral y de Rincón de la Victoria) y los provenientes de la explanación el anterior ferrocarril Málaga-Vélez-Málaga, en los términos del artículo 161 del Reglamento General de Costas, aprobado Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre.

2. Habilitar a la Concejalía de Medio Ambiente para que redacte y formule el correspondiente Proyecto de concesión a fin de instar ante la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía la tramitación de la referida concesión.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.- EL CONCEJAL DELEGADO DEL



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE (Firmado electrónicamente al margen) Fdo. D. José María Gómez Muñoz.

La Comisión con 9 votos a favor (3 PSOE, 2 ARincón, 1 IULV-CA, 1 PA, 1 C's, 1 Concejal no adscrito, y 4 abstenciones (PP), dictamina favorable la adopción de los acuerdos propuestos en la moción presentada.”

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

12) **PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CALENDARIO FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2017 (7351/2016).**- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2016, ha emitido el siguiente dictamen:

“17.- Propuesta de la Alcaldía sobre calendario fiestas locales para el año 2017 (7351/2016), se dió cuenta de la propuesta que dice como sigue:

**PROPUESTA DE LA ALCALDÍA.**

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 103/2016, de 17 de mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, y teniendo este Municipio que hacer propuesta de hasta dos fiestas locales, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de Octubre de 1.993, y a la vista del turno rotativo que se viene empleando para el señalamiento de estas fiestas locales, esta Alcaldía, tiene a bien proponer las siguientes:

- Día 17 de julio, por traslado al ser domingo el día 16 de julio, Festividad de Ntra. Sra. Virgen del Carmen.
- Día 29 de Septiembre, Festividad de San Miguel.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.- **LA ALCALDESA-PRESIDENTA** (firmado electrónicamente al margen) **Fdo. María Encarnación Anaya Jiménez.**

La Comisión con 8 votos a favor (3 PSOE, 2 ARincón, 1 IULV-CA, 1 PA,) y 5 abstenciones (4 PP, 1 Concejal no adscrito), dictamina favorable la propuesta presentada.”

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

13) **PROPUESTA DE LA CONCEJALA DEL ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN, SOBRE CONVENIO CON EXCMA. DIPUTACIÓN “VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA (7388/2016).**- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2016, ha emitido el siguiente dictamen:

“18.- Propuesta de la Concejala del Área de Gobierno Abierto, Transparencia, Participación y Colaboración, sobre convenio con Excma. Diputación “Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía (7388/2016), se dio cuenta de la citada propuesta que dice como sigue:

**PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO,**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN

Con fecha 6 de septiembre de 2016 se emite Informe por la TAE Ingeniero Informático del Ayuntamiento, sobre el Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Málaga y los Ayuntamientos de la Provincia, en materia de información, asesoramiento y tramitación de quejas por la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía, que se transcribe a continuación:

*“INFORME DE LA T.A.E. INGENIERO INFORMÁTICO*

*En el marco de la cooperación inter-administrativa que contribuye a mejorar la eficacia y transparencia del funcionamiento de las Administraciones Públicas, así como la calidad de sus servicios y, en definitiva, a una buena administración, la Diputación Provincial de Málaga ha puesto en marcha la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía invitando al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria a formalizar un convenio de colaboración en materia de información, asesoramiento y tramitación de quejas por dicha Ventanilla Única.*

*DESCRIPCIÓN*

*La Excm. Diputación de Málaga en su afán de conseguir una administración más transparente, ágil y cercana a la ciudadanía de los municipios de la provincia, ha puesto en marcha la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía, integrada en la Delegación de Innovación Social, que tiene entre sus funciones el asesoramiento, información, sugerencias y defensa de los derechos de los ciudadanos en su relación con la administración provincial, así como con los Ayuntamientos que hubiesen suscrito el oportuno convenio.*

*El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, por su parte, está interesado en facilitar a sus ciudadanos la posibilidad de interactuar con otras administraciones, así como en recibir asesoramiento técnico y jurídico, e intercambio de información con la Diputación de Málaga para la correcta implantación de la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía.*

*OBJETO DEL CONVENIO*

*El objeto del convenio es el establecimiento de un marco estable que regule las relaciones entre las administraciones públicas que lo firman para conseguir dotarlas de cauces y procedimientos ágiles y sencillos para interactuar entre ellas o con los ciudadanos a la hora de trasladar cualquier tipo de petición o comunicación que entre dentro de los fines de la denominada "Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía".*

*Los fines generales que persigue la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía son los siguientes:*

*a) Tener un lugar físico y una sede electrónica y telefónica para que los ciudadanos puedan acudir a recoger informaciones actuales sobre actividades o servicios de la Diputación, del Ayuntamiento o que tengan lugar en el Municipio y que puedan tener un interés general a juicio del Ayuntamiento o de la Diputación.*

*b) Tener un lugar físico y una sede electrónica y telefónica, en coordinación con el Registro General, en los que los ciudadanos puedan presentar las solicitudes, escritos y comunicaciones que dirijan o deseen presentar en las Administraciones Locales firmantes del presente convenio. Entre éstas se incluyen todas aquellas a que hace referencia el artículo 38 b) de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*c) Facilitar la utilización de los servicios de la Oficina del Defensor del Ciudadano/a mediante el uso a efectos de comunicaciones de los medios técnicos y personales de la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía.*

*COMPROMISOS*

*La Diputación Provincial se compromete a:*

*a) Organizar y tener operativa la oficina provincial y la sede electrónica provincial de la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía para que los ciudadanos y las administraciones firmantes del convenio puedan utilizarlos para los fines recogidos en el mismo.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

b) *Asesorar al Ayuntamiento y facilitarle en todo lo posible el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en orden al cumplimiento de los fines antes reseñados.*

c) *Poner a disposición de los Ayuntamientos y ciudadanos un número telefónico "900" de información gratuita.*

d) *Confeccionar y aprobar la Carta de Servicios de la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía.*

e) *Facilitar las herramientas informáticas para el cumplimiento de los fines objeto del presente convenio, y de manera particular en lo que se refiere a la aplicación informática de Registro de entrada y salida, así como de Sede Electrónica en los términos específicos que se establezcan.*

f) *Proporcionar el soporte, la asistencia y la formación necesaria para la correcta utilización de estas herramientas, así como a realizar las migraciones y adaptaciones que se deriven de la puesta en marcha de las mismas.*

g) *Realizar cualesquiera adaptaciones que fueran necesarias para contemplar cambios normativos y mejoras funcionales que garanticen el correcto funcionamiento de los aplicativos durante la vigencia del presente convenio, así como a desarrollar las integraciones necesarias de las mismas con las herramientas de administración electrónica.*

h) *Proporcionar el adecuado asesoramiento jurídico y técnico para atender las demandas de los municipios en los cambios que se produzcan como consecuencia de la aplicación de lo expuesto en el presente convenio.*

i) *Elaborar un Informe anual, de seguimiento y evaluación del convenio, que será remitido a los Ayuntamientos adheridos al mismo.*

*El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria se compromete a:*

a) *Admitir en su Registro cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a la Diputación Provincial u organismos de ella dependientes, y al resto de las administraciones locales de la Provincia de Málaga adheridas a la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía de la Diputación Provincial.*

b) *Dejar constancia en su registro de la entrada de dichas solicitudes, escritos y comunicaciones, con indicación en sus asientos de su número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada, hora de su presentación, interesado u órgano administrativo remitente, persona u órgano al que se dirige, así como una referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.*

c) *Remitir los documentos a la administración a la que se dirigen, una vez registrados y de forma rápida (en todo caso dentro de los tres días siguientes al de su recepción), por los medios más apropiados para que su recepción se produzca con la mayor brevedad posible, con especial utilización de medios informáticos en los supuestos en que sea posible.*

d) *Facilitar la mediación o tramitación de quejas de los ciudadanos o colectivos de su municipio, a través de la Oficina del Defensor del Ciudadano/a, siempre que así sea decidido por los interesados.*

*Además, el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria designará a dos representantes municipales que junto a dos representantes de la Diputación Provincial de Málaga, establecerán una Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio para velar por el buen funcionamiento de lo establecido en el mismo.*

#### **VENTAJAS**

*A partir de la firma de adhesión al Convenio correspondiente, el Ayuntamiento puede mejorar la calidad, transparencia, eficacia y eficiencia en la prestación de servicios a la ciudadanía, acercando la Diputación Provincial y otros ayuntamientos a los habitantes del municipio, que no tendrán que desplazarse para requerir cualquier tipo de información, presentación de documentos o reclamación administrativa referentes a la Diputación Provincial o al resto de los ayuntamientos adheridos.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*Así mismo, el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria podrá recibir asesoramiento técnico y jurídico e intercambio de información con la Diputación de Málaga para la mejor implantación de procedimientos y servicios relativos a la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía.*

**COSTES**

*La adhesión al Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación de Málaga y los Ayuntamientos de la Provincia, en materia de información, asesoramiento y tramitación de quejas por la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía es gratuita.*

*Y aunque se indica que “cada una de las partes atenderá los gastos que requiera el cumplimiento del presente convenio con cargo a sus propios presupuestos”, Diputación ha transmitido que se trata de reutilizar las aplicaciones e infraestructuras existentes y por tanto que no suponga un gasto para los ayuntamientos. De hecho, la inversión está realizada pues ya se están llevando a cabo tareas de ventanilla única en los sistemas del Ayuntamiento: registrando escritos dirigidos a otras administraciones y remitiéndolos después, incluso tareas complementadas con la notificación electrónica a través de la sede electrónica.*

**PROPUESTA**

*Dado que esta iniciativa es beneficiosa para el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, se propone la adhesión al Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación de Málaga y los Ayuntamientos de la Provincia, en materia de información, asesoramiento y tramitación de quejas por la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía.*

*Fdo.- LA TAE Ingeniero Informático, en Rincón de la Victoria, a 6 de septiembre de 2016.”*

A la vista del Informe emitido por la TAE Ingeniero Informático del Ayuntamiento, sobre el Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación de Málaga y los Ayuntamientos de la Provincia, en materia de información, asesoramiento y tramitación de quejas por la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía, y puesto que esta iniciativa es beneficiosa para el Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que tiene conferidas tiene a bien proponer al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión al Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación de Málaga y los Ayuntamientos de la Provincia, en materia de información, asesoramiento y tramitación de quejas por la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía, en los términos y condiciones en él descritos.

SEGUNDO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa la firma del Convenio de Colaboración referido.

TERCERO.- Aprobar el texto del Convenio según modelo tipo que se transcribe a continuación:

**“CONVENIO-TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA, EN MATERIA DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y TRAMITACIÓN DE QUEJAS POR LA VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**

*En Málaga a..... de..... de 2016*

**REUNIDOS**

*De una parte, D./D<sup>a</sup> Elías Bendodo Benasayag, Presidente/a de la Diputación Provincial de Málaga en nombre y representación de la Corporación Provincial, con domicilio en calle Pacífico 54, autorizado para con carácter genérico para este acto por acuerdo del Pleno adoptado en su Sesión Ordinaria de fecha 13/12/2011.*

*De otra, D/Dña. Encarnación Anaya Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, en nombre y representación del mismo, con domicilio en Plaza Al-*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Andalus, nº 1 autorizado para este acto por acuerdo del Pleno adoptado en su sesión.....  
de fecha

PREÁMBULO

La Corporación Provincial, en su afán de conseguir una administración más transparente, ágil y cercana a la ciudadanía de los Municipios de la Provincia, ha puesto en marcha la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía, integrada por la Oficina del Defensor del Ciudadano/a, la de Atención a la Ciudadanía y el Registro General, que tendrá entre sus funciones el asesoramiento, información, sugerencias y defensa de los derechos de los ciudadanos en su relación con la administración provincial, así como con los Ayuntamientos que se adhieran mediante el presente convenio de colaboración.

Las entidades firmantes, constatamos que las necesidades y expectativas de una ciudadanía, cada vez más consciente de sus derechos, reclama una mayor participación y conocimiento en los asuntos públicos, a fin de obtener la mejor respuesta posible a sus demandas y aspiraciones.

La cooperación inter-administrativa contribuye a mejorar la eficacia y transparencia del funcionamiento de las Administraciones Públicas, así como la calidad de sus servicios y, en definitiva, a una buena administración, acercando la Diputación Provincial a los habitantes de los municipios, que no tendrán que desplazarse para requerir cualquier tipo de información, presentación de documentos o reclamación administrativa referentes a la Diputación Provincial o al resto de los Ayuntamientos adheridos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, atribuye a la Diputación Provincial competencias en:

- a) la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del artículo 31 de la Ley.
- b) La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a la Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.
- c) La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal.
- d) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.
- e) En general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia.

Igualmente, la Ley andaluza 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece competencias propias de la provincia para la prestación de los servicios de asistencia técnica, económica y material a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica.

El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administraciones locales, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

El artículo 38.4.b de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece:

"4. Las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos dirijan a los órganos de las Administraciones públicas podrán presentarse:

- b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.

Mediante convenios de colaboración suscritos entre las Administraciones públicas se establecerán sistemas de intercomunicación y coordinación de registros que garanticen su compatibilidad informática, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de las solicitudes, escritos, comunicaciones y documentos que se presenten en cualquiera de los registros. "La Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, nos orienta sobre la cuestión que tratamos cuando, en su apartado 48, afirma:

"A efectos de una mayor simplificación de los procedimientos administrativos, conviene garantizar que todo prestador disponga de un interlocutor único al que dirigirse para realizar todos los procedimientos y trámites (denominados en lo sucesivo « ventanillas únicas »)".

Por su parte, la Ley Ómnibus, Ley 25/2009, de 22 de diciembre, adaptó la normativa estatal de rango legal a lo dispuesto en la citada Ley 17/2009, introduciendo un nuevo apartado en el artículo 70 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la siguiente redacción:

"4. Cuando se trate de procedimientos y trámites relativos a una actividad de servicios y a su ejercicio incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, los prestadores podrán realizarlos, por medio de una ventanilla única, por vía electrónica y a distancia, salvo que se trate de la inspección del lugar o del equipo que se utiliza en la prestación del servicio.

Asimismo, las Entidades locales garantizarán, dentro del ámbito de sus competencias, que los prestadores de servicios puedan a través de la ventanilla única obtener la información y formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio, y conocer las resoluciones y resto de comunicaciones de las autoridades competentes en relación con sus solicitudes. Las Entidades Locales impulsarán la coordinación para la normalización de los formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio."

La citada Ley Ómnibus también vino a modificar, entre otras, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, quedando redactado el apartado 3 del artículo 6 en los siguientes términos:

"3. En particular, en los procedimientos relativos al acceso a una actividad de servicios y su ejercicio, los ciudadanos tienen derecho a la realización de la tramitación a través de una ventanilla única, por vía electrónica y a distancia, y a la obtención de la siguiente información a través de medios electrónicos, que deberá ser clara e inequívoca:

a) Los requisitos aplicables a los prestadores establecidos en territorio español, en especial los relativos a los procedimientos y trámites necesarios para acceder a las actividades de servicio y para su ejercicio.

b) Los datos de las autoridades competentes en las materias relacionadas con las actividades de servicios, así como los datos de las asociaciones y organizaciones distintas de las autoridades competentes a las que los prestadores o destinatarios puedan dirigirse para obtener asistencia o ayuda.

c) Los medios y condiciones de acceso a los registros y bases de datos públicos relativos a prestadores de actividades de servicios.

d) Las vías de reclamación y recurso en caso de litigio entre las autoridades competentes y el prestador o el destinatario, o entre un prestador y un destinatario, o entre prestadores".

El artículo 44 de la misma Ley 11/2007, ya desde su primitiva redacción, disponía, bajo el epígrafe, "Red integrada de Atención al Ciudadano", lo siguiente:

"1. Las Administraciones Públicas podrán suscribir convenios de colaboración con objeto de articular medidas e instrumentos de colaboración para la implantación coordinada y normalizada de una red de espacios comunes o ventanillas únicas.

2. En particular, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado anterior, se implantarán espacios comunes o ventanillas únicas para obtener la información prevista en el artículo 6.3



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

de esta Ley y para realizar los trámites y procedimientos a los que hace referencia el apartado a) de dicho artículo ".

En el Anexo de la Ley 11/2007, apartado t) se definen las ventanillas únicas como:

"Modos o canales (oficinas integradas, atención telefónica, páginas en Internet y otros) a los que los ciudadanos pueden dirigirse para acceder a las informaciones, trámites y servicios públicos determinados por acuerdo entre varias Administraciones".

La Diputación Provincial en Sesión ordinaria del Pleno de 6-3-2007, acordó adherirse al Convenio Marco suscrito entre la Administración Central del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la implantación de una red de Oficinas Integradas de atención a la ciudadanía en el ámbito territorial de Andalucía. Dicho Convenio ha sido prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2016.

Son numerosos, pues, los preceptos que en nuestro ordenamiento jurídico vienen a recomendar e incluso imponer la progresiva implantación de ventanillas únicas en las Administraciones Públicas, por lo que el Convenio que nos ocupa puede ser, indudablemente, un primer paso a tales efectos.

Con este fundamento jurídico y con la voluntad política de facilitar a los ciudadanos la comunicación y el acceso a la Diputación y a los Ayuntamientos, las Administraciones firmantes asumen en sus respectivos ámbitos de actuación el firme compromiso de mejorar la calidad de la prestación pública mediante la adopción de medidas que articulen un modelo de funcionamiento administrativo caracterizado por los principios de economía, simplificación y eficacia, así como por estar definitivamente orientado al ciudadano como sujeto activo y protagonista principal en la actividad de nuestras administraciones.

La Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía, desea avanzar en este modelo de servicio público al conjunto de la ciudadanía, al que este Convenio, confiere plenas garantías de continuidad y consolidación, aplicando criterios de agilidad y simplificación administrativa en las funciones de información, sugerencias, quejas y reclamaciones, aprovechando infraestructuras y recursos públicos de la Diputación Provincial, utilizando medios tecnológicos avanzados, que ofrezcan servicio multi-administración en diversos niveles escalables y por diferentes canales (presencial, electrónico y telefónico).

En consecuencia, las partes de este acto acuerdan la firma del presente Convenio-Marco de Colaboración de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

##### Primera. Objeto del Convenio

El objeto del convenio es el establecimiento de un marco estable que regule las relaciones entre las administraciones públicas que lo firman para conseguir dotarlas de cauces y procedimientos ágiles y sencillos para interactuar entre ellas o con los ciudadanos a la hora de trasladar cualquier tipo de petición o comunicación que entre dentro de los fines de la denominada "Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía".

##### Segunda. Fines de la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía.

Los fines generales que persigue la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía son los siguientes:

a) Tener un lugar físico y una sede electrónica y telefónica para que los ciudadanos puedan acudir a recoger informaciones actuales sobre actividades o servicios de la Diputación, del Ayuntamiento o que tengan lugar en el Municipio y que puedan tener un interés general ajuicio del Ayuntamiento o de la Diputación.

b) Tener un lugar físico y una sede electrónica y telefónica, en coordinación con el Registro General, en los que los ciudadanos puedan presentar las solicitudes, escritos y comunicaciones que dirijan o deseen presentar en las Administraciones Locales firmantes del presente convenio. Entre éstas se incluyen todas aquellas a que hace referencia el artículo 38 b) de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*c) Facilitar la utilización de los servicios de la Oficina del Defensor del Ciudadano/a mediante el uso a efectos de comunicaciones de los medios técnicos y personales de la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía.*

*Tercera. La Diputación Provincial se compromete a:*

*a) Organizar y tener operativa la oficina provincial y la sede electrónica provincial de la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía para que los ciudadanos y las administraciones firmantes del convenio puedan utilizarlos para los fines recogidos en el mismo.*

*b) Asesorar al Ayuntamiento y facilitarle en todo lo posible el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en orden al cumplimiento de los fines antes reseñados.*

*c) Poner a disposición de los Ayuntamientos y ciudadanos un número telefónico "900" de información gratuita.*

*d) Confeccionar y aprobar la Carta de Servicios de la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía.*

*e) Facilitar las herramientas informáticas para el cumplimiento de los fines objeto del presente convenio, y de manera particular en lo que se refiere a la aplicación informática de Registro de entrada y salida, así como de Sede Electrónica en los términos específicos que se establezcan.*

*f) Proporcionar el soporte, la asistencia y la formación necesaria para la correcta utilización de estas herramientas, así como a realizar las migraciones y adaptaciones que se deriven de la puesta en marcha de las mismas.*

*g) Realizar cualesquiera adaptaciones que fueran necesarias para contemplar cambios normativos y mejoras funcionales que garanticen el correcto funcionamiento de los aplicativos durante la vigencia del presente convenio, así como a desarrollar las integraciones necesarias de las mismas con las herramientas de administración electrónica.*

*h) Proporcionar el adecuado asesoramiento jurídico y técnico para atender las demandas de los municipios en los cambios que se produzcan como consecuencia de la aplicación de lo expuesto en el presente convenio.*

*i) Elaborar un Informe anual, de seguimiento y evaluación del convenio, que será remitido a los Ayuntamientos adheridos al mismo.*

*Cuarta. El Ayuntamiento se compromete a:*

*a) Admitir en su Registro cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a la Diputación Provincial u organismos de ella dependientes, y al resto de las administraciones locales de la Provincia de Málaga adheridas a la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía de la Diputación Provincial.*

*b) Dejar constancia en sus registro de la entrada de dichas solicitudes, escritos y comunicaciones, con indicación en sus asientos de su número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada, hora de su presentación, interesado u órgano administrativo remitente, persona u órgano al que se dirige, así como una referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.*

*c) Remitir los documentos a la administración a la que se dirigen, una vez registrados y de forma rápida (en todo caso dentro de los tres días siguientes al de su recepción), por los medios más apropiados para que su recepción se produzca con la mayor brevedad posible, con especial utilización de medios informáticos en los supuestos en que sea posible.*

*d) Facilitar la mediación o tramitación de quejas de los ciudadanos o colectivos de su municipio, a través de la Oficina del Defensor del Ciudadano/a, siempre que así sea decidido por los interesados.*

*Quinta. Comisión de Seguimiento*

*Se crea una Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio, compuesta por dos representantes de cada una de las Entidades aquí firmantes nombrados por el Presidente de cada una de ellas, actuará de Secretario un funcionario de la Diputación Provincial. Esta Comisión será convocada por la Diputación Provincial, a su instancia o a la del*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*Ayuntamiento, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde la petición, y se reunirá antes de los diez días hábiles siguientes a esa petición.*

*Corresponden a la Comisión las siguientes funciones:*

*a) La propuesta de adopción de cuantas medidas estimen adecuadas para el mejor desarrollo y cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidas en el Convenio y para una adecuada coordinación entre las instituciones participantes.*

*b) El examen y resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio que se susciten.*

*c) Solicitar al personal responsable de la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía los informes que se precisen sobre el desarrollo de la misma.*

*La actuación de la Comisión estará sujeta a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*Sexta. Financiación*

*Cada una de las partes atenderá los gastos que requiera el cumplimiento del presente convenio con cargo a sus propios presupuestos. En cualquier caso las administraciones partícipes no se podrán exigir mutuamente ningún tipo de gasto o ingreso como consecuencia del presente convenio. Por tanto los gastos que realicen serán los que hayan sido contemplados de forma voluntaria por cada una ellas en sus propios presupuestos, no derivándose del presente convenio ningún tipo de compromiso de gasto para ninguna de ellas.*

*Séptima. Vigencia del Convenio*

*El presente convenio entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, o, en el caso de que se haya publicado en el B.O.P. con anterioridad el texto tipo del Convenio, a partir del día siguiente de la publicación de extracto del anuncio de su firma en el B.O.P.*

*El convenio finalizará el 31 de diciembre de 2016, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de los intervinientes adoptado antes del fin de su vigencia.*

*También podrá extinguirse si es denunciado, previa audiencia de la Comisión de Seguimiento, por aquella parte que considere que se ha vulnerado el espíritu del mismo o se ha incumplido alguna de sus cláusulas. La denuncia se efectuará por escrito, con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que se pretende tenga eficacia. En todo caso, las partes se comprometen a realizar las actuaciones necesarias dirigidas a la finalización de las acciones ya iniciadas.*

*Octava. Régimen Jurídico*

*El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo para su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico-administrativo, y en particular los artículos 3 y 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre los principios que rigen la actuación de las Administraciones Públicas y las relaciones interadministrativas.*

*Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la firma y ejecución del presente Convenio corresponderán a los Jueces y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.*

*Disposición transitoria única.*

*Aunque es voluntad de los partícipes la puesta en marcha de la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía lo antes posible, como quiera que para la plena eficacia de los compromisos adquiridos es necesario adaptar las instalaciones y medios tanto de la Diputación como del Ayuntamiento, los servicios contenidos en la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía se pondrán a disposición, tanto de las administraciones partícipes como de los ciudadanos, conforme se vayan haciendo operativos los medios técnicos y humanos afectos a la misma, de lo cual se dará cumplida difusión general para cada servicio y administración concreta.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento del presente documento.

Por la Diputación Provincial. Fdo.- El Presidente.

Por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.- Fdo.- La Alcaldesa-Presidenta.”

En Rincón de la Victoria a fecha de firma electrónica.- LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA GOBIERNO ABIERTO, PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN (firmado electrónicamente al margen) Fdo.- Sonia Jiménez Baeza.

La Comisión con 9 votos a favor (3 PSOE, 2 ARincón, 1 IULV-CA, 1 PA, 1 C's, 1 Concejales no adscrito) y 4 abstenciones (PP), dictamina favorable la propuesta presentada.”

**Doña Sonia Jiménez Baeza del ARincón.** Presentan en el pleno un convenio de colaboración con la Diputación de Málaga y el propio Ayuntamiento en el que se establece un marco estable para dotar de cauces comunicativos e interactuar entre distintas instituciones administrativas y agilizar las gestiones que tanto los ciudadanos y las propias administraciones tienen que elevar.

Se trata de un convenio que les lleva a tener un lugar físico y una sede electrónica y telefónica para que los ciudadanos puedan recoger información tanto del propio Ayuntamiento como de la Diputación y promoción de las distintas instituciones que recogen dicho convenio.

En cuanto al punto 2, se refiere a tener un lugar físico y sede electrónica y telefónica para los ciudadanos que puedan emprender solicitudes en un registro general común sobre el propio Ayuntamiento dirigido a otras administraciones u otros Ayuntamientos firmantes del propio convenio.

En el punto 3, facilitar los servicios de la oficina del defensor del ciudadano a través de la ventanilla única.

Pasa a leer las ventajas del propio convenio para el propio Ayuntamiento y por ende a los ciudadanos de Rincón de la Victoria.

*“A partir de la firma de adhesión al Convenio correspondiente, el Ayuntamiento puede mejorar la calidad, transparencia, eficacia y eficiencia en la prestación de servicios a la ciudadanía, acercando la Diputación Provincial y otros ayuntamientos a los habitantes del municipio, que no tendrán que desplazarse para requerir cualquier tipo de información, presentación de documentos o reclamación administrativa referentes a la Diputación Provincial o al resto de los ayuntamientos adheridos.*

*Así mismo, el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria podrá recibir asesoramiento técnico y jurídico e intercambio de información con la Diputación de Málaga para la mejor implantación de procedimientos y servicios relativos a la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía.”*

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

**14) MOCIÓN DE LA CONCEJALA DEL ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN, EN APOYO AL COLECTIVO DE GESTORES TELEFÓNICOS DE EMERGENCIAS DEL 112 Y 061. (7679/2016).**- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2016, ha emitido el siguiente dictamen:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

“19.- Moción de la Concejala del Área de Gobierno Abierto Transparencia, Participación y Colaboración, sobre el 112 y 061 (7679/2016), se dió cuenta de la citada moción que dice como sigue:

**Área/Delegación:** Recursos Humanos

**Expediente:** 0324/10

**Asunto:** Moción en apoyo al colectivo de Gestores Telefónicos de Emergencias del 112 y 061.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de Noviembre, el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, presenta para su debate y posterior aprobación en el próximo pleno municipal, la siguiente

**MOCIÓN**

EN APOYO AL COLECTIVO DE GESTORES TELEFÓNICOS DE EMERGENCIAS DEL 112 Y 061

**Exposición de motivos:**

La situación de conflicto que actualmente viven los trabajadores del servicio telefónico de los servicios públicos de emergencias 112 y 061, ha llegado a tal punto que se han visto obligados a iniciar distintas líneas de protesta, debido principalmente a la nueva gestión del servicio, estableciéndose un cambio en sus condiciones laborales.

La plantilla del 061 y 112 llevan más de un año de protestas, reclamaciones ante las Inspecciones de Trabajo, Juzgados de lo Social o incluso la propia Agencia de Protección de Datos.

La contrata adjudicataria Ilunion Emergencias ha llegado a sancionar y despedir a aquellos trabajadores que han manifestado legalmente el incumplimiento de los mínimos legales establecidos.

La Junta de Andalucía ya tiene conocimiento de los ocho despidos realizados hasta el momento en la Empresa Pública de Emergencias (EPES 061), las ocho despedidas del centro de Málaga, atropellando con ello a profesionales de expedientes intachables, con muchas vidas salvadas a sus espaldas y experiencias de hasta veinticinco años en el servicio.

La empresa Ilunion ha sido sancionada por la Inspección de Trabajo por fraude e incumplimientos laborales.

El Pleno del Parlamento de Andalucía aprobó dos Propositiones no de ley (PNL) tanto para el 061 con fecha 22 de Diciembre de 2015, como para el 112 con fecha 17 de Marzo de 2016, instando al equipo de Gobierno Andaluz a convertir a pública la atención de la gestión de ambos servicios en los que se incluye el servicio de Salud Responde inherente a 061.

Hay muchos ayuntamientos que están siendo conscientes de la relevancia de estos hechos, tomando partido ayuntamientos como Málaga, Cádiz, Jaén, San Fernando, Chiclana de la Frontera, Puerto Real, Rota, Jerez de la Frontera, Maracena, Aguadulce (Sevilla), Sevilla capital, Las Gabias, Íllora, Dílar, Chauchina, Albolote, Valencina de la Concepción, Medina Sidonia, La Zúbia, Mairena del Aljarafe, Huelva, Torremolinos, Conil de la Frontera, Castilleja de la Cuesta, Huétor Vega y Monachil, así como las Diputaciones de Málaga, Jaén, Córdoba, Granada y Sevilla... que han hecho suyas las reivindicaciones de las plantillas y han aprobado mociones por las que se exige a la Junta de Andalucía la adopción de medidas urgentes para solucionar los conflictos y reparar la degradación de los trabajadores de los centros de gestión telefónica de emergencias.

Igualmente, se ha aprobado por unanimidad en el pleno de la Diputación Provincial de Málaga, ratificándose los términos aprobados en las PNL parlamentarias.

Por todo lo expuesto, rogamos la aprobación en el pleno de la siguiente MOCIÓN:

El Ayuntamiento insta a la Junta de Andalucía, por el cauce procedimental oportuno y



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

a través de los órganos competentes, a:

1.- Recordar al Gobierno Andaluz la voluntad del Parlamento, tras la aprobación de PNL061 y PNL112, e instar a la Junta de Andalucía que asuma su responsabilidad y rescate al servicio de los gestores telefónicos de emergencias asumiendo a sus plantillas, a través de las empresas públicas existentes, en los plazos acordados; abril de 2017 y 31 de diciembre de 2016 a Ilunion Emergencias.

2.- La eliminación de las contratas en la gestión telefónica de los servicios de emergencias públicos del 112, 061 y Salud Responde, por tratarse de servicios esenciales y públicos que deben ser desempeñados directamente por la Administración pública.

3.- Inmediata readmisión de las trabajadoras despedidas del 061 de Málaga y retirada de las sanciones fruto de las reivindicaciones de las plantillas por unas condiciones laborales dignas.

4.- Exigir a la Junta de Andalucía el cumplimiento de la legalidad vigente, en concreto en lo referente a la puesta en marcha de las acreditaciones profesionales para el colectivo de teleoperación de emergencias, norma legal que data de noviembre de 2011 y que hasta la fecha no se ha impulsado por la Junta de Andalucía.

En Rincón de la Victoria a fecha de firma electrónica.- LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, (firmado electrónicamente al margen) Fdo.- Sonia Jiménez Baeza.

La Comisión con 8 votos a favor (3 PSOE, 2 ARincón, 1 IULV-CA, 1 PA, 1 Concejales no adscrito) y 5 abstenciones (4 PP, 1 C's), dictamina favorable la moción presentada.”

La Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía presenta la siguiente Moción alternativa:

“El Grupo Municipal, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Doña Elena Aguilar Brañas, como Portavoz del citado Grupo, conforme a lo establecido en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proponen para su debate y aprobación en el próximo Pleno Municipal la siguiente **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO a la moción de la Concejala del área de Gobierno Abierto, Transparencia, participación y colaboración relativa a la situación de emergencias de Andalucía y en concreto en lo referente al colectivo de gestores telefónicos de emergencias de 112 y 061 y Salud Responde y se adopte el SIGUIENTE ACUERDO:**

**El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria insta a la Junta de Andalucía a:**

1. La realización de las actuaciones oportunas para la solución del conflicto laboral y la dignificación de las condiciones laborales de las plantillas de las contratas del 061..

2. Adoptar las medidas necesarias para que la gestión del servicio telefónico de emergencias sanitarias 061 sea prestado directamente por la EPES (Empresa Pública de Emergencias Sanitarias) a partir del 1 de enero de 2017, una vez vencido el contrato vigente con la empresa privada, que lo tiene adjudicado hasta el 31 de diciembre de 2016.

3. La realización de las actuaciones oportunas para la solución del conflicto laboral y la dignificación de las condiciones laborales de las plantillas de los centros de gestión telefónica de llamadas de emergencias 112.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

4. Que se adopten de forma inmediata las medidas oportunas para comprobar y exigir, en su caso, que las empresas adjudicatarias del Servicio de Emergencia 112 cumplen con los pliegos correspondientes, están prestando un servicio público de calidad, respetan los derechos de los trabajadores y cumplen las sentencias judiciales.

5. Adoptar las medidas necesarias para que el servicio telefónico de atención de urgencias del GREA y 112 sea prestado directamente por la Administración andaluza a través de una de las agencias públicas existentes, una vez vencidos los contratos y encomiendas en vigor, y se acceda a los puestos de trabajo a través de los procedimientos legales establecidos.

En Rincón de la Victoria, a 28 de septiembre de 2016.”

**Doña Sonia Jiménez Baeza del ARincón.** Presentan al pleno una moción muy demandada por ese colectivo de trabajadoras, que tan dignamente están llevando su petición por distintos municipios de la Comunidad Autónoma.

Se trata de una lucha que dura más de un año, siendo un ejemplo de unión, de defensa de los derechos de los trabajadores, con la que tienen mucha ilusión al presentarla a este Ayuntamiento.

La Junta de Andalucía ha privatizado los servicios telefónicos de emergencia del 112 y del 061, mermando los derechos laborales de las trabajadoras.

Dicha adjudicación, de hace más de un año y pico, se la llevó una empresa que se llama ILUNION, del grupo de la ONCE, la cual empleo unos términos y medios con los trabajadores que dejan mucho que desear ya que la situación de las trabajadoras pasó de la excelencia en el trabajo a una situación deprimente y de extrema vulneración de los derechos laborales de sus trabajadores.

Dicha empresa endureció las condiciones laborales a costa de los propios trabajadores para generar grandes beneficios. No aplicaron los convenios colectivos, no hicieron la menor intención de conseguir la conciliación familiar y laboral por los abusos laborales que implantó en sus trabajadoras. No dio apoyo psicológico por exposición continua a los impactos emocionales a los que las trabajadoras están sometidas. ILUNION, sanciona y despide, y quien está en contra de sus exigencias y reclama sus derechos está en el punto de mira, siendo rápidamente marginadas, siendo expulsadas de sus derechos y de su propio trabajo.

Crean que la Junta de Andalucía tiene parte de culpa ya que tiene que ser vigilante y garante del bienestar de las trabajadoras.

Han sido 9 los despidos, 8 en Málaga y otro en Cádiz, aunque debido a la lucha que están haciendo han conseguido que se readmitan.

Son profesionales que llevan más de 25 años de servicio y muchas vidas salvadas a sus espaldas.

ILUNION ha sido sancionada ya por la inspección de trabajo, por fraude en contrataciones, en la Ley de Protección de Datos. Es una empresa que debería ser ejemplarizante por la labor que hacen desde la ONCE, en cambio a la hora de contratar y de actuar con sus empleados es despótica y deja mucho que desear, por el trato y vejaciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

que las trabajadoras sufren, así como por la presión a la que se ven sometidas a la hora de trabajar.

Ella las alienta a que continúan con la lucha que, aunque pasa factura, al final lo conseguirán. Les podrán quitar los derechos pero la dignidad es algo que a los trabajadores jamás les pueden arrebatar.

Deben exigir a la Junta de Andalucía que la gestión de emergencia telefónica se gestione desde la Administración de la propia Junta de Andalucía, tal y como el propio defensor de la Junta de Andalucía ha manifestado.

La propia Junta de Andalucía aprobó 2 proposiciones no de Ley, una al 061 y otra al 112, instando a convertir a pública ambas gestiones y la de Salud Responde.

Son más de 35 pueblos, ciudades e instituciones los que se han adherido a la presente moción, reivindicación y PLN.

Incluso la Diputación de Málaga se muestra a favor y apoya las PLN en el Parlamento Andaluz.

Por todo lo anterior pasa a leer la moción que traen a pleno:

*“El Ayuntamiento insta a la Junta de Andalucía, por el cauce procedimental oportuno y a través de los órganos competentes, a:*

*1.- Recordar al Gobierno Andaluz la voluntad del Parlamento, tras la aprobación de PNL061 y PNL112, e instar a la Junta de Andalucía que asuma su responsabilidad y rescate al servicio de los gestores telefónicos de emergencias asumiendo a sus plantillas, a través de las empresas públicas existentes, en los plazos acordados; abril de 2017 y 31 de diciembre de 2016 a lunion Emergencias.*

*2.- La eliminación de las contrataciones en la gestión telefónica de los servicios de emergencias públicos del 112, 061 y Salud Responde, por tratarse de servicios esenciales y públicos que deben ser desempeñados directamente por la Administración pública.*

*3.- Inmediata readmisión de las trabajadoras despedidas del 061 de Málaga y retirada de las sanciones fruto de las reivindicaciones de las plantillas por unas condiciones laborales dignas.*

*4.- Exigir a la Junta de Andalucía el cumplimiento de la legalidad vigente, en concreto en lo referido a la puesta en marcha de las acreditaciones profesionales para el colectivo de teleoperación de emergencias, norma legal que data de noviembre de 2011 y que hasta la fecha no se ha impulsado por la Junta de Andalucía.”*

**Doña Elena Aguilar Brañas de C´s.** En cuanto al punto 1 de la moción cree que no tiene nada que ver con las PNL que se han aprobado el 22 de diciembre de 2015 y el 17 de marzo de 2016. Le da la impresión de que dicho punto se ha modulado para intentar confundir.

C´s defiende la gestión pública privada, además defiende el ahorro de las administraciones, pero también exige que el servicio que se preste a los ciudadanos sea el mejor.

El 061 y el 112 no sólo es una cuestión de atención telefónica, se requiere además atender, reconocer, dar instrucciones urgentes, y eso conlleva tener una preparación y una cualificación adecuada para llevarlo a cabo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Desde C's apoyan todo lo que haya sido aprobado en el Parlamento, que en ningún caso es que una empresa privada desembarque en una administración pública prescindiendo del concurso de oposiciones.

Pasa a leer lo que se aprobó en el Parlamento, que a su vez es una propuesta que presenta de enmienda de modificación al acuerdo de la propuesta presenta por el equipo de gobierno.

*“Dictar a la Junta a:*

- *La realización de las actuaciones oportunas para la solución de los conflictos laborales y la dignificación de las condiciones laborales de las plantillas de las contratas del 061.*
- *Adoptar las medidas necesarias para que la gestión de servicios telefónicos de emergencia sanitaria 061 sea prestado directamente por la Gepe. Empresas públicas de emergencias sanitarias, a partir del 1 de enero de 2017, una vez vencido el contrato vigente de la empresa privada que no lo tiene adjudicado hasta el 31 de diciembre de 2016.*
- *La realización de las actuaciones oportunas para la solución del conflicto laboral y la dignificación de las condiciones laborales de las plantillas de los centros de gestión telefónica, de llamadas de emergencia 112.*
- *Que se adopten de forma inmediata las medidas oportunas para comprobar y exigir en su caso que las empresas adjudicatarias del servicio de emergencia 112 cumplen con los pliegos correspondientes. Éstas están prestando un servicio público de calidad que respete los derechos de los trabajadores y cumplan las sentencias judiciales.*
- *Adoptar las medidas necesarias para que el servicio telefónico de atención de urgencias y 112 sean presentadas directamente por las administraciones andaluzas a través de unas de las agencias públicas existentes y una vez vendidos los contratos y encomiendas en vigor, que se acceda a puestos de trabajo a través de los procedimientos legales establecidos.”*

Hay 3 tipos de mociones distintas por las instituciones para apoyar al colectivo, pero con los acuerdos que ella ha leído, donde únicamente coincide es con el número 4 de la propuesta que trae la Sra. Jiménez.

**Don Sergio Antonio Díaz Verdejo del PP.** Muestran desde el PP el apoyo al colectivo, tanto del 061 como al 112, ya que está seguro que alguna vez los presentes en el pleno han hecho uso de dicho servicio, donde han denotado la profesionalidad y la forma de tratarles tan buena.

Por otro lado el PP comparte con C's su opinión en cuanto al punto 1, por lo que solicita que se voten por separado.

- En el punto 1 votarían a favor si fuera condicionado al contenido real de las proposiciones no de Ley que se presentaron en el Parlamento Andaluz.

- En cuanto al punto 2 lo apoyarían ya que el PP cree en la externalización de los servicios, siempre y cuando sean positivos y prestados en condiciones, para lo cual está la administración de hacer cumplir el pliego de condiciones.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- El punto 3, relativo a la readmisión de los trabajadores, siempre que sean con motivo y no haya problemas para dicha incorporación, el PP votará a favor.

- Con respecto al punto 4 el voto sería a favor siempre que se cumpla la legalidad vigente y la Junta vele por la calidad del servicio público que presta.

En resumen, el punto 1, si se acepta la enmienda para que sea tal cual se presentaron las PNL, no tendrían problema en votar a favor. El punto 2 votarían en contra ya que están a favor de la externalización de los servicios en las empresas privadas, siempre que sean de calidad. Y en el punto 3 y 4 votarían a favor.

**Doña Sonia Jiménez Baeza del ARincón.** Responde que lo único que han pretendido es ser fieles a lo que las trabajadoras les solicitaron y reivindicaron, trasladando la misma moción que se ha llevado a cerca de 40 municipios e instituciones. Como en Málaga pasó lo mismo que ha pedido C's, va aceptar la dicha propuesta.

**Sra. Alcaldesa.** Quiere aclarar que aceptan la propuesta de C's y votarían individualmente cada uno de los apartados.

**Doña Elena Aguilar Brañas de C's.** Para que no haya duda comenta que ella entiende entonces que van a aceptar la modificación del acuerdo.

**Sra. Alcaldesa.** Responde que las sumarán a las del equipo de gobierno, por lo que en lugar de aprobar 4 puntos, serían 9 puntos, puesto que son complementarios. Las del equipo de gobierno están centradas en la problemática de un número de trabajadoras con una casuística específica.

Pregunta qué sentido tiene votar la propuesta de C's por un lado y la del equipo de gobierno por otro.

**Doña Elena Aguilar Brañas de C's.** Ella entiende que lo que se aprobó en el Parlamento es lo que ella ha leído, no lo que traen ahora al pleno por parte del equipo de gobierno. Si lee los acuerdos en resumen es lo que pide el equipo de gobierno pero modificado y adaptado a la realidad.

**Sra. Alcaldesa.** No cree que en el Parlamento de Andalucía haya varias PNL, habrá una del 112 y otra del 061, luego se mencionan y listo; otra cosa es la fundamentación que haya dado la concejala.

Pasa a comparar la propuesta de C's con la del equipo de gobierno:

- *“La realización de las actuaciones oportunas para la solución de los conflictos laborales y la dignificación de las condiciones laborales de las plantillas de las contratas del 061.”*

Comenta que una cosa es las condiciones y la dignificación y otra es la readmisión, que es lo que pide el equipo de gobierno. C's habla de conflictos laborales, dignificación, etc, por lo tanto se puede complementar con la moción del equipo de gobierno.

- En el punto nº 2 C's habla del 061 y de la integración de ese servicio en el Gepe, con lo que el equipo de gobierno no tiene nada que objetar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- El punto nº 3 es la realización de las actuaciones oportunas para la solución del conflicto laboral y la dignificación del 112, con lo que el equipo de gobierno no tiene problema en añadirlo ya que ellos lo que tratan es la readmisión de la plantilla.

- En el punto nº 4 piden que se adopte de forma inmediata las medidas oportunas para comprobar y exigir, en su caso, que las empresas del servicio de emergencia 112 cumplen con los pliegos correspondientes. Con lo que el equipo de gobierno no tiene nada que objetar.

- Para finalizar hablar de las medidas necesarias para que una vez que concluya el contrato sea el servicio del 112 absorbido por el servicio público.

**Don Sergio Antonio Díaz Verdejo del PP.** La única enmienda que el PP hace es al punto 1, al que votarían a favor siempre que sea el contenido real de la proposición no de Ley aprobada en el Parlamento.

**Sra. Alcaldesa.** Responde que el equipo de gobierno ha dejado la moción tan sucinta que la PNL no va trascrita.

Ellos han puesto en el punto 1 lo siguiente: *“1.- Recordar al Gobierno Andaluz la voluntad del Parlamento, tras la aprobación de PNL061 y PNL112, e instar a la Junta de Andalucía...”*

No entienden porqué están liando tanto lo de las PNL, cuando en realidad están hablando de lo mismo. El equipo de gobierno no está diciendo que aprueben lo que dicen las PNL ya que en el texto de la moción dice lo siguiente *“igualmente sea aprobado por unanimidad en el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga ratificándose en los términos aprobados en las PNL Parlamentarias.”*

No entiende por qué ha habido tanta confusión ya que lo que traen es un resumen de las mociones que se han ido presentando en los diferentes pueblos.

**Don Sergio Antonio Díaz Verdejo del PP.** La confusión es debido a que ponen una coletilla que no viene en las PNL.

Han debatido el mismo punto en Diputación y hasta el PSOE ha votado en contra porque no cumple lo que dice la PNL.

**Sra. Alcaldesa.** Responde que van a votar por separado, luego pueden aclarar el sentido del voto.

**Don José Francisco Salado Escaño del PP.** Interviene para decir que en el punto 1 dicen: *“1.- Recordar al Gobierno Andaluz la voluntad del Parlamento, tras la aprobación de PNL061 y PNL112, e instar a la Junta de Andalucía que asuma su responsabilidad y rescate al servicio de los gestores telefónicos de emergencias asumiendo a sus plantillas, a través de las empresas públicas existentes, en los plazos acordados; abril de 2017 y 31 de diciembre de 2016 a Ilunion Emergencias.”*

Con la primera parte están de acuerdo pero la parte en la que instan a la Junta de Andalucía no viene en la PNL.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**Sra. Alcaldesa.** Les propone que del punto 1 saquen 2 puntos y haya un total de 10 puntos.

**Doña Alina de los Dolores Caravaca Chaves de IU.LV-CA para la Gente.** Interviene para felicitar a las trabajadoras del 112 y del 061 por la lucha que han mantenido. Además añade que IU siempre ha ido en esa línea, de la defensa del rescate de los servicios públicos que se encuentran privatizados ya que en muchos casos los perjudicados son los trabajadores que ven mermado parte de sus derechos por las empresas privadas. En resumen están a favor del punto 1 en su totalidad.

**Doña Sonia Jiménez Baeza de ARincón.** Han querido recoger en su totalidad y ser fieles a la moción que han presentado en los pueblos e instituciones de la Comunidad Autónoma. Lo que han debatido es retórica ya que lo que realmente importa y deben instar a la Junta es a que asuma de nuevo a las trabajadoras e inste a la adjudicataria, no sólo ILUNION sino muchas de las que se hacen, para que no se aprovechen de los trabajadores sino que los cuiden ya que son lo más importante. Se emociona porque sabe que es una lucha muy dura y les anima a que sigan por ese camino.

Sometido el asunto a votación se determina por la Sra. Alcaldesa que el punto 1 del dictamen sea dividido en dos y se numere correlativamente, sumándose los apartados de la moción alternativa. Sometida a votación individualmente cada uno de los puntos se obtiene el siguiente resultado: **1, 5, 6, 8 y 9:** Unanimidad de los asistentes; **2:** 11 votos a favor (4 PSOE, 3 ARincón, 1 IULV-CA-Para la Gente, 2 PA y 1 CNA) y 9 votos en contra (7 PP y 2 C's); **3:** 11 votos a favor (4 PSOE, 3 ARincón, 1 IULV-CA-Para la Gente, 2 PA y 1 CNA), 7 voto en contra (PP) y 2 abstenciones (C's); **4:** 18 votos a favor (7 PP, 4 PSOE, 3 ARincón, 1 IULV-CA-Para la Gente, 2 PA y 1 CNA) y 2 abstenciones (C's); **7 y 10:** 13 votos a favor (4 PSOE, 2 C's, 3 ARincón, 1 IULV-CA-Para la Gente, 2 PA y 1 CNA) y 7 abstenciones (PP), adoptando el Pleno de la Corporación, el siguiente acuerdo:

1.- Recordar al Gobierno Andaluz la voluntad del Parlamento, tras la aprobación de PNL061 y PNL112.

2.- Instar a la Junta de Andalucía que asuma su responsabilidad y rescate al servicio de los gestores telefónicos de emergencias asumiendo a sus plantillas, a través de las empresas públicas existentes, en los plazos acordados; abril de 2017 y 31 de diciembre de 2016 a Ilunion Emergencias.

3.- La eliminación de las contratas en la gestión telefónica de los servicios de emergencias públicos del 112, 061 y Salud Responde, por tratarse de servicios esenciales y públicos que deben ser desempeñados directamente por la Administración pública.

4.- Inmediata readmisión de las trabajadoras despedidas del 061 de Málaga y retirada de las sanciones fruto de las reivindicaciones de las plantillas por unas condiciones laborales dignas.

5.- Exigir a la Junta de Andalucía el cumplimiento de la legalidad vigente, en concreto en lo referido a la puesta en marcha de las acreditaciones profesionales para el colectivo de teleoperación de emergencias, norma legal que data de noviembre de 2011 y que hasta la fecha no se ha impulsado por la Junta de Andalucía.

6. La realización de las actuaciones oportunas para la solución del conflicto laboral y la dignificación de las condiciones laborales de las plantillas de las contratas del 061..



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

7. Adoptar las medidas necesarias para que la gestión del servicio telefónico de emergencias sanitarias 061 sea prestado directamente por la EPES (Empresa Pública de Emergencias Sanitarias) a partir del 1 de enero de 2017, una vez vencido el contrato vigente con la empresa privada, que lo tiene adjudicado hasta el 31 de diciembre de 2016.

8. La realización de las actuaciones oportunas para la solución del conflicto laboral y la dignificación de las condiciones laborales de las plantillas de los centros de gestión telefónica de llamadas de emergencias 112.

9. Que se adopten de forma inmediata las medidas oportunas para comprobar y exigir, en su caso, que las empresas adjudicatarias del Servicio de Emergencia 112 cumplen con los pliegos correspondientes, están prestando un servicio público de calidad, respetan los derechos de los trabajadores y cumplen las sentencias judiciales.

10. Adoptar las medidas necesarias para que el servicio telefónico de atención de urgencias del GREA y 112 sea prestado directamente por la Administración andaluza a través de una de las agencias públicas existentes, una vez vencidos los contratos y encomiendas en vigor, y se acceda a los puestos de trabajo a través de los procedimientos legales establecidos.

**15) MOCIÓN DE CIUDADANOS-PARTIDO DE CIUDADANÍA PARA LA CREACIÓN DE UN APARTADO EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO (7622/2016).**- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2016, ha emitido el siguiente dictamen:

**“20.- Moción de Ciudadanos (C's) para la creación de un apartado en la página Web del Ayuntamiento (7622/2016)**, se dió cuenta de la citada moción donde solicita la creación de un apartado en la web municipal de transparencia de todas las Mociones y acuerdos presentados y aprobados en cada pleno ordinario y extraordinario de todos los grupos municipales desde que se comenzó la legislatura y en adelante, así como el sentido de la votación de las mociones de cada grupo municipal.

La Comisión con 1 voto a favor (C's), y 12 abstenciones (4 PP, 3 PSOE, 2 ARincón, 1 IULV-CA, 1 PA, 1 Concejal no adscrito), dictamina favorable la moción presentada.”

El contenido de la referida Moción es el siguiente:

“El Grupo Municipal, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Doña Elena Aguilar Brañas, como Portavoz del citado Grupo, conforme a lo establecido en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proponen para su debate y aprobación en el próximo Pleno Municipal la siguiente **Moción**:

**MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN APARTADO EN LA  
PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las mociones y propuestas que los diferentes grupos que conformamos el salón de plenos presentamos, son la voz de las demandas ciudadanas, y los proyectos del municipio que debatiremos para su acuerdo y consenso dentro de un marco democrático y constitucional.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Desde C,s Rincón de la Victoria entendemos que las mociones aprobadas son un compromiso que todos hemos adquirido con nuestro municipio y debemos asumir nuestra responsabilidad poniendo todos los medios necesarios para conseguir materializar el cumplimiento de las de las diferentes mociones y propuestas que son aprobadas en pleno.

Por ello aportamos por la dotación de herramientas que posibiliten por parte de la ciudadanía de las mociones presentadas y aprobadas por los grupos de una manera transparente y fácilmente accesible, y que pueda tener en la web municipal una sección donde encontrar esta información. Ya sabemos que se cuelgan las actas de los plenos en las cuales van incluidas las mociones y su sentido de voto, pero para su fácil localización e información por parte de la ciudadanía, entendemos que debe haber un mejor mecanismo más rápido y accesibles a la información de interés como son las mociones y acuerdos aprobados en pleno que deben ponerse en ejecución.

Aprovechando que contamos con una página de nueva creación y actualizable creemos que es el momento de presentar esta propuesta.

Por todo ello, el Grupo Municipal de ciudadanos de Rincón de la Victoria propone al Pleno, se adopte el siguiente:

### ACUERDO

UNICO.- La creación de un apartado en la web municipal de transparencia de todas las Mociones y acuerdos presentados y aprobados en cada pleno ordinario y extraordinario de todos los grupos municipales desde que se comenzó la legislatura y en adelante, así como el sentido de la votación de las mociones de cada grupo municipal.

En Rincón de la Victoria, a 7 de septiembre de 2016.”

**Doña Elena Aguilar Brañas de C’s.** Las mociones que traen los distintos partidos son la voz de las demandas ciudadanas y los proyectos del municipio que debatirán para su acuerdo y consenso, dentro del marco democrático y constitucional. Entienden que las mociones aprobadas son un compromiso que todos han adquirido con el Municipio y deben asumir una responsabilidad poniendo todos los medios necesarios para conseguir y materializar cumplimientos de las diferentes mociones.

Por todo lo anterior apuestan por la dotación de herramientas que posibiliten el conocimiento por parte de la ciudadanía de mociones presentadas y aprobadas por los grupos de manera transparente y fácilmente accesibles, que puedan tener en la web municipal una sección donde encontrar dicha información.

Ya saben que se cuelgan las actas en los plenos, en las cuales van incluidas las mociones y sus sentido de voto, pero para fácil localización e información por parte de la ciudadanía, entienden que debe haber un mejor mecanismo, más rápido, accesible a la información de interés, como son las mociones y acuerdos aprobados en el pleno que deben ponerse en ejecución.

Aprovechando que cuentan con una página nueva de creación y actualizable, creen que es el momento de presentar dicha propuesta. El acuerdo sería:

*“La creación de un apartado en la web municipal de transparencia de todas las*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*Mociones y acuerdos presentados y aprobados en cada pleno ordinario y extraordinario de todos los grupos municipales desde que se comenzó la legislatura y en adelante, así como el sentido de la votación de las mociones de cada grupo municipal”.*

En resumen, aunque se cuelguen las actas, éstas son muy extensas, por lo que para facilitar la visión de las mismas se podía habilitar una pestaña en la web. Hablaron con la Ingeniera Informática y les dijo que no habría ningún problema técnicamente ya que el sistema lo soportaba.

Es por lo que piden un apartado que diga “mociones y acuerdos aprobados” de todos los grupos.

**Don Antonio Pérez González CNA.** Indica que conociendo de primera mano como funciona la organización interna de C’s, donde se promete cambio, participación, transparencia, regeneración, pero donde luego no se escuchan las bases y se ningunea a la militancia, siendo por tanto sólo postureo de cara a la galería, ya le gustaría a él tener acceso y seguimiento de sus escritos, propuestas, mociones, puesto que cuando formaba parte del Grupo Político Municipal C’s nunca le dio acceso a ellos.

Pregunta si cuando él era cargo electo no lo merecía y en cambio ahora pide compromiso de transparencia y seguimiento al resto de formaciones políticas. Además cree que es una copia de la Mesa de Seguimiento que pidió en anteriores plenos y ya le indicaron que en la Junta de Portavoces ya existe un punto de control y seguimiento de mociones, propuestas y demás acuerdos aprobados en Pleno.

Cree que debería ser ella quien diera dar difusión y transparencia de sus mociones, propuestas, escritos, etc; no a él sino al resto de los pocos afiliados y simpatizantes que quedan de su partido en el municipio, donde le consta que no lo hace.

Mientras que siga así, C’s es el menos indicado para presumir de transparencia y compromiso de seguimiento de acuerdos, basta un simple análisis de los que se prometió en campaña electoral, autonómica y nacional para comprobar como ha engañado a la ciudadanía, lo cual gallegos y vascos en las elecciones de hace tres días han sabido reconocer sabiamente la nula credibilidad, lo dice sin acritud.

**Don José Francisco Salado Escaño del PP.** Van a apoyar la moción de C’s ya que deben ir en la línea de la transparencia y el buen gobierno, no sólo en la teoría sino también en la práctica.

En la Diputación de Málaga lo que se hace es que en lugar de que se trabaje por la Administración en hacer la función de los distintos grupos municipales, de colgar sus iniciativas, mociones, etc, se abrió una pestaña donde los grupos (con sus claves correspondientes) pueden acceder a ese apartado para colgar sus propias propuestas, la votación que ha tenido cada grupo político, las preguntas, cómo se ha contestado, ya que al final el trabajo de oposición que hacen los grupos políticos se les está trasladando a los funcionarios de la Casa. El motivo anterior es por lo que se llegó al acuerdo de abrir una pestaña para que el grupo municipal las inserte y así los ciudadanos puedan verlas. Lo anterior es una enmienda que hace el PP pero aun así lo van a apoyar.

**Doña Sonia Jiménez Baeza de ARincón.** Comenta a la Sra. Aguilar que ya en la Comisión le adelantó que veían muy oportuna su propuesta. Consultada a la Ingeniera Informática les corroboró que se podía hacer. Y aunque ella pensaba que iba a tener un



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

coste, parece ser que no es así.

Se puede poner un apartado en el bloque “conoce a tu ayuntamiento”, además de las convocatorias y actas, donde se podría incluir el apartado que propone C’s.

En cuanto a la propuesta del Sr. Salado también les parece muy interesante, por lo que le harán la consulta a la Ingeniera Informática para que les confirme que no tiene coste alguno o que sea de bajo presupuesto. Hubiese deseado que en otros mandatos hubiesen tenido la misma oportunidad los partidos de la oposición.

**Don Oscar Campos Canillas de C’s.** En primer lugar agradece el voto a favor y en segundo lugar contesta al concejal no adscrito diciéndole que no sabe a qué pleno va él porque en el Rincón de la Victoria tienen acceso a las propuestas que se presentan, las actas de Junta de Portavoces, etc. Luego no entiende a qué se debe que digan que está mal informado.

**Don Antonio Pérez González CNA.** Le responde al compañero de C’s, por alusiones, que no tiene copia de muchos escritos que presenta C’s ya que no le dieron copia e incluso en el punto anterior han presentado una enmienda de las PNL y a él no le han dado copia.

**Sra. Alcaldesa.** Pide que, por favor, se ciñan lo máximo posible al orden del día.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 19 votos a favor (7 PP, 4 PSOE, 2 C’s, 3 ARincón, 1 IULV-CA-Para la Gente y 2 PA) y 1 abstención (CNA), acuerda aprobar la moción, de conformidad con el dictamen anteriormente transcrito.

16) **MOCIÓN DE CIUDADANOS-PARTIDO DE CIUDADANÍA CON MOTIVO DEL 1 DE DICIEMBRE DÍA MUNDIAL DE LUCHA CONTRA EL VIH/SIDA (7621/2016).**- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2016, ha emitido el siguiente dictamen:

**“21.- Moción con motivo del 1 de diciembre día mundial de lucha contra el VIH/SIDA 7621/2016**), se dió cuenta de la citada moción donde solicita y se acuerde por el equipo de gobierno este Ayuntamiento la puesta en marcha de una campaña informativa, el apoyo y colaboración con las entidades sin ánimo de lucro.

Solicitar a la Consejería de Sanidad del Gobierno autonómico que desarrolle un plan regional para el fomento y la accesibilidad de la prueba rápida de detección del VIH de manera anónima, gratuita y universal. De igual manera, que garantice la asistencia sanitaria y el acceso al tratamiento antirretroviral a todas las personas afectadas de VIH, pudiéndose realizar en farmacias autorizadas para ello.

Solicitar a la Consejería de Sanidad y Educación del Gobierno autonómico, desarrollar conjuntamente con el municipio un plan de concienciación y prevención de la infección del VIH en centro sanitarios y educativos.

Emplazar a la Consejería de Sanidad a que adecúe la catalogación de la infección por VIH como enfermedad infecto-transmisible en lugar de enfermedad infecto-contagiosa, de cara a evitar situaciones discriminatorias.

Como compromiso del Consistorio que se publiquen en espacios de publicidad de titularidad pública y como gesto de apoyo y solidaridad frente al sida VIH/SIDA, se coloque un gran lazo rojo en el balcón del Ayuntamiento el día 1 de diciembre como Día Mundial de Lucha contra el VIH/SIDA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Dar cuenta de este acuerdo a todas las personas y grupos interesados como asociaciones de familiares afectados y las ONGs implicadas en la lucha contra el VIH/Sida.

La Comisión con 1 voto a favor (C's), y 12 abstenciones (4 PP, 3 PSOE, 2 ARincón, 1 IULV-CA, 1 PA, 1 Concejal no adscrito), dictamina favorable la moción presentada.”

El contenido de la referida Moción es el siguiente:

“El Grupo Municipal, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Doña Elena Aguilar Brañas, como Portavoz del citado Grupo, conforme a lo establecido en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proponen para su debate y aprobación en el próximo Pleno Municipal la siguiente Moción:

**MOCIÓN CON MOTIVO DEL 1 DE DICIEMBRE,  
DÍA MUNDIAL DE LUCHA CONTRA EL  
VIH/SIDA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En España se estima que cada año contraen el virus VIH entre 3.500 y 4.000 personas, afectando ya a un total de 150.000 personas. De los nuevos diagnósticos, un 45% son tardíos, lo que complica no sólo la puesta en marcha del protocolo sanitario sino la recuperación de la propia persona.

En la actualidad, se producen anualmente más de 1.000 muertes a lo largo de todo el Estado español por enfermedades asociadas al Sida.

Además, unas 50.000 personas que han contraído el virus desconoce que lo tiene, suponiendo un tercio del total, lo que aumenta las posibilidades de infección a terceras personas, siendo de hecho este desconocimiento el causante de más del 70% de las nuevas transmisiones.

Frente a lo que supone un problema de salud pública de primer orden nos encontramos con un recorte presupuestario en la dotación del Plan Nacional sobre el Sida de los 4,5 millones de euros con los que contaban las entidades implicadas en 2011 a tan solo 1,7 millones e euros para 2015. Esta importante reducción lleva inexorablemente a la desarticulación de los servicios de atención a las personas que viven con VIH, así como de los servicios y campañas de prevención que se venían desarrollando tanto a nivel estatal, autonómico y local, siempre bajo el paraguas del Plan Nacional sobre el Sida.

A los recortes en prevención se suman las carencias en el control de la infección por VIH, estrategia fundamental de cara a frenar la pandemia y alcanzar el objetivo de una generación sin VIH/Sida. Por un lado se ejerce la desprotección frente a las personas afectadas, con los riesgos derivados de ello en cuanto a su salud y la de su entorno, puesto que frente al descontrol y la desinformación las posibilidades de transmisión del virus a otras personas se incrementa exponencialmente, lo que supone un anunciado incremento en la incidencia de VIH en la población. Cabe recordar en este sentido que los costes en tratamiento siempre serán mucho mayores que los costes en prevención y control, no sólo en un sentido estrictamente económico, sino también en términos de salud pública y calidad de vida. Para finalizar, los recortes de estos últimos años han afectado también a la





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

investigación, alejando así la posibilidad de poner una solución definitiva.

Por todo ello, el pleno del ayuntamiento asume los siguientes

### ACUERDOS

1. Solicitar al equipo de gobierno de este Ayuntamiento la puesta en marcha de una campaña informativa de prevención de VIH en el ámbito municipal que fomente el uso del preservativo y conciencie a la población sobre la necesidad de hacerse la prueba de detección, pues un diagnóstico precoz del VIH asegura una mejor calidad de la salud y abarata los costes sanitarios. Esta campaña debe ir especialmente dirigida a la juventud, así como a la población más vulnerable, ya que actualmente no solo no se ha frenado sino que aparecen fórmulas nuevas de contagio como es el llamado juego de La Ruleta Rusa del sexo. Este juego consiste en integrar en una orgía a un infectado con el virus VIH sin revelar de quién se trata y estímulo o el “morbo” está en tener a uno de los participantes infectado y que participe del encuentro.
2. Solicitar al Ayuntamiento el apoyo y colaboración con las entidades sin ánimo de lucro que prestan servicios a las personas que viven con VIH afincadas en el municipio, con el fin de suplir las carencias derivadas del drástico recorte de financiación al Plan Multisectorial sobre Sida.
3. Solicitar a la Consejería de Sanidad del Gobierno autonómico que desarrolle un plan regional para el fomento y la accesibilidad de la prueba rápida de detección del VIH de manera anónima, gratuita y universal. De igual manera, que garantice la asistencia sanitaria y el acceso al tratamiento antirretroviral a todas las personas afectadas de VIH, pudiéndose realizar en farmacias autorizadas para ello, como se está llevando a cabo en farmacias del País Vasco, Baleares, Cataluña, Castilla y León y Ceuta.
4. Solicitar a las Consejería de Sanidad y Educación del Gobierno autonómico desarrollar conjuntamente con el municipio un plan de concienciación y prevención de la infección del VIH en los centros sanitarios y educativos. Dichos planes deben hacer hincapié en la educación sexual de la población más vulnerable, en especial las personas jóvenes, al caracterizarse éste como el medio más eficaz y económico de prevención de riesgos en la transmisión del VIH y otras ITS.
5. Emplazar a la Consejería de Sanidad a que adecue la catalogación de la infección por VIH como enfermedad infecto-transmisible en lugar de enfermedad infecto-contagiosa, de cara a evitar situaciones discriminatorias en el acceso a bienes y servicios de las personas que viven con VIH/Sida.
6. Como compromiso del Consistorio, que se publiquen en espacios de publicidad de titularidad pública, cartelera y dípticos sobre concienciación y prevención del SIDA, sobre todo en espacios donde los usuarios sean más jóvenes.
7. Como gesto de apoyo y solidaridad de nuestro municipio frente al VIH/SIDA, se coloque un gran lazo rojo en el balcón del Ayuntamiento el día 1 de diciembre como Día Mundial de Lucha contra el VIH/SIDA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

8. Dar cuenta de este acuerdo a todas las personas y grupos de interesados, como asociaciones de familiares de afectados y las ONGs implicadas en la lucha contra el VIH/Sida.

En Rincón de la Victoria, a 7 de septiembre de 2016. Rubricado.”

**D<sup>a</sup> Elena Aguilar Brañas de C<sup>’</sup>s.** En España se estima cada año que contraen el virus de VIH entre 3.500 y 4.000 personas, afectando ya a un total de 150.000 personas.

De los nuevos diagnósticos un 45% son tardíos, lo que complica no sólo la puesta en marcha del protocolo sanitario sino la recuperación de la propia persona. En la actualidad se producen anualmente más de 1.000 muertes a lo largo de todo el año en el estado español por enfermedades asociadas al sida. Además unas 50.000 personas que han contraído el virus desconocen lo que tienen, suponiendo un tercio del total, lo que aumenta las posibilidades de infección a terceras personas, siendo un hecho desconocido del causante de más del 70% de las nuevas transmisiones.

Se encuentran con un recorte presupuestario de la dotación del Plan Nacional sobre el sida de 4,5 millones de euros con los que contaban las entidades implicadas en 2011 a tan sólo 1,7 millones de euros para el 2015. Esta importante reducción lleva inexorablemente a la desarticulación de los servicios de atención a las personas que viven con VIH, así como el de los servicios y las campañas de prevención que se venían desarrollando tanto a nivel estatal, autonómico y local, siempre bajo el paraguas del Plan Nacional sobre el sida.

A los recortes en prevención se suman las carencias del control de las infecciones del VIH, estrategia fundamental de cara a frenar la pandemia y alcanzar el objetivo de la generación del VIH.

Por otro lado se ejerce la desprotección frente a las personas afectadas, con los riesgos derivados de ello y en cuanto a su salud y la de su entorno, motivada por la desinformación de posibilidades de transmisión del virus a otras personas que se incrementan exponencialmente, suponiendo un incremento de la incidencia del VIH en la población.

Recuerda que en ese sentido los costes del tratamiento siempre serían mucho mayores que los costes de prevención y de control, no sólo en un sentido estrictamente económico sino también en el término de salud pública y calidad de vida.

Para finalizar, los recortes de los últimos años han afectado también a la investigación, alejando así la posibilidad de poner una solución definitiva.

Por todo ello, pasa a leer los acuerdos:

“1.- Solicitar al equipo de gobierno la puesta en marcha de una campaña informativa de prevención de VIH en el ámbito municipal que fomente el uso del preservativo y que conciencie a la población sobre las necesidades de hacerse la prueba de detección, pues un diagnóstico precoz del VIH asegura una mejor calidad de salud y abarata los costes sanitarios. Esta campaña debe estar especialmente dirigida a la juventud, así como a la población más vulnerable, ya que actualmente no sólo no se ha frenado sino que aparecen



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

fórmulas nuevas de contagio, como el llamado de la ruleta rusa del sexo, que consiste en integrar en una orgía a un infectado del VIH sin revelar quién es, y el estímulo o el morbo está en tener a uno de los participantes infectados y que participe en el encuentro.

2.- Solicitar al Ayuntamiento el apoyo y colaboración con las entidades sin ánimo de lucro que presten servicios a las personas que viven con VIH, afincadas en el municipio, y con el fin de suplir las carencias derivadas del drástico recorte de financiación del Plan Multisectorial sobre el Sida.

3.-Solicitar a la Consejería de Sanidad del Gobierno autonómico que desarrolle un plan regional para el fomento y la accesibilidad de la prueba rápida de detección del VIH de manera anónima, gratuita y universal. De igual manera, que garantice la asistencia sanitaria y el acceso al tratamiento antirretroviral a todas las personas afectadas de VIH, pudiéndose realizar en farmacias autorizadas para ello.

4.- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Educación del Gobierno autonómico, desarrollar conjuntamente con el municipio un plan de concienciación y prevención de la infección del VIH en centros sanitarios y educativos. Dichos planes deben hacer hincapié en la educación sexual de la población más vulnerable, en especial las personas jóvenes y caracterizarse éste como un medio más eficaz y económico de prevención del riesgo de transmisión del VIH y otras enfermedades de transmisión sexual.

5.- Emplazar a la Consejería de Sanidad a que adecue la catalogación de la infección por VIH como enfermedad infecto-transmisible en lugar de enfermedad infecto-contagiosa, de cara a evitar situaciones discriminatorias en el acceso a los bienes y servicios de las personas que viven con el VIH.

6.- Como compromiso del Consistorio que se publiquen en espacios de publicidad de titularidad pública, cartelera, dípticos, sobre concienciación y prevención del sida, sobre todo en espacios donde los usuarios sean más jóvenes.

7.- Como gesto de apoyo y solidaridad de nuestro municipio frente al sida VIH/SIDA, se coloque un gran lazo rojo en el balcón del Ayuntamiento el día 1 de diciembre como Día Mundial de Lucha contra el VIH/SIDA.

8.- Dar cuenta de este acuerdo a todas las personas y grupos interesados como asociaciones de familiares afectados y las ONGs implicadas en la lucha contra el VIH/Sida.”

**Don Antonio Pérez González CNA.** Comenta que votará en sentido negativo la moción porque considera que el punto 1 y el 6, de llevar a cabo una campaña informativa de prevención y promoción de la salud, no es competencia aislada de un municipio sino que debe ser participada por toda una región o territorio, ya que no tendría sentido hacerlo en el Rincón de la Victoria y no hacerlo en el resto de municipios de Málaga y Andalucía, pues no tendría éxito o no se vería reflejado el esfuerzo en conseguir parar la pandemia con una iniciativa aislada.

Si estaría de acuerdo con los demás puntos, 2º, 3º 4º y 7º, pero para ello deberían votar por separado y además incluir “otras infecciones de transmisión sexual” además del sida, como puede ser la sífilis, hepatitis, etc, para así desarrollar conjuntamente con la Consejería un Plan de concienciación y prevención de la infección de VIH y otras enfermedades de transmisión sexual en los centros sanitarios, educativos y demás espacios educativos, donde con dichos planes se haga hincapié en la educación sexual de la población en conjunto.

Por otro lado, respecto al punto 5 de la moción le gustaría que le indicaran con qué matiz o aspecto trata de modo diferente el término de “enfermedad infecto-transmisible” del



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

de “enfermedad infecto-contagiosa.

**Doña Yolanda Florido Maldonado del PSOE.** Esta de acuerdo en que están sufriendo un grave retroceso en políticas relacionadas con dicha enfermedad. El presupuesto del Gobierno Central y por ello la puesta por la prevención, el apoyo y la lucha ante esta enfermedad ha caído en un 70%. De los 57.872.417€ entre 2008 y 2011 a los 17.403.280€ entre 2012 y 2015. De igual forma las ayudas a las entidades sociales que luchan día a día a pie de cañón por dicha enfermedad también han caído de 15 millones a 5 millones entre 2012 y 2015, así mismo también ha ocurrido en la apuesta en investigación.

A nivel autonómico hace mención al Plan Andaluz frente al VIH/sida y otras infecciones de transmisión sexual a través del cual Andalucía, con un gobierno socialista, desarrolla su estrategia de acción contra dicha enfermedad.

Así el programa de detección precoz de VIH mediante el uso de test rápidos en Andalucía esta desde el 2008. En 2015 se hicieron 21.637 pruebas. Es cierto que en Andalucía aun no tienen la detención en farmacia, tal y como se menciona en la moción, un asunto que depende de los colegios farmacéuticos.

Quiere decir que los pasos se están dando y que en Andalucía los servicios, como por ejemplo los que se prestan de forma gratuita desde la unidad de promoción y atención a la salud del Centro de Salud de la Roca en Málaga, del Hospital Carlos Haya, de la Asociación Médicos del Mundo, Asima, Colega, Colega Torremolinos y la Asociación Concordia antisida se verán reforzados con la inclusión de la detención en farmacias.

A nivel local quiere mencionar que desde el equipo de gobierno la lucha y la prevención del VIH forma parte de sus acciones. Ya el año pasado iluminaron el Ayuntamiento de rojo como muestra de apoyo a la lucha contra el sida y en señal de solidaridad con las víctimas de la enfermedad y los portadores del VIH, al igual que harán en el año actual, además si pueden colocarán un lazo también.

Evidentemente tienen que hacer más y por ello han retomado la apuesta por la subvención del proyecto Ciudades ante las Drogas, con la colaboración de la Junta de Andalucía, donde una de las temáticas transversales que se trabaja es la prevención de dicha enfermedad.

Además dentro del Plan Operativo Anual de la Policía, que iniciaron el año pasado, tienen contemplado dentro de la parte de acción social el trabajo con los jóvenes sobre el Quimical Sex, que es un maratón de drogas sintéticas y sexo sin protección, que junto con la ruleta rusa son dos de las últimas prácticas de mayor riesgo.

Para terminar quieren manifestar el apoyo a la moción siempre y cuando se incluya la “Solicitud de dar traslado al Gobierno Central y se solicite responsabilidad ante esta problemática que están viviendo, que se traduzca en hechos, que pasan, entre otras cosas, por el aumento de presupuesto en la prevención e investigación del VIH”.

**D<sup>a</sup> Elena Aguilar Brañas de C’s** Acepta la petición del PSOE de incluir un punto más a la moción ya que el objeto de ésta es dar continuidad en el tiempo y el apoyo a los enfermos.

Se dirige al Concejal no Adscrito diciéndole que sigue en su línea, estancado, en el ataque hacia unas siglas, sin importarle los asuntos que traiga C’s, lo que da fe de su talante político. La actitud que tiene hacia C’s le hace pensar que no lo están haciendo tan



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

mal, ni van tan descaminados, ya que la crítica sigue unas líneas destructivas y nunca aporta una mejora. A diferencia del Sr. Pérez González la línea de C's es estudiar todas las mociones y propuestas presentadas, sin mirar de dónde provienen, por lo que si el objetivo es bueno la apoyan, lo cual no hace él.

La finalidad del acuerdo que presenta es mejorar la vida de las personas y familiares que sufren dicha enfermedad para que se haga visible dentro del apoyo a ellos desde el consistorio.

En cuanto a las asociaciones que ha nombrado la Concejala Yolanda Florido, no ha mencionado la de nueva creación que se llama "Apoyo Positivo", que el pasado 23 de abril realizó una campaña de diagnóstico precoz de VIH en Torremolinos, de forma gratuita, en la Plaza de la Noguera, de 10 am a 22:00 horas, además de dar material de prevención.

Por otro lado en la feria de Torre del Mar pusieron un stand en la entrada de la caseta de la juventud, iniciativa que podrían traer al Rincón de la Victoria.

Además quiere informar que la empresa Durex colabora con las campañas de prevención contra el Sida donando preservativos, con los que habría que ponerse en contacto.

**Don Antonio Pérez González CNA.** Pide la palabra por alusiones.

**Sra. Alcaldesa.** Le responde que no ha lugar darle la palabra, por lo que pasan a la votación, habiendo aceptado la proponente la propuesta del equipo de gobierno.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 19 votos a favor (7 PP, 4 PSOE, 2 C's, 3 ARincón, 1 IULV-CA-Para la Gente y 2 PA) y 1 voto en contra (CNA), acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita, con la enmienda presentada por el equipo de gobierno consistente en dar traslado al Gobierno Central y de solicitar responsabilidad ante la problemática que están viviendo.

17) **EVALUACIÓN PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2.016 (7969/2016).**- La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2016, ha emitido el siguiente dictamen:

**"2.- EVALUACIÓN PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2.016 (EXPTE. 7969/2016).**- Se da cuenta a la Comisión del siguiente informe de la Intervención Municipal:

### **INTERVENCIÓN MUNICIPAL**

**ASUNTO: EVALUACIÓN PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016.**

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 14 de julio de 2015, aprobó un nuevo Plan de ajuste con el objeto de refinanciar los préstamos municipales que incumplan el principio de prudencia financiera establecido en la Resolución del 6 Mayo de 2015, de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera.

En base al anterior antecedente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del R.D.  
*Pleno ordinario 28/09/2016*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

1.174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como lo establecido en el art. 213 y ss, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tiene a bien emitir el siguiente,

**INFORME:**

**PRIMERO.-** Que es de aplicación, a los efectos de confección del presente informe, las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- Artículo 135 de la Constitución Española.
- Artículo 10 del RD-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera-LOEPYSF-.
- Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de la modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 6/2015).
- Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de la Comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico (RDL 17/2014).
- Resolución de 10 de junio de 2015, de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 5 de febrero de 2015, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivado de la entidades locales, y de las comunidades autónomas que se acojan al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas.
- Resolución de 6 de Mayo de 2015, de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera por la se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 5 de febrero de 2015, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivado de la entidades locales, y de las comunidades autónomas que se acojan al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas.
- Resolución de 31 de marzo de 2015, de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 5 de febrero de 2015, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivado de la entidades locales, y de las comunidades autónomas que se acojan al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas.
- Resolución de 5 de marzo de 2015, de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 5 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

febrero de 2015, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivado de la entidades locales, y de las comunidades autónomas que se acojan al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas.

- Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las entidades locales, y de las comunidades autónomas que se acojan al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo establecido en artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

- a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total de crédito disponible y el crédito dispuesto.
- b) Deuda comercial contraída, clasificada por antigüedad y su vencimiento. Igualmente se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- c) Operaciones de derivados.
- d) Cualquier otro pasivo contingente.
- e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del Plan de Ajuste.

Esta Corporación no dispone de lo requerido en el punto a) y c) anteriores.

**TERCERO -** Que en relación con la deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. En el cuadro siguiente, se inserta esa antigüedad:

El formulario relativo a la deuda comercial en el que se solicita información relativa a las obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad, distinguiendo por capítulos 2,6 y otra deuda comercial se ha cumplimentado de acuerdo a ese criterio.

(En miles de euros)	Antigüedad (fecha recepción de facturas)							Total
	Año: 2016				Año 2015	Año 2014	Ejercicios Anteriores	
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er. trimestre	2º trimestre	3er. trimestre	4º trimestre				
Capítulo 2	0,00	973.720,89	0,00	0,00	1.075.531,34	8.831,02	147.021,05	2.205.104,30
Capítulo 6	0,00	66.886,51	0,00	0,00	781.291,97	363,00	0,00	848.541,48
Otra deuda comercial	0,00	245.103,45	0,00	0,00	2.992.575,46	917.844,91	78.252,15	4.233.775,97
Total	0,00	1.285.710,85	0,00	0,00	4.849.398,77	927.038,93	225.273,20	7.287.421,75



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**CUARTO** .- Que en relación a las medidas de Ingresos previstas en el Plan de Ajuste, la evolución de las mismas se inserta en el siguiente cuadro.

Ingresos			Ejecución trimestral realizada (acumulada)						
Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1er. trimestre	2º trimestre	3er. trimestre	4º trimestre	Proyección anual 2015 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	1.000,00	0,00	592,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00 %
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).	100,00	0,00	266,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	-100.00%
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.	40,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40,00	0,00	-100.00%
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00	0,00	-100.00%
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00	-100.00%
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES</b>	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100.00%
Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos	1.200,00	0,00	858,00	0,00	0,00	0,00	1.400,00	0,00	-16,66%

### **MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS MEDIDAS RELATIVAS A LOS INGRESOS**

Para el ejercicio 2016 el plan de ajuste estimó contemplar 1200 miles de euros, de ahorro total generado por las medidas en el apartado de ingresos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**QUINTO .-** Que en lo que se refiere a las medidas de Gastos previstas en el Plan de Ajuste, la evolución de las mismas, se inserta en el siguiente cuadro:

Gastos			Ejecución trimestral realizada (acumulada)						
Descripción medida de gastos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1er. trimestre	2º trimestre	3er. trimestre	4º trimestre	Proyección anual 2015 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1,2, 3, 4, 5, y 6)	93,00	0,00	0,0	0,00	0,00	0,00	93,00	93,00	0,00%
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15 )	53,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	53,00	53,00	0,00%
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES</b>			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	146,00	
Ahorro total generado por las medidas relativas a Gastos	146,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	146,00	0,00%

**MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS MEDIDAS RELATIVAS A LOS GASTOS:**

Para el ejercicio 2016 el plan de ajuste estimó contemplar 146 miles de euros de ahorro total generado por las medidas de ajustes en el apartado de gastos.

**SEXTO.-** En relación con la información de magnitudes presupuestarias y endeudamiento, el seguimiento del plan 11\_Fondo\_ordenación\_Art1b\_2015, correspondiente al segundo trimestre de 2016, no requiere cumplimentar esta información en su plataforma, que facilita la Oficina Virtual para Coordinación Financiera con las Entidades Locales. Entendemos que son magnitudes a cumplimentar en el último trimestre del ejercicio analizado.

**SEPTIMO.-** Se informa que el segundo trimestre de 2016, el ritmo de pagos efectuados directamente por el Ayuntamiento a los proveedores ha provocado que el periodo medio de pago sea de 116 días, calculado conforme a lo previsto en la normativa de morosidad (L3/2004), en concreto el RD 635/2014, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Publicas y las condiciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**OCTAVO.-** Otra información adicional incorporada a los formularios de seguimiento del plan de ajuste:

- a) Avales públicos recibidos: El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, y sus Agencias Públicas, no tienen avales públicos recibidos.
- b) Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores: para transmitir el informe del seguimiento del plan, el formulario relativo a este epígrafe solo obliga a que los datos de la aplicación del CIR Local estén actualizados. La actualización de los datos de esta aplicación se lleva a cabo por la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento.

En conclusión, el objetivo general del nuevo Plan de Ajuste, consiste en garantizar la viabilidad financiera de la Entidad Local necesaria para atender sus compromisos de gastos, desde una doble óptica, la del propio RDL 4/2012 – ingresos corrientes suficientes para la cobertura de gastos corrientes y amortizaciones financieras- y otra, la del RDL 17/2014, para garantizar la sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales mediante la creación de un mecanismo de apoyo a la liquidez consistentes en dos Fondos que permitan atender las necesidades financieras previstas en este Real Decreto Ley.

Es necesario continuar con las medidas contenidas en el nuevo plan de ajuste del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria en el futuro para verificar la consolidación del cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo.

No obstante lo anterior, el equipo de gobierno debe ampliar o aumentar aún mas los esfuerzos para incrementar los ingresos, así el aumento de la reducción de gastos y en todo caso, **se debe cumplir escrupulosamente lo previsto en el Plan de Ajuste.**

Es cuanto he tenido el honor de informar al Pleno de la Corporación y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.- Rincón de la Victoria, a 29 de Julio de 2016.- **EL INTERVENTOR GENERAL,**

La Comisión queda enterada.”

**Don Antonio Miguel Moreno Laguna de ARincón.** Dicho punto, junto con los dos siguientes, son daciones de cuentas. Los expedientes y los informes obran en poder de los grupos de la oposición, y por lo tanto tienen conocimiento, pero por deferencia hacia las personas presentes y las que le siguen, va a dar una breve información.

En el caso del punto que les ocupa, Evaluación Plan de Ajuste correspondiente al segundo trimestre de 2.016, no les arroja una información significativa pero concluye con la recomendación por parte de la Intervención Municipal de que deben ampliar o aumentar los esfuerzos para incrementar ingresos, al tiempo de seguir reduciendo gastos y cumplir escrupulosamente lo previsto en el Plan de Ajuste.

Hace una corrección a los grupos de la oposición ya que hay un error en el punto 7º donde se habla del periodo medio de pago, donde dice 116 días, cuando en el informe de evolución del Plan Económico Financiero habla de 117,04 días que es el dato correcto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento.

18) **EVALUACIÓN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2.016 (7972/2016).**- La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2016, ha emitido el siguiente dictamen:

**“3.- EVALUACIÓN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2.016 (EXpte. 7972/2016).**- Toma la palabra el Sr. Interventor Municipal presentando una modificación del punto tercero del informe y del punto vigésimo segundo. Recomendaciones, siendo el informe del que se da cuenta a la Comisión, con las modificaciones presentas, el siguiente:

**INTERVENCIÓN MUNICIPAL**

**ASUNTO: ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016.**

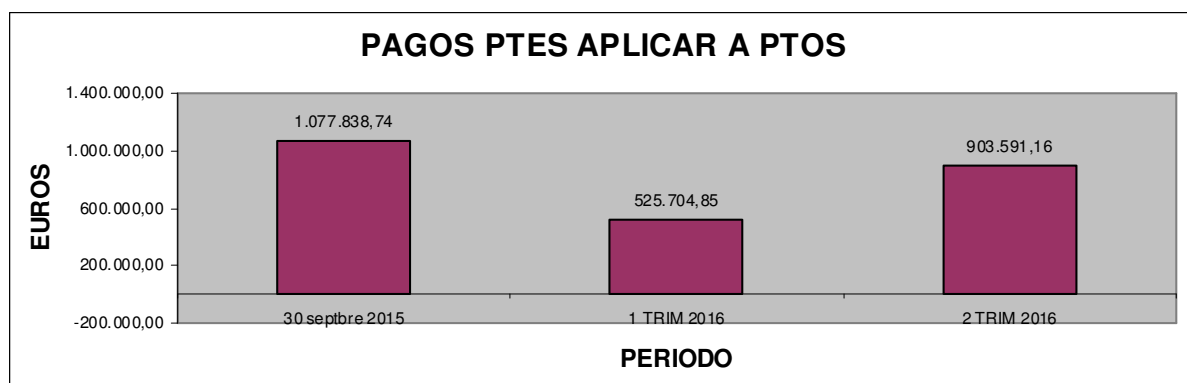
De conformidad con lo dispuesto en el art 4 del RD 1.174/1.987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como lo establecido en el art.213 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este órgano Interventor tiene a bien emitir el siguiente,

**INFORME:**

**PRIMERO.-** Obtención de los créditos necesarios para sanear la totalidad de los pagos realizados sin consignación presupuestaria pendientes de aplicar a presupuesto cifrado en 1.077.838,74 euros.

**PAGOS PENDIENTES APLICAR A PRESUPUESTOS**

CUENTA	DENOMINACIÓN	30 septiembre 2015	1 TRIM 2016	2 TRIM 2016	VARIAC ACT %
555*	PAGOS PTES APLICAR PTO	1.077.838,74	525.704,85	903.591,16	-16,17
	<b>TOTALES</b>	<b>1.077.838,74</b>	<b>525.704,85</b>	<b>903.591,16</b>	<b>-16,17</b>





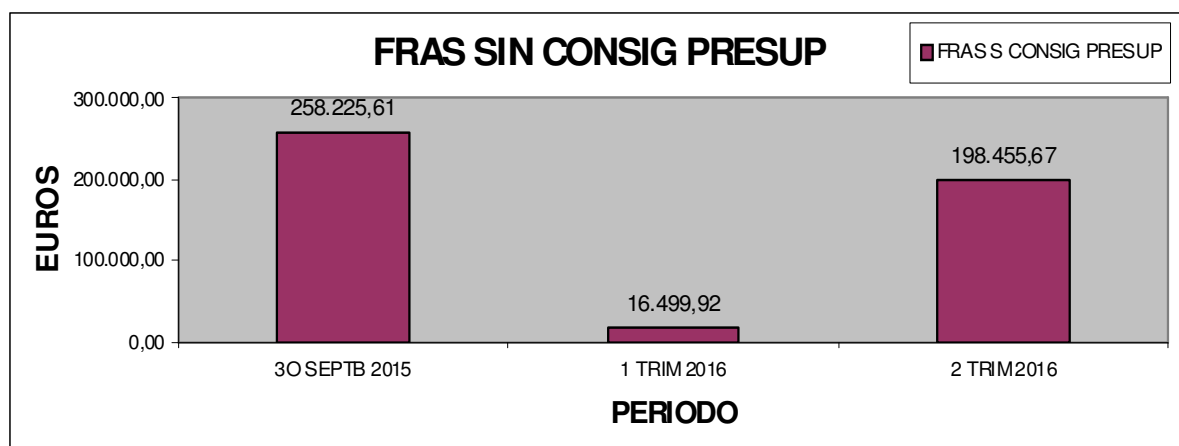
EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

En el mes de Septiembre de 2015, los pagos realizados pendientes de aplicar a presupuesto ascendieron a la cifra de 1,077 millones de euros y al finalizar el segundo trimestre de este año, esa cifra se ha situado en 0,9 millones de euros con una disminución del 16,17% con respecto al importe primitivo.

**SEGUNDO.- Sanear facturas sin consignación presupuestaria por importe de 258.225,61 euros.**

### FACTURAS SIN CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

CAP	DENOMINACIÓN	30 SEPTB 2015	1 TRIM 2016	2 TRIM 2016	VARIACION %
	FACTURAS SIN CONSIGNACIÓN	258.225,61	16.499,92	198.455,67	-23,15
	<b>TOTALES</b>	<b>258.225,61</b>	<b>16.499,92</b>	<b>198.455,67</b>	<b>-23,15</b>



Al finalizar el tercer trimestre del año 2015, las facturas sin consignación presupuestaria importaron 258.225,61 euros; mientras que, al finalizar el segundo trimestre, dichas facturas sin consignación se cifran en 198.455,67 euros. Es decir, se ha producido una disminución del 23,15 % en relación al importe primitivo.

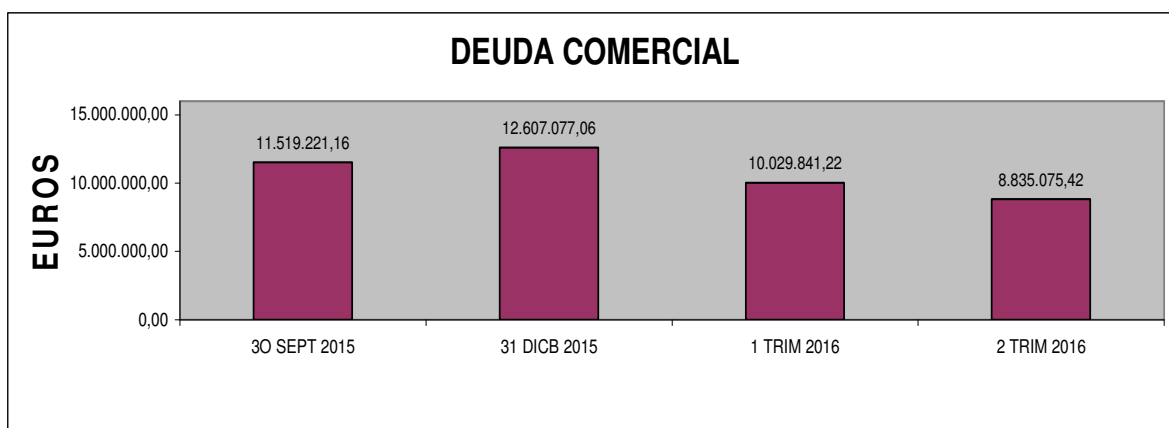
**TERCERO.- Hacer frente al pago de obligaciones reconocidas ya contabilizadas, pendientes de pago, por importe de 12.716.694,73 euros.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**DEUDA COMERCIAL PENDIENTE DE PAGO**

DENOMINACIÓN	30 SEPT 2015	31 DICB 2015	1 TRIM 2016	2 TRIM 2016	VARIACION %
DEUDA COMERCIAL RECONOCIDA	9.827.459,16	10.915.315,06	8.338.079,22	7.241.467,76	-26,31
DEUDA COMERCIAL SIN RECONOCER	1.691.762,00	1.691.762,00	1.691.762,00	1.593.607,66	-5,80
<b>TOTALES</b>	<b>11.519.221,16</b>	<b>12.607.077,06</b>	<b>10.029.841,22</b>	<b>8.835.075,42</b>	<b>-23,30</b>



La deuda comercial reconocida en Septiembre de 2015, se situó en 9,8 millones de euros, y a 31 de Diciembre de 2015 se cifra en 10,9 millones de euros; mientras que al finalizar el primer trimestre de este año, ésta fue de 8,3 millones de euros, y al finalizar el segundo trimestre del año actual la deuda comercial importa 7,2 millones de euros y la deuda comercial sin reconocer ha permanecido prácticamente invariable en relación con el mes de Septiembre 2015 así como 31-12-15 y al finalizar el primer trimestre del ejercicio actual.

De la deuda comercial sin reconocer corresponde fundamentalmente a lo siguiente:

- Consorcio Provincial Bomberos	527.000,00
- Consorcio R.S.U.	291.762,00
- Consorcio Transporte Málaga	53.000,00
- Aportación Pabellón Deportivo 2010-2012	106.845,66
- Aportación Pabellón Deportivo 2013	615.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.593.607,66</b>

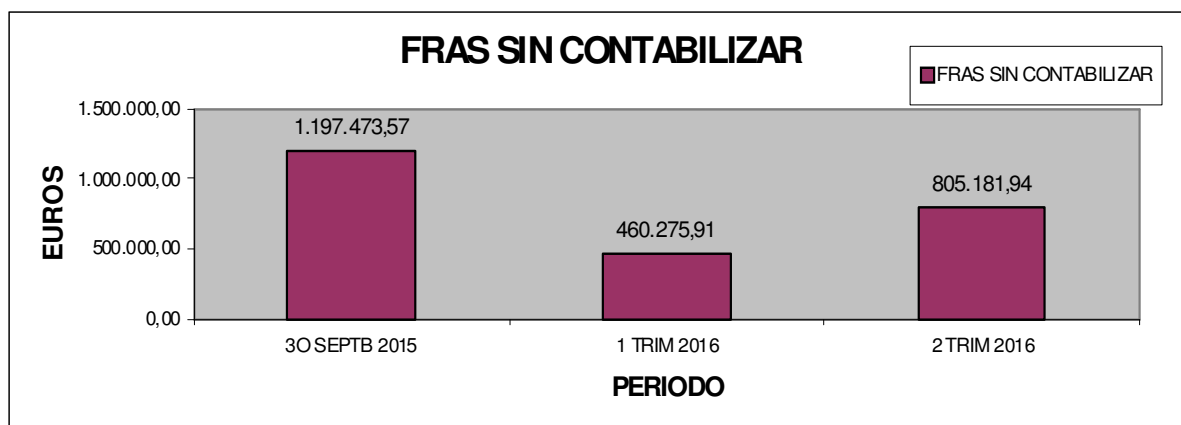
**CUARTO.- Llevar a cabo la contabilización de facturas que estén pendientes de aplicar a presupuesto por cuantía de 1.197.473,57 euros.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**FACTURAS SIN CONTABILIZAR PRESUPUESTARIAMENTE**

CAP	DENOMINACIÓN	3 TRIM 2015	1 TRIM 2016	2 TRIM 2016	VARIACION %
	FACTURAS SIN CONTABILIZAR	1.197.473,57	460.275,91	805.181,94	-32,76
	<b>TOTALES</b>	<b>1.197.473,57</b>	<b>460.275,91</b>	<b>805.181,94</b>	<b>-32,76</b>

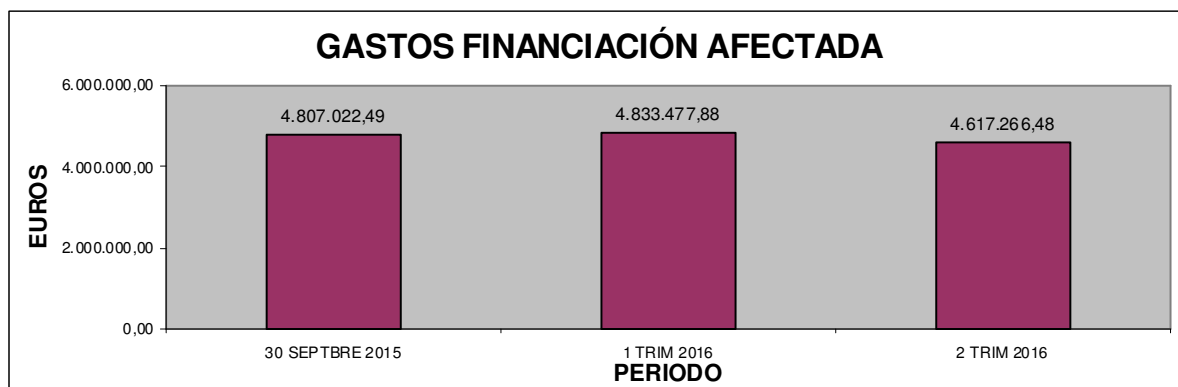


Al finalizar el tercer trimestre del 2015 el importe de las facturas pendiente de aplicar a presupuesto se fija en 1,1 millones de euros, mientras que al finalizar el segundo trimestre del ejercicio actual se cifra en 0,80 millones de euros, con una disminución de 32,76 % en relación con el origen.

**QUINTO.- Sanear las desviaciones positivas de financiación acumuladas cifrada en 4.807.022,49 euros.**

**DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN**

CAP	DENOMINACIÓN	30 SEPTBRE 2015	1 TRIM 2016	2 TRIM 2016	VARIACION %
PROYECTOS	GASTOS FINAICACIÓN AFECTADA	4.807.022,49	4.833.477,88	4.617.266,48	-3,95
	<b>TOTALES</b>	<b>4.807.022,49</b>	<b>4.833.477,88</b>	<b>4.617.266,48</b>	<b>-3,95</b>





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Al finalizar el tercer trimestre de 2015, las desviaciones de financiación positivas acumuladas dimanantes de los gastos con financiación afectada, se cifraron en 4,8 millones de euros y al finalizar el segundo trimestre de este año la cifra es de 4,6, con una disminución del 3,95 %. Esas desviaciones surgen como consecuencia de no haber ejecutado al 100% los proyectos a los que se afectó en su día los ingresos finalistas procedentes de subvenciones, aprovechamiento medio urbanístico, préstamos, etc. etc.

**SSEXTO.- Solventar el periodo medio de pago a proveedores situado actualmente en 121 días con el objeto de adecuar al plazo de 30 días que establece la Ley de Morosidad.**

Se han iniciado actuaciones desde el Área Económica, para mejorar el periodo medio de pago, de forma que, se han ordenado y se han ejecutado todos los pagos pendientes del ejercicio 2014.

Igualmente, se han abonado todos los pagos de proveedores y contratistas correspondientes al primer cuatrimestre ejercicio 2015 y en la próxima ordenación se llevará a cabo el pago de la deuda comercial correspondiente a los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2015. Además de seguir abonando pagos correspondiente al ejercicio corriente.

En el segundo trimestre este periodo se sitúa en 117,04 días.

**SSEXTIMO.- Análisis de la existencia de la tesorería municipal**

**EXISTENCIA EN TESORERÍA MUNICIPAL**

CAP	DENOMINACIÓN	30 SEPTBRE 2015	1 TRIM 2015	2 TRIM 2016	VARIACION %
	EXISTENCIAS EN TESORERIA	1.947.584,96	2.251.519,05	1.392.431,47	-28,50
	<b>TOTALES</b>	<b>1.947.584,96</b>	<b>2.251.519,05</b>	<b>1.392.431,47</b>	<b>-28,50</b>





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

La liquidez existente al finalizar el tercer trimestre del año pasado, se situó en torno a 1,9 millones de euros, mientras que la liquidez existente al finalizar el segundo trimestre, es de 1,3 millones de euros; habiéndose producido una reducción del 28,50%.

**OCTAVO.- Resolver el incumplimiento de la regla del gasto en virtud de la cual el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento del Producto Interior Bruto, que para el ejercicio 2016 se fija en 1,5 del gasto del ejercicio anterior.**

A los efectos del cumplimiento de la regla del gasto se precisa llevar a cabo las siguientes actuaciones:

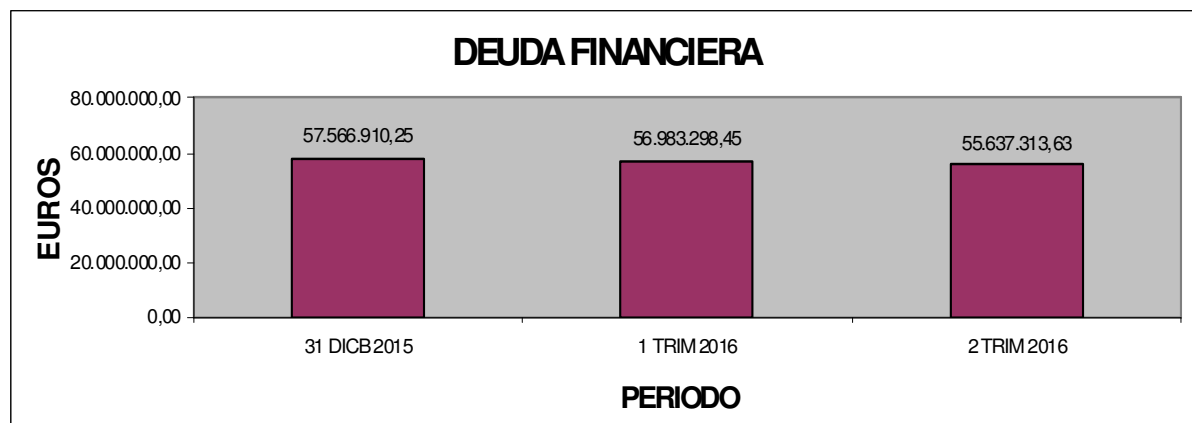
- Aumentar los ingresos, manteniendo el importe actual de los gastos una vez deducido los gastos con financiación afectada, esto es, aquellos gastos que se financian con ingresos específicos o determinados, tales como subvenciones procedentes de otras Administraciones Públicas o de Entidades Privadas; los gastos que estén financiados con préstamos; los gastos que se financien mediante contribuciones especiales, etc. etc.

- O bien, llevar a cabo la disminución de los gastos, especialmente los gastos corrientes.

**NOVENO.- El estado de la deuda financiera**

**DEUDA FINANCIERA**

DENOMINACIÓN	31 DICB 2015	1 TRIM 2016	2 TRIM 2016	VARIACION %
DEUDA FINANCIERA OTRAS ENTIDADES	22.551.605,37	21.967.993,57	21.381.412,69	-5,19
DEUDA FINANCIERA PAGO PROVEEDORES	35.015.304,88	35.015.304,88	34.255.900,94	-2,17
<b>TOTALES</b>	<b>57.566.910,25</b>	<b>56.983.298,45</b>	<b>55.637.313,63</b>	<b>-3,35</b>







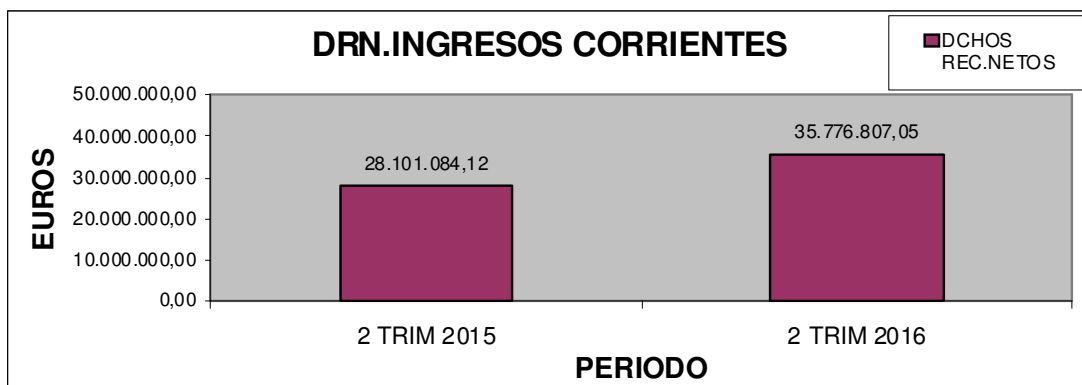
EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

La deuda financiera que el 31 de diciembre se cifraba en 57,5 millones de euros al finalizar el segundo trimestre se sitúa en 55,6 millones de euros con una reducción del 3,35%. Debido al pago de la cuota de interés y las cuotas de amortización vencidas durante ese periodo.

**DÉCIMO.- Análisis de los derechos reconocidos netos por ingresos corrientes**

**DERECHOS RECONOCIDOS NETOS INGRESOS CORRIENTES**

CAP	DENOMINACIÓN	2 TRIM 2015	2 TRIM 2016	VARIACIÓN %
1	IMPUESTOS DIRECTOS	17.729.341,47	19.439.836,58	9,65
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	241.258,75	294.646,59	22,13
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.356.211,58	4.724.810,73	8,46
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.151.671,00	11.107.325,33	115,61
5	INGRESOS PATRIMONIALES	622.601,32	210.187,82	-66,24
	<b>TOTALES</b>	<b>28.101.084,12</b>	<b>35.776.807,05</b>	<b>27,31</b>



Del análisis de los derechos reconocidos en materia de ingresos corrientes, se deduce que al finalizar el segundo trimestre del año pasado, estos se cifraron en 28,10 millones de euros, y al finalizar el segundo trimestre del presente año el importe ha sido de 35,77 millones de euros, produciéndose un incremento del 27,31%; ello obedece fundamentalmente en que en el segundo trimestre del ejercicio actual, se han reconocido los derechos de la Participación en Tributos del Estado (PIE), que en ejercicio 2015 no se había contabilizado en esa fecha.

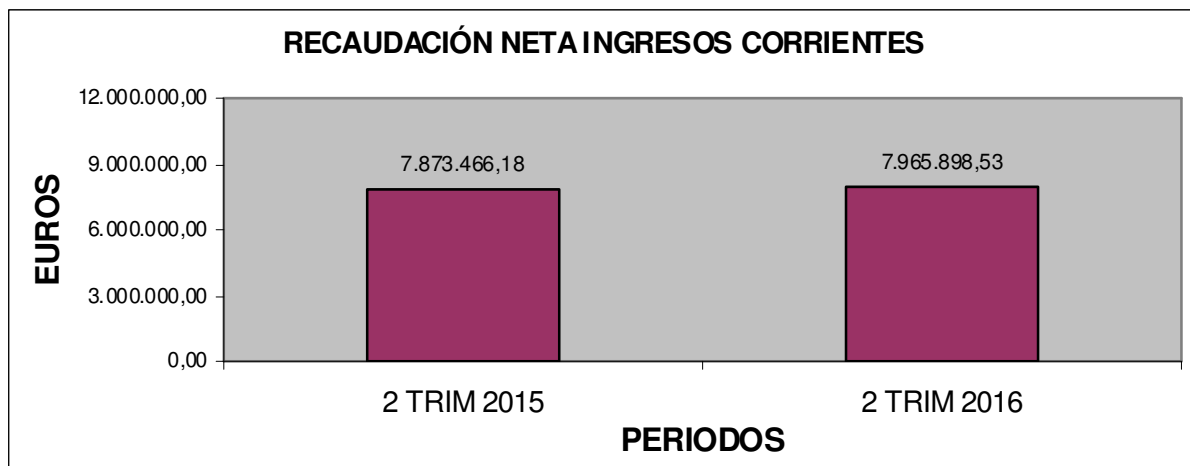
**UNDECIMO.- Análisis de la recaudación líquida por ingresos corrientes**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

## RECAUDACIÓN NETA INGRESOS CORRIENTES

CAP	DENOMINACIÓN	2 TRIM 2015	2 TRIM 2016	VARIACIÓN %
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.543.152,14	1.953.734,27	26,61
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	234.025,67	287.697,74	22,93
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	627.590,03	1.009.755,15	60,89
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.930.759,29	4.651.370,73	-5,67
5	INGRESOS PATRIMONIALES	537.939,05	63.340,64	-88,23
	<b>TOTALES</b>	<b>7.873.466,18</b>	<b>7.965.898,53</b>	<b>1,17</b>



La recaudación neta en el segundo trimestre de 2015, en ingresos corrientes, se situó en el 7,8 millones de euros, mientras que en el mismo periodo del ejercicio actual ha sido de 7,9 millones de euros, con un incremento mínimo del 1,17%.

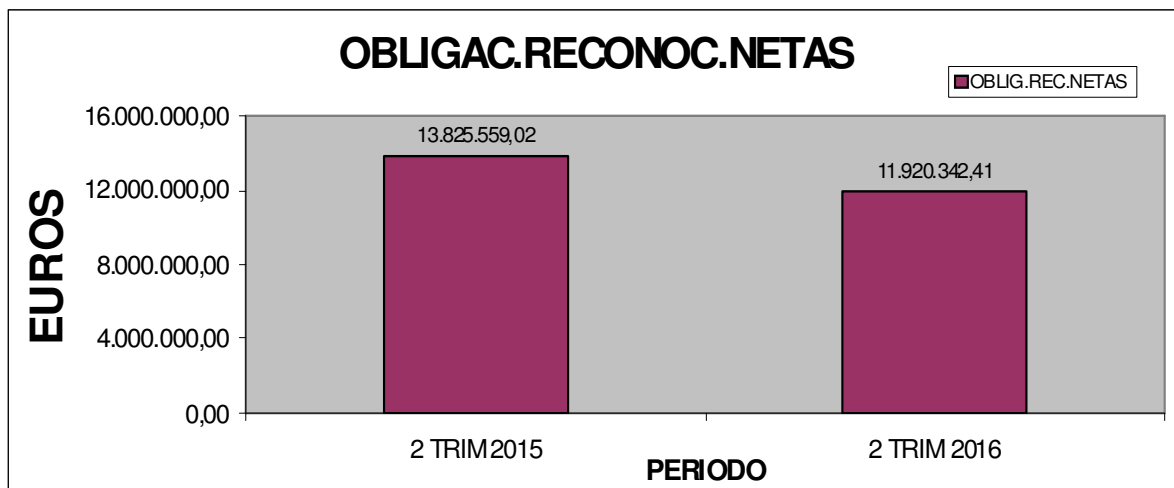
**DUODÉCIMO.- Análisis de las Obligaciones Reconocidas Netas correspondientes a los gastos corrientes.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS**

CAP	DENOMINACIÓN	2 TRIM 2015	2 TRIM 2016	VARIACION %
1	GASTOS DE PERSONAL	6.598.451,79	6.290.828,89	-4,66
2	GASTOS BIENES CTES-SERV.	5.086.897,16	4.634.587,81	-8,89
4	TRANSFERENCIAS CTES	2.140.210,07	994.925,71	-53,51
	<b>TOTALES</b>	<b>13.825.559,02</b>	<b>11.920.342,41</b>	<b>-13,78</b>



Las obligaciones reconocidas netas al finalizar el segundo trimestre del año 2015, su importe era de 13,8 millones de euros, mientras que al finalizar el segundo trimestre del ejercicio actual, éstas se cifran en 11,9 millones de euros con una reducción del 13,78%.

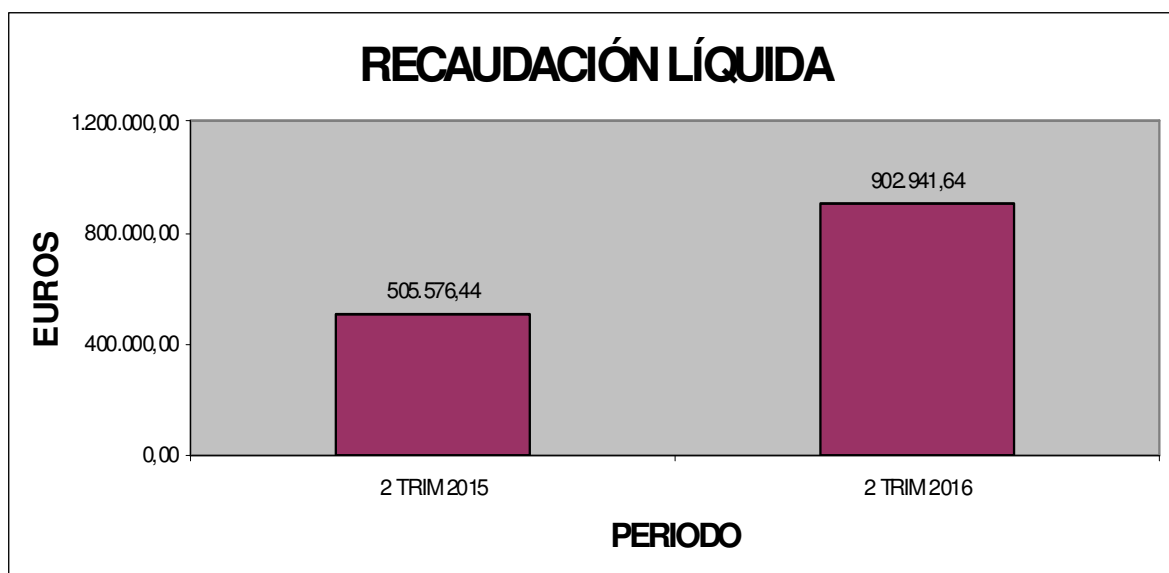
**DECIMOTERCERO.- Análisis del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

## IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS

CAP	DENOMINACIÓN	2 TRIM 2015	2 TRIM 2016	VARIACION %
11600	PLUSVALIA	505.576,44	902.941,64	78,60
	<b>TOTALES</b>	<b>505.576,44</b>	<b>902.941,64</b>	<b>78,60</b>



En el análisis del aumento de los ingresos vía recaudación, que se han producido en el impuesto sobre el incremento sobre el valor de los terrenos de naturaleza urbana (antigua plusvalía) se produce en el periodo de referencia un incremento del 78,60%. Y en el momento del cierre de este informe los derechos reconocidos han superado la previsión en más de 260.000 euros.

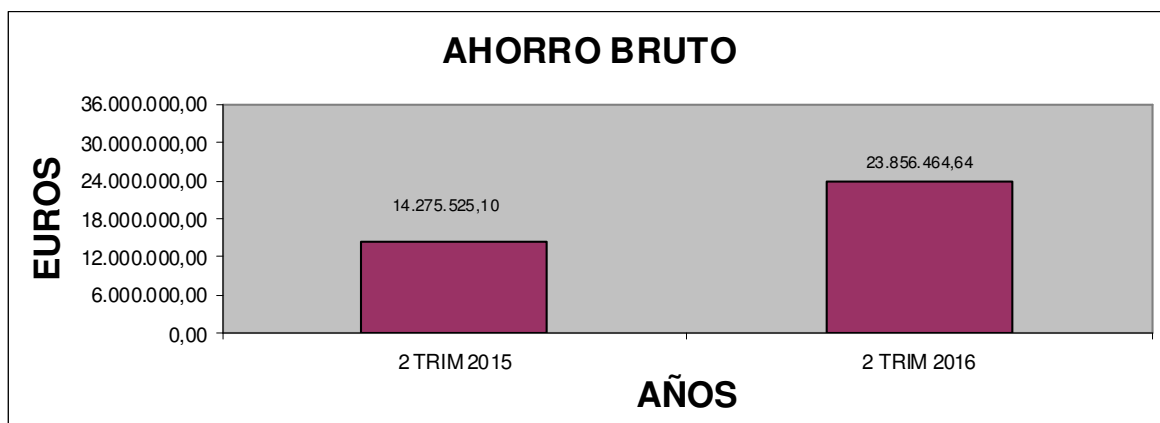
### DECIMOCUARTO.- Análisis del ahorro bruto y neto



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**AHORRO BRUTO**

CAP	DENOMINACIÓN	2 TRIM 2015	2 TRIM 2016	VARIACION %
1	INGRESOS CORRIENTES	28.101.084,12	35.776.807,05	27,31
2	GASTOS CTES 1-2-4	13.825.559,02	11.920.342,41	-13,78
	<b>TOTALES</b>	<b>14.275.525,10</b>	<b>23.856.464,64</b>	<b>67,11</b>



El ahorro bruto en el segundo trimestre del año 2015, fue positivo en 14,2 millones de euros, mientras que el ahorro bruto al finalizar el segundo trimestre de este año es positivo en 23,8 millones de euros. Habiéndose incrementado fundamentalmente los ingresos corrientes y, especialmente, la Participación en los tributos del Estado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**EVALUACIÓN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2016/2026**

**CÁLCULO DEL AHORRO NETO DIMANANTE DE LA  
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A 30 DE JUNIO DE 2016**

CAP.	DENOMINAC.	DRN	AJUSTES		DRN
			Gtos financ. Rte liquido tesoreria	Gtos con financ. afectada	
1	Impuestos Directos	19.439.836,58			19.439.836,58
2	Impuestos Indirectos	294.646,59			294.646,59
3	Tasas y Otros Ingresos	4.724.810,73			4.724.810,73
4	Transferencias Corrientes	11.107.325,33		1.698.143,02	9.409.182,31
5	Ingresos Patrimoniales	210.187,82			210.187,82
<b>TOTAL</b>		<b>35.776.807,05</b>	<b>0,00</b>	<b>1.698.143,02</b>	<b>34.078.664,03</b>

CAP	DENOMINAC.	ORN	AJUSTES		ORN
			Gtos financ. Rte liquido tesoreria	Gtos con financ. afectada	
1	Gastos Personal	6.290.828,89		208.906,00	6.081.922,89
2	Gastos en Bienes Serv. Ctes.	4.634.587,81		521.799,74	4.112.788,07
4	Transf. Corrientes	994.925,71			994.925,71
<b>TOTAL</b>		<b>11.920.342,41</b>	<b>0,00</b>	<b>730.705,74</b>	<b>11.189.636,67</b>

**DIFERENCIA (DRN-ORN) 22.889.027,36**

Anualidad teorica 6.661.496,60

**Ahorro neto 16.227.530,76**

En relación con ahorro neto actual cifrado en 16,2 millones de euros, éste es positivo dado que existen derechos reconocidos netos por ingresos corrientes por importe de 34,0 millones de euros, y obligaciones reconocidas netas por gastos corrientes por importe de 11,1 millones de euros, y una anualidad teórica de 6,6 millones de euros.

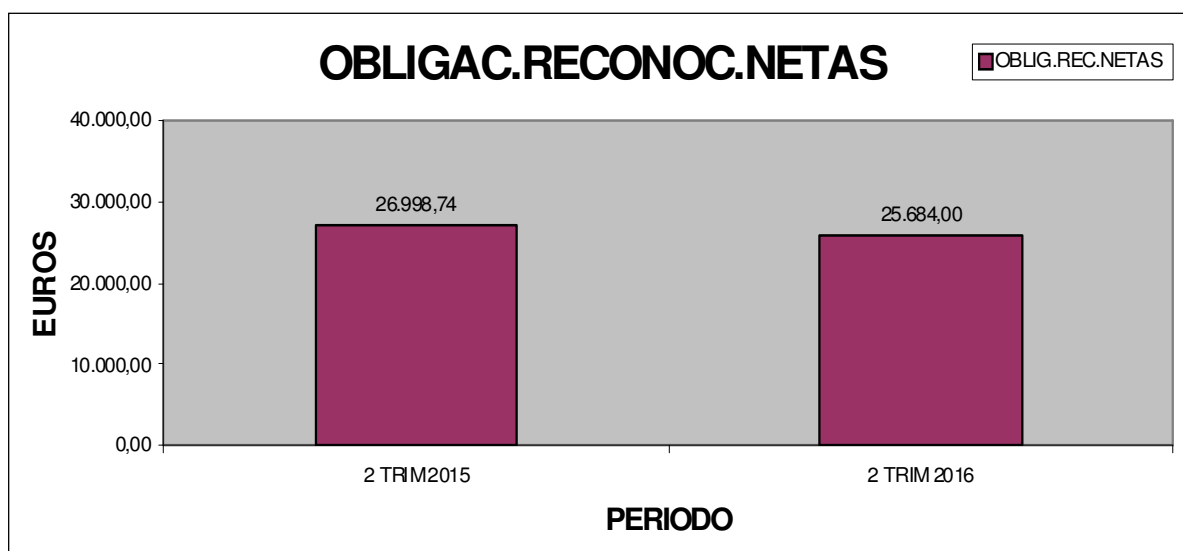
**DECIMOQUINTO.- Análisis de los gastos en renting de vehículos**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**GASTOS EN RENTING DE VEHÍCULOS**

CAP	DENOMINACIÓN	2 TRIM 2015	2 TRIM 2016	VARIACION %
204	RENTING DE VEHÍCULOS	26.998,74	25.684,00	-4,87
	<b>TOTALES</b>	<b>26.998,74</b>	<b>25.684,00</b>	<b>-4,87</b>



La facturación por el arrendamiento de vehículos, para el servicio municipal ha disminuido en un 4,87% en el segundo trimestre de este ejercicio en relación al mismo periodo del ejercicio anterior.

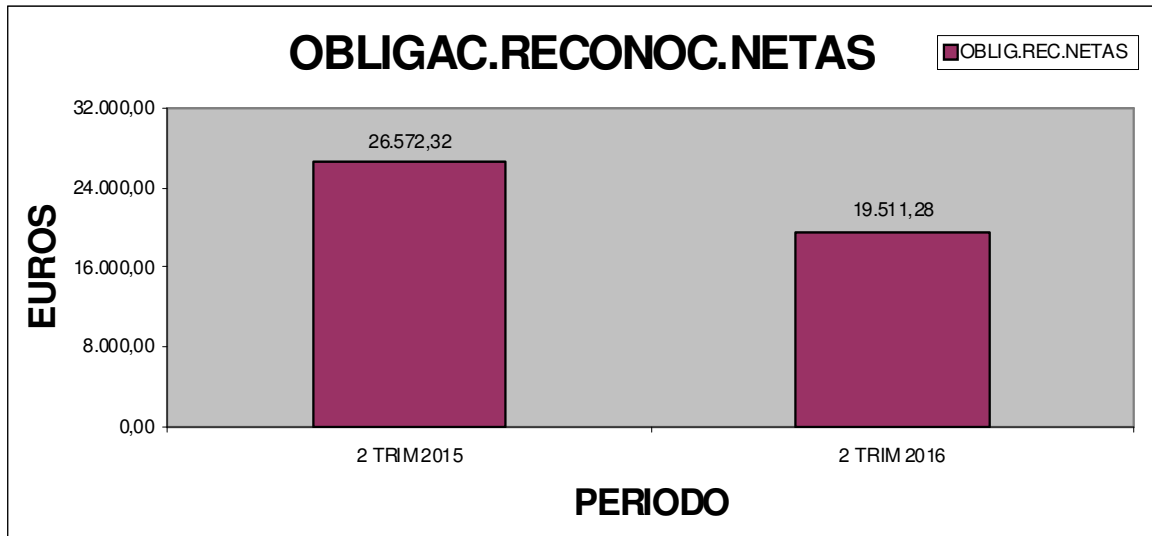
**DECIMOSEXTO.- Evolución de los consumos en combustibles.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**GASTOS EN CONSUMO DE COMBUSTIBLES**

CAP	DENOMINACIÓN	2 TRIM 2015	2 TRIM 2016	VARIACION %
221 03	CONSUMO COMBUSTIBLES	26.572,32	19.511,28	-26,57
	<b>TOTALES</b>	<b>26.572,32</b>	<b>19.511,28</b>	<b>-26,57</b>



El consumo de carburante de los vehículos municipales ha disminuido en un 26,57% en el segundo trimestre de este ejercicio en relación al mismo periodo del ejercicio anterior.

**DECIMOSÉPTIMO.- Análisis de la evolución del gasto de energía eléctrica de los edificios municipales.**

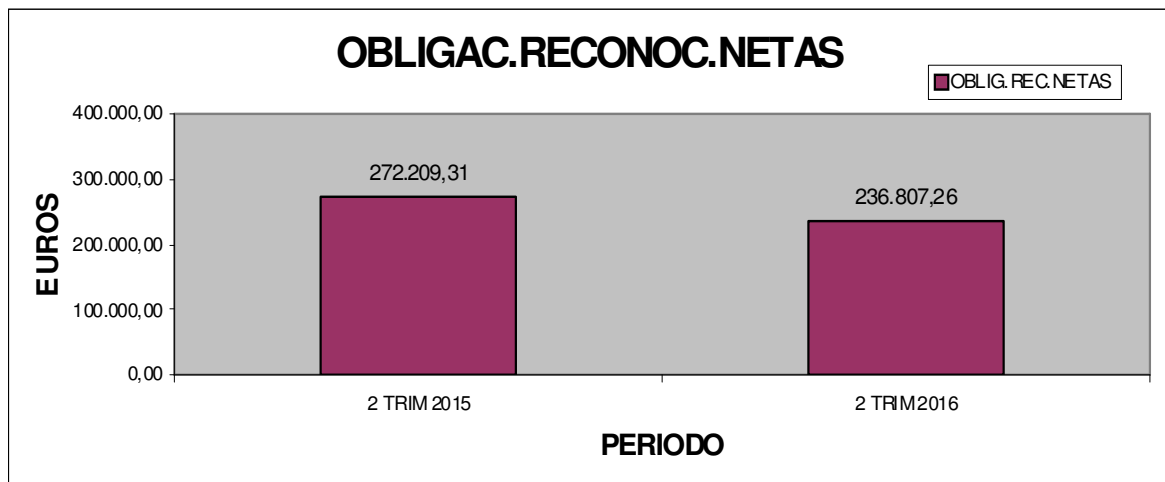




EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**GASTOS ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS MUNICIPALES**

CAP	DENOMINACIÓN	2 TRIM 2015	2 TRIM 2016	VARIACION%
22100	GTOS ENERGÍA ELÉCTRICA	272.209,31	236.807,26	-13,01
	<b>TOTALES</b>	<b>272.209,31</b>	<b>236.807,26</b>	<b>-13,01</b>



Se ha producido una disminución del 13% de bajada de gasto en el consumo de energía eléctrica de los edificios municipales del segundo trimestre de este año respecto al mismo periodo del año anterior. Entendemos que ello obedece a dos factores:

- la bajada del precio
- la bajada de los kw como consecuencia de la eficiencia energética que se viene llevando a cabo.

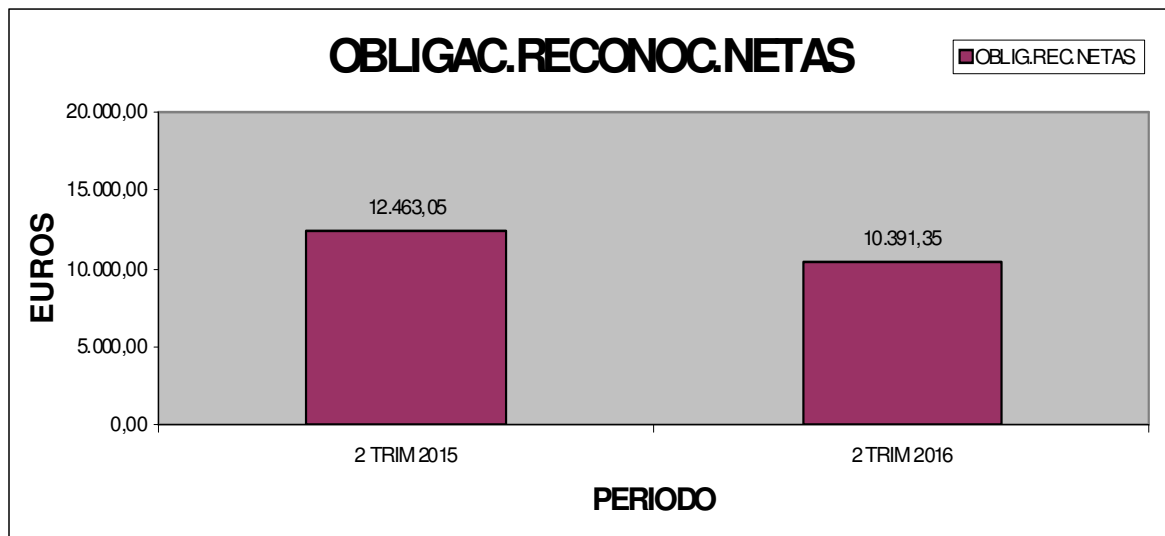
**DECIMOCTAVO.- Análisis de los gastos de productividad y gratificaciones**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**GASTOS EN PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES**

CAP	DENOMINACIÓN	2 TRIM 2015	2 TRIM 2016	VARIACION %
15*	PRODUCTIVAD GRATIFICACIÓN	12.463,05	10.391,35	-16,62
	<b>TOTALES</b>	<b>12.463,05</b>	<b>10.391,35</b>	<b>-16,62</b>



Se ha producido una disminución del 16,62% como consecuencia de la reducción de las gratificaciones por servicios realizados fuera de la jornada habitual.

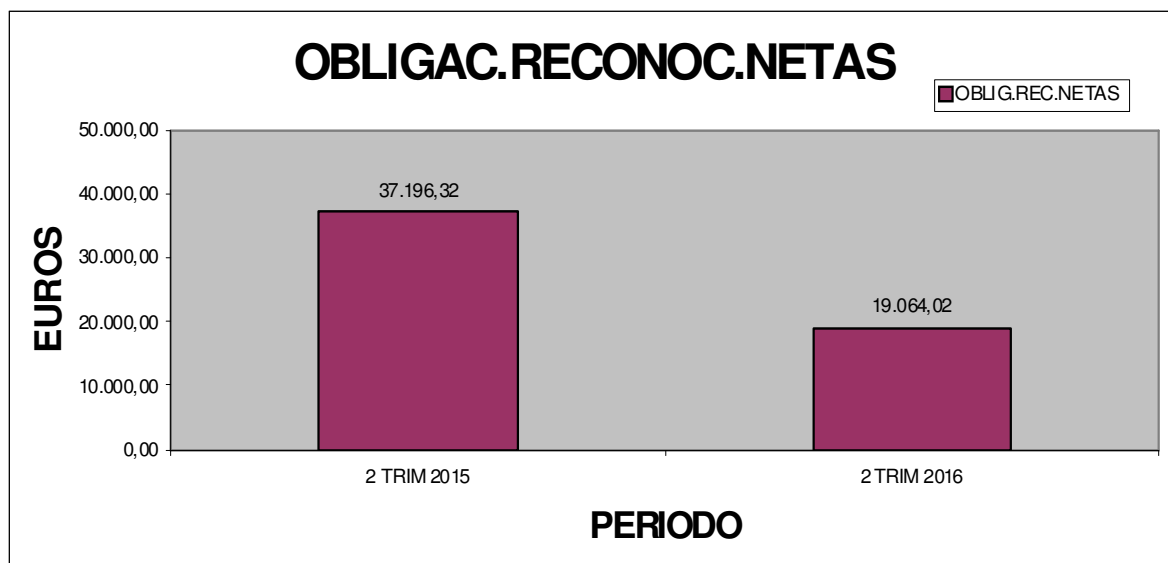
**DECIMONOVENO.- Análisis de los gastos en publicidad y propaganda**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

### GASTOS PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

CAP	DENOMINACIÓN	2 TRIM 2015	2 TRIM 2016	VARIACION %
22602	GTOS PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	37.196,32	19.064,02	-48,75
	<b>TOTALES</b>	<b>37.196,32</b>	<b>19.064,02</b>	<b>-48,75</b>



Los gastos en publicidad y propaganda han disminuido en un 48,75% en el segundo trimestre de este año respecto al ejercicio anteriormente, ello obedece a la supresión en el vigente presupuesto de muchas partidas de publicidad y propaganda. Además de la utilización de medios de publicidad on-line.

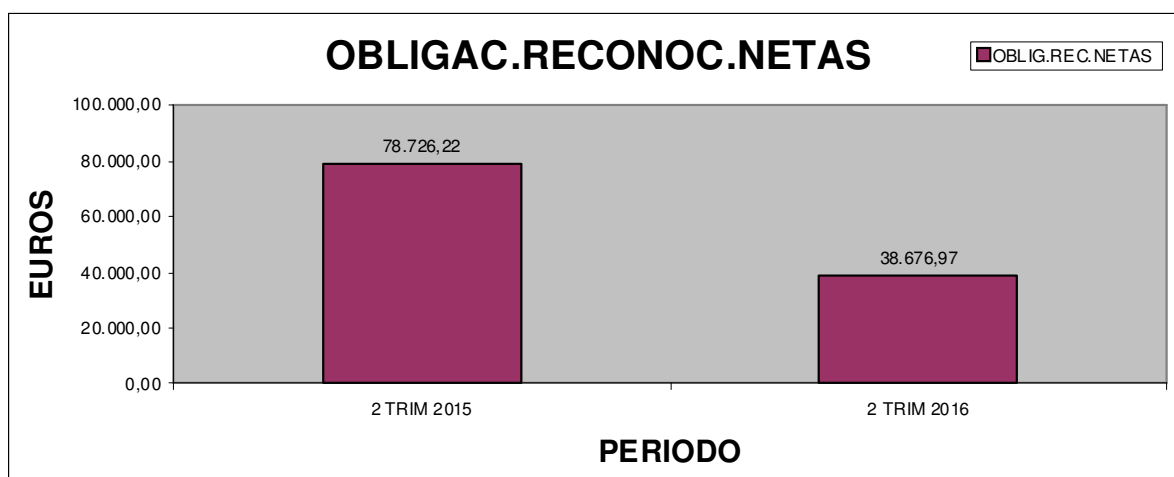
#### **VIGÉSIMO.- Análisis del gastos en horas de máquinas y camiones.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**GASTOS HORAS MÁQUINAS Y CAMIONES**

CAP	DENOMINACIÓN	2 TRIM 2015	2 TRIM 2016	VARIACION %
22799	HORAS MÁQUINA Y CAMIONES	78.726,22	38.676,97	-50,87
	<b>TOTALES</b>	<b>78.726,22</b>	<b>38.676,97</b>	<b>-50,87</b>



El gasto en horas de máquinas y camiones ha disminuido el segundo trimestre del año actual en comparación con el mismo periodo del año anterior en 50,87%. gastos.

**VIGESIMOPRIMERO.- Conclusiones.**

Del análisis y evaluación del plan económico financiero correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2016, podemos concluir con lo siguiente:

- Los pagos realizados sin consignación presupuestaria que estaban pendiente de aplicar al presupuesto, se han reducido al 16,17% con respecto a la previsión inicial, sin embargo, dichos gastos sin consignación han aumentado en relación al primer trimestre, como consecuencia de la ejecución presupuestaria correspondiente al primer semestre.
- Se ha reducido al 23,15% las facturas sin consignación presupuestaria incluidas en el Plan Económico Financiero, sin embargo, éstas han aumentado en relación al primer trimestre.
- La totalidad de la deuda comercial reconocida ha disminuido en un 26,31%. Asimismo, la deuda sin contabilizar - cuarto punto del informe - ha disminuido un 32,76%; y la deuda comercial sin reconocer - tercer punto del informe - se ha mantenido prácticamente constante.
- Se ha contabilizado en presupuesto el 32,76% de las facturas que disponiendo de crédito estaban pendientes de contabilizar, y por tanto de aplicar al presupuesto, sin embargo, en el primer trimestre, se produjo una reducción mucho más importante que en el trimestre actual.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Las desviaciones positivas de financiación acumuladas se han saneado ligeramente.
- Se ha iniciado el proceso del pago de la inmensa mayoría de la deuda comercial atrasada con el objeto de mejorar el plazo de pago a los proveedores y a los contratistas, a los efectos de adecuar el mismo a la Ley de Morosidad, estando el PERIODO MEDIO DE PAGO (PMP) actualmente en 117,04 días.
- La liquidez existente en la tesorería municipal ha disminuido en un 28,50%, como consecuencia de la ejecución presupuestaria correspondiente al primer semestre, así como las actuaciones que se llevan a cabo con el objeto de reducir el PMP.
- Procede reducir, aún más, los gastos con el objeto de dar cumplimiento a la Regla del Gasto; aunque la tendencia es favorable con el cumplimiento de ese indicador al final del ejercicio.
- La deuda financiera ha disminuido en un 3,35% como consecuencia del pago de los intereses y las cuotas de amortización de los préstamos vigentes, pasando de 57,5 millones de euros a 55,6 millones de euros, es decir, una reducción de 1,9 millones de euros.
- Los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes se han incrementado en un 27,31% en relación con el ejercicio anterior y referido al mismo período, como consecuencia de la aplicación al presupuesto de los ingresos municipales procedentes de la participación en los ingresos del estado (PIE).
- La recaudación líquida de los ingresos por operaciones corrientes ha aumentado ligeramente en términos globales, habiendo incrementado en un 26,61% el capítulo 1 "Impuestos Directos".
- Las obligaciones reconocidas netas correspondiente a los gastos corrientes, han disminuido en un 13,78% en relación con el mismo periodo del año anterior.
- En el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, se ha producido un incremento del 78,60% de los derechos reconocidos netos en relación con el mismo periodo del ejercicio anterior.
- El ahorro bruto presupuestario ha aumentado en relación con el mismo periodo del ejercicio anterior en un 67,11%; pues bien, en febrero de 2015 dicho ahorro bruto presupuestario se cifró en 14,2 millones de euros, mientras que en fecha actual es de 23,8 millones de euros.
- En relación con el ahorro neto presupuestario, tras los ajustes reglamentarios, se cifra en 16,2 millones de euros, como consecuencia de la existencia de derechos reconocidos netos por operaciones corrientes que tras los ajustes correspondientes por gastos con financiación afectada se cifra en 34,0 millones de euros, mientras que las obligaciones reconocidas netas tras los ajustes importan 11,1 millones de euros y la anualidad teórica es de 6,6 millones de euros.
- Los gastos por horas de máquinas y camiones han experimentado una reducción del 50,87%, pues han pasado, en el segundo trimestre del ejercicio 2015, de 78.726,22 euros a 38.676,97 euros en el segundo trimestre del ejercicio actual.

### **VIGESIMOSEGUNDO. Recomendaciones.**

- Se recomienda a la Corporación el análisis y evaluación trimestral del Plan Económico Financiero con el objeto de ir solventando los posibles desajustes que se vayan produciendo de forma que en el nuevo presupuesto de cada ejercicio económico, durante la vigencia del Plan, se



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

pueda adoptar las medias necesarias para el cumplimiento del Plan Económico Financiero.

- Se recomienda, asimismo, unificar la contratación de los servicios que sean comunes al Ayuntamiento, a sus Agencias Públicas Administrativas Locales y a sus Empresas con el objeto de disminuir el gasto y por lo tanto incentivar al ahorro, por ejemplo, la contratación del consumo de carburante de los vehículos municipales, de las Agencias y de las Empresas; la contratación de los servicios de maquinaria y camiones que prestan servicio de limpieza y otros; los servicios de renting, así como los seguros municipales cualquiera que sea su naturaleza.
- Los créditos declarados no disponibles por el pleno, deberían destinarse a sanear los gastos realizados sin consignación presupuestaria y sanear asimismo los gastos pendientes de aplicación a presupuesto que no dispongan de crédito presupuestario y dando cobertura presupuestaria especialmente a los Consorcios Provinciales de Bomberos; de Residuos Sólidos Urbanos y de Transporte; así como la dotación presupuestaria de las obligaciones reconocidas dimanantes de la aportación municipal al Pabellón Deportivo ejercicios 2010-2012 y ejercicio 2013.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica,

**EL INTERVENTOR GENERAL,**  
(firmado electrónicamente al margen)  
**GASPAR F. BOKESA BORICO**

La Comisión queda enterada.”

**Don Antonio Miguel Moreno Laguna de ARincón.** Explica algunos datos significativos de dicha evolución del Plan Económico correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2016, es decir hasta junio de 2016, en el que pueden ver que algunos pagos realizados sin consignación presupuestaria se han reducido al 16,17%, al igual que se ha reducido al 23,15% las facturas sin consignación presupuestaria. La totalidad de la deuda comercial, tanto reconocida, sin contabilizar, como sin reconocer, disminuye en un 24%, siendo un dato muy importante. Así mismo la deuda financiera disminuye también en un 3,35%, en 1,9 millones. En total, pueden decir que en lo que va de año, desde junio de 2015 a junio de 2016 tienen una reducción de 8,2 millones de euros, lo cual supone el 11% de reducción en deuda. Se ha contabilizado en presupuesto el 32,76% de las facturas que todavía estaban pendientes de contabilizar, se ha iniciado el proceso de pago de la inmensa mayoría de la deuda comercial atrasada, teniendo actualmente el periodo medio de pago en 117,04 días.

La tendencia en la regla del gasto es favorable, es decir se está mejorando, aunque en la liquidación de 2015 no se cumplía. Las obligaciones reconocidas netas disminuyen un 13,78%, es decir los gastos corrientes disminuyen en un 13,78%, además en la anterior dación de cuenta había un incremento muy significativo en las horas de máquinas y camiones, en cambio en este trimestre se produce una reducción del 50%. Por último, también hay una reducción en publicidad y propaganda del 48%.

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**19) DACIÓN DE CUENTA INFORME RELATIVO A LA INFORMACIÓN A SUMINISTRAR AL PLENO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y DE LOS MOVIMIENTOS DE LA TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1 DE ENERO A 30 DE JUNIO DE 2.016 (7611/2016).**- La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2016, ha emitido el siguiente dictamen:

**“4.- DACIÓN DE CUENTA INFORME RELATIVO A LA INFORMACIÓN A SUMINISTRAR AL PLENO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y DE LOS MOVIMIENTOS DE LA TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1 DE ENERO A 30 DE JUNIO DE 2.016 ( expte. 7611/2016).**- Se da cuenta a la Comisión del siguiente informe de la Intervención Municipal:

**INTERVENCIÓN MUNICIPAL**

**ASUNTO: INFORME RELATIVO A LA INFORMACIÓN A SUMINISTRAR AL PLENO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y DE LOS MOVIMIENTOS DE LA TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1 DE ENERO A 30 DE JUNIO DE 2.016.**

**ANTECEDENTES**

I.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de Septiembre de 1.995, adoptó el acuerdo de suministrar trimestralmente al Pleno de la Corporación la información relativa a la ejecución de los presupuestos, del movimiento de la Tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación; estableciéndose como periodo de suministro de dicha información el trimestre, en los documentos que figuran en los anexos de la Orden de EHA/ 1781/2013, de 20 de septiembre de 2013, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, presentando dicha información de conformidad con los programas del sistema de información de Contabilidad de Administración Local (SICAL).

II.- En ejecución de dicho acuerdo, por la Intervención Municipal se ha elaborado la información referida al Ayuntamiento y sus Agencias Públicas Administrativas Locales correspondiente al periodo 1 de Enero al 30 de Junio de 2016, de conformidad con el contenido de las Reglas 52 y 53 de la Instrucción de Contabilidad aplicada a la Administración Local.

III.- La Alcaldesa-Presidenta a la vista de los documentos soporte de dicha información, requiere a este órgano Interventor la emisión de informe en el que se resuma los datos más significativos de la información a suministrar al Pleno.

En base a dichos antecedentes, por el Infra-escrito Interventor que suscribe se emite el siguiente,

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.**- Que del análisis de los datos más significativos de la información a suministrar al Pleno correspondiente al **Ayuntamiento de Rincón de la Victoria** del periodo referenciado, se desprende los resúmenes que a continuación se indican:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**a) EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO CORRIENTE Y SUS MODIFICACIONES.**

			MODIFIC		
C	DESCRIPCION	PREVIS. INICIALES	+/-	PREVIS. DEFINITIV.	DERECHOS REC. NETO
1	Impuestos Directos	19.615.000,00	0,00	19.615.000,00	19.439.836,58
2	Impuesto Indirectos	501.000,00	0,00	501.000,00	294.646,59
3	Tasas y Otros Ingresos	5.526.000,00	0,00	5.526.000,00	4.724.810,73
4	Transferencias Corrientes	12.259.000,00	897.881,77	13.156.881,77	11.107.325,33
5	Ingresos Patrimoniales	197.000,00	0,00	197.000,00	210.187,82
6	Enajenación Inv. Reales	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00
7	Transferencias Capital	46.000,00	683.204,72	729.204,72	662.818,65
8	Activos Financieros	180.000,00	3.790.790,21	3.970.790,21	107.081,02
9	Pasivos Financieros				
	<b>T O T A L E S.....</b>	<b>38.334.000,00</b>	<b>5.371.876,70</b>	<b>43.705.876,70</b>	<b>36.546.706,72</b>

**B) EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO CORRIENTE Y SUS MODIFICACIONES.**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS					
C	DESCRIPCION	PREVIS. INICIALES	MODIFIC +/-	PREVIS. DEFINITIV.	OBLIGACIONES REC. NETAS
1	Gastos Personal	12.384.333,35	843.455,90	13.227.789,25	6.290.828,89
2	Gtos. Bienes Ctes. y Servicios	11.811.748,66	980.342,27	12.792.090,93	4.634.587,81
3	Gastos Financieros	1.393.130,71	0,00	1.393.130,71	576.923,85
4	Transferencias Ctes.	3.908.948,00	59.611,21	3.968.559,21	994.925,71
6	Inversiones Reales	1.440.497,00	3.466.084,07	4.906.581,07	172.190,63
7	Transferencias Capital	15.000,00	22.383,25	37.383,25	3.604,50
8	Activos Financieros	180.000,00	0,00	180.000,00	107.081,02
9	Pasivos Financieros	4.700.342,28	0,00	4.700.342,28	1.929.596,62
	<b>T O T A L E S.....</b>	<b>35.834.000,00</b>	<b>5.371.876,70</b>	<b>41.205.876,70</b>	<b>14.709.739,03</b>





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**C) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO**

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	35.776.807,05	12.497.266,26		23.279.540,79
b) Operaciones de capital	662.818,65	175.795,13		487.023,52
a) Total operaciones no financieras (a+b)	36.439.625,70	12.673.061,39		23.766.564,31
c) Activos Financieros	107.081,02	107.081,02		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	1.929.596,62		-1.929.596,62
2. Total de operaciones financieras (c+d)	107.081,02	2.036.677,64		-1.929.596,62
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO</b>	<b>36.546.706,72</b>	<b>14.709.739,03</b>		<b>21.836.967,69</b>
<b>AJUSTES :</b>				
4. Ctos. Gtos. Financiados remanente tesorería			0,00	
5. Desviaciones Financiación negativas ejercicio			417.704,64	
6. Desviaciones Financiación positivas ejercicio			1.238.731,00	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>21.015.941,33</b>

**D) RESUMEN GENERAL DE LA TESORERÍA.**

**D.1) COBROS.**

DENOMINACIÓN	COBROS
<b>1. OPERACIONES PRESUPUESTARIAS</b>	<b>6.563.776,55</b>
Presupuesto Ingresos. Presupuesto Corriente.	6.017.388,31
Presupuesto Ingresos. Presupuestos Cerrados.	516.563,52
Reintegro Presupuesto Gastos Pres. Corriente.	29.824,72
<b>2. OPERAC. NO PRESUPUEST. DE TESORERIA</b>	<b>30.532.878,02</b>
Ingresos Pendientes Aplicación	114.147,26
Movimientos Internos de Tesorería	19.610.698,17
Otras Operaciones no Presupuestarias	10.808.032,59
<b>T O T A L E S</b>	<b>37.096.654,57</b>

**D.2) PAGOS.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

DENOMINACIÓN	PAGOS
<b>PRESUPUESTARIOS:</b>	<b>18.235.084,14</b>
Presupuesto Gastos. Presupuesto Corriente	12.971.054,17
Presupuesto Gastos. Presupuesto Cerrados	4.961.052,90
Devoluciones de Ingresos Presupuestarios	302.977,07
<b>DE OPERAC. NO PRESUPUEST. DE TESORERIA</b>	<b>21.399.852,13</b>
Pagos Pendientes Aplicación	39.291,11
Movimientos Internos Tesorería	19.610.413,11
Otras Operaciones no Presupuestarias	1.750.147,91
<b>T O T A L E S</b>	<b>39.634.936,27</b>

### D.3) FONDOS LÍQUIDOS.

	SALDOS
EXIST. INICIALES 01-01-2016	3.857.006,03
COBROS EN EL PERIODO	21.012.985,81
PAGOS EN EL PERIODO	23.477.565,37
EXISTENC. FINALES 30-06-2016	1.392.426,47

### D.4) VALORES.

EXISTENCIAS 01-01-2016	23.374.495,16
DEPOSITOS CONSTITUIDOS	64.819,76
DEPOSITOS DEVUELTOS	620.634,99
EXISTENCIAS FINALES 30-06-2016	22.818.679,93

**SEGUNDO.-** Que del análisis de los datos más significativos de la información a suministrar al Pleno correspondiente a la Agencia Pública Administrativa Local Cueva del Tesoro del período referenciado, se desprende los resúmenes que a continuación se indican:

### A) EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO CORRIENTE Y SUS MODIFICACIONES.

			MODIFIC		
C	DESCRIPCION	PREVIS. INICIALES	+/-	PREVIS. DEFINITIV.	DERECHOS REC. NETO
3	Tasas y Otros Ingresos	70.300,00	0,00	70.300,00	23.831,45



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

4	Transferencias Corrientes	230.000,00	0,00	230.000,00	0,00
5	Ingresos Patrimoniales	1.100,00	0,00	1.100,00	0,00
8	Activos Financieros	20.000,00	372.667,10	392.667,10	0,00
	<b>T O T A L E S.....</b>	<b>321.400,00</b>	<b>372.667,10</b>	<b>694.067,10</b>	<b>23.831,45</b>

**b) EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO CORRIENTE Y SUS MODIFICACIONES.**

C	DESCRIPCION	CREDITOS PRESUPUESTARIOS			OBLIGAC. REC. NETA
		INICIALES	MODIFICAC	DEFINIT.	
1	Gastos Personal	123.212,40	0,00	123.212,40	62.462,86
2	Gtos. B. Ctes. y Servicios	133.087,60	0,00	133.087,60	71.248,15
3	Gastos Financieros	100,00	0,00	100,00	48,00
6	Inversiones Reales	45.000,00	372.667,10	417.667,10	0,00
8	Activos Financieros	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00
	<b>T O T A L E S.....</b>	<b>321.400,00</b>	<b>372.667,10</b>	<b>694.067,10</b>	<b>133.759,01</b>

**C) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO**

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	23.831,45	133.759,01		-109.927,56
b) Operaciones de capital	0,00	0,00		0,00
b) Total operaciones no financieras (a+b)	23.831,45	133.759,01		-109.927,56
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total de operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO</b>	<b>23.831,45</b>	<b>133.759,01</b>		<b>-109.927,56</b>
<b>AJUSTES :</b>				
4. Ctos. Gtos. Financiados remanente tesorería			0,00	
5. Desviaciones Financiación negativas ejercicio			0,00	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

6. Desviaciones Financiación positivas ejercicio	0,00	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>		<b>-109.927,56</b>

## D) RESUMEN GENERAL DE LA TESORERÍA.

### D.1) COBROS.

DENOMINACIÓN	COBROS
<b>1. OPERACIONES PRESUPUESTARIAS</b>	<b>32.447,55</b>
Presupuesto Ingresos. Presupuesto Corriente.	23.831,45
Presupuesto Ingresos. Presupuestos Cerrados.	8.616,10
Reintegro Presupuesto Gastos Pres. Corriente.	0,00
<b>2. OPERAC. NO PRESUPUEST. DE TESORERIA</b>	<b>366.412,73</b>
Ingresos Pendientes Aplicación	2.050,02
Movimientos Internos Tesorería	349.906,89
Otras Operaciones no Presupuestarias	14.455,82
<b>T O T A L E S</b>	<b>398.860,28</b>

### D.2) PAGOS.

DENOMINACIÓN	PAGOS
<b>PRESUPUESTARIOS:</b>	<b>129.599,62</b>
Presupuesto Gastos. Presupuesto Corriente	101.248,49
Presupuesto Gastos. Presupuesto Cerrados	28.351,13
Devoluciones de Ingresos Presupuestarios	0,00
<b>DE OPERAC. NO PRESUPUEST. DE TESORERIA</b>	<b>363.514,60</b>
Pagos Pendientes Aplicación	0,00
Movimientos Internos Tesorería	349.906,89
Otras Operaciones no Presupuestarias	13.607,71
<b>T O T A L E S</b>	<b>493.114,22</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

### D.3) FONDOS LÍQUIDOS.

	SALDOS
EXIST. INIC. 01-01-2016	89.442,81
COBROS PERIODO	245.246,00
PAGOS PERIODO	364.096,96
EXISTENC. FINALES 30-06-2016	-29.408,15

**TERCERO.-** Que del análisis de los datos más significativos de la información a suministrar al Pleno correspondiente a la Agencia Pública Administrativa Deportes del periodo referenciado, se desprende los resúmenes que a continuación se indican:

#### A) EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO CORRIENTE Y SUS MODIFICACIONES.

C	DESCRIPCION	PREVIS. INICIALES	MODIF. DE PREVIS	PREVIS. DEFINITIV.	DERECHOS REC. NETO
3	Tasas y otros Ingresos	169.666,00	0,00	169.666,00	9.535,35
4	Transferencias Corrientes	530.000,00	0,00	530.000,00	0,00
5	Ingresos Patrimoniales	8.200,00	0,00	8.200,00	5.053,56
8	Activos Financieros	20.000,00	830.453,46	850.453,46	4.660,00
	<b>T O T A L E S.....</b>	<b>727.866,00</b>	830.453,46	<b>1.558.319,46</b>	<b>19.248,91</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**B) EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO CORRIENTE Y SUS MODIFICACIONES.**

C	DESCRIPCION	CREDITOS PRESUPUESTARIOS			OBLIGAC. REC. NETA
		INICIALES	MODIFICACIÓN	DEFINITIVO	
1	Gastos Personal	349.906,42	0,00	349.906,42	158.444,50
2	Gtos. Bienes Ctes. y Servicios	274.859,58	92,73	274.952,31	67.530,35
3	Gastos Financieros	100,00	0,00	100,00	98,82
4	Transferencias Corrientes				
6	Inversiones reales	83.000,00	830.360,73	913.360,73	1.046,91
8	Activos Financieros	20.000,00	0,00	20.000,00	4.660,00
	<b>T O T A L E S.....</b>	<b>727.866,00</b>	<b>830.453,46</b>	<b>1.558.319,46</b>	<b>231.780,58</b>

**C) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO**

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	14.588,91	226.073,67		-211.484,76
b) Operaciones de capital	0,00	1.046,91		-1.046,91
c) Total operaciones no financieras (a+b)	14.588,91	227.120,58		-212.531,67
c) Activos Financieros	4.660,00	4.660,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total de operaciones financieras (c+d)	4.660,00	4.660,00		0,00
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO</b>	<b>19.248,91</b>	<b>231.780,58</b>		<b>-212.531,675</b>
<b>AJUSTES :</b>				
4. Ctos. Gtos. Financiados remanente tesorería			0,00	
5. Desviaciones Financiación negativas ejercicio			0,00	
6. Desviaciones Financiación positivas ejercicio			0,00	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO

-212.531,67

## D) RESUMEN GENERAL DE LA TESORERÍA.

### D.1) COBROS.

DENOMINACIÓN	COBROS
<b>1. OPERACIONES PRESUPUESTARIAS</b>	<b>18.186,08</b>
Presupuesto Ingresos. Presupuesto Corriente.	13.732,76
Presupuesto Ingresos. Presupuestos Cerrados.	4.453,32
Reintegro Presupuesto Gastos Pres. Corriente.	0,00
<b>2. OPERAC. NO PRESUPUEST. DE TESORERIA</b>	<b>715.827,55</b>
Ingresos Pendientes Aplicación	1.201,66
Movimientos Internos Tesorería	672.490,94
Otras Operaciones no Presupuestarias	42.134,95
<b>T O T A L E S</b>	<b>734.013,63</b>

### D.2) PAGOS.

DENOMINACIÓN	PAGOS
<b>PRESUPUESTARIOS:</b>	<b>259.113,80</b>
Presupuesto Gastos. Presupuesto Corriente	188.333,24
Presupuesto Gastos. Presupuesto Cerrados	70.687,71
Devoluciones de Ingresos Presupuestarios	92,85
<b>DE OPERAC. NO PRESUPUEST. DE TESORERIA</b>	<b>715.425,25</b>
Pagos Pendientes Aplicación	0,00
Movimientos Internos Tesorería	672.490,94
Otras Operaciones no Presupuestarias	42.934,31
<b>T O T A L E S</b>	<b>974.539,05</b>

### D.3) FONDOS LÍQUIDOS.

	SALDOS
EXIST. INIC. 01-01-2016	358.059,82
COBROS PERIODO	446.251,76



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

PAGOS PERIODO	714.852,08
EXISTENC. FINALES 30-06-2016	89.459,50

**CUARTO.-** Que del análisis de los datos más significativos de la información a suministrar al Pleno correspondiente a la Agencia Pública Administrativa Local Delphos del periodo referenciado, se desprende los resúmenes que a continuación se indican:

**A) EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO CORRIENTE Y SUS MODIFICACIONES.**

			MODIF. DE PREVIS.		
C	DESCRIPCION	PREVIS. INICIALES	EN AUMENTO EN DISMIN.	PREVIS. DEFINITIV.	DERECHOS REC. NETOS
3	Tasas y otros ingresos	8.080,00	0,00	8.080,00	0,00
4	Transferencias Corrientes	359.420,00	54.561,43	413.981,43	54.561,43
5	Ingresos Patrimoniales	500,00	0,00	500,00	0,00
7	Transf. Capital				
8	Activos Financieros	50.000,00	442.781,47	492.781,47	0,00
	<b>T O T A L E S.....</b>	<b>418.000,00</b>	<b>497.342,90</b>	<b>915.342,90</b>	<b>54.561,43</b>

**B) EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO CORRIENTE Y SUS MODIFICACIONES.**

		CREDITOS PRESUPUESTARIOS			
C	DESCRIPCION	INICIALES	MODIFICACIÓN	DEFINIT.	OBLIGAC. REC. NETA
1	Gastos Personal	119.304,12	98.871,95	218.176,07	80.880,03
2	Gtos. B. Ctes.	133.495,88	244.859,15	378.355,03	12.261,66
4	Transf. Ctes.	115.200,00	0,00	115.200,00	0,00
6	Inversiones Reales	0,00	153.611,80	153.611,80	
8	Activos Financieros	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00
	<b>T O T A L E S.....</b>	<b>418.000,00</b>	<b>497.342,90</b>	<b>915.342,90</b>	<b>93.141,69</b>





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

### C) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	54.561,43	93.141,69		-38.580,26
b) Operaciones de capital	0,00	0,00		0,00
d) Total operaciones no financieras (a+b)	54.561,43	93.141,69		-38.580,26
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total de operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
1.				
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO</b>	<b>54.561,43</b>	<b>93.141,69</b>		<b>-38.580,26</b>
<b>AJUSTES :</b>				
4. Ctos. Gtos. Financiados remanente tesorería			0,00	
5. Desviaciones Financiación negativas ejercicio			6.338,86	
6. Desviaciones Financiación positivas ejercicio			38.677,95	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO SIN AJUSTAR</b>				<b>-70.919,35</b>

### D) RESUMEN GENERAL DE LA TESORERÍA.

#### D.1) COBROS.

DENOMINACIÓN	COBROS
<b>1. OPERACIONES PRESUPUESTARIAS</b>	<b>0,00</b>
Presupuesto Ingresos. Presupuesto Corriente.	0,00
Presupuesto Ingresos. Presupuestos Cerrados.	0,00
Reintegro Presupuesto Gastos Pres. Corriente.	0,00
<b>2. OPERAC. NO PRESUPUEST. DE TESORERIA</b>	<b>218.818,31</b>
Ingresos Pendientes Aplicación	0,00
Movimientos Internos Tesorería	204.047,62
Otras Operaciones no Presupuestarias	14.770,69
<b>T O T A L E S</b>	<b>218.818,31</b>

#### D.2) PAGOS.

DENOMINACIÓN	PAGOS
<b>PRESUPUESTARIOS:</b>	<b>88.073,12</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Presupuesto Gastos. Presupuesto Corriente	85.821,85
Presupuesto Gastos. Presupuesto Cerrados	2.251,27
Devoluciones de Ingresos Presupuestarios	0,00
<b>DE OPERAC. NO PRESUPUEST. DE TESORERIA</b>	<b>227.347,11</b>
Pagos Pendientes Aplicación	9.298,08
Movimientos Internos Tesorería	204.047,62
Otras Operaciones no Presupuestarias	14.001,41
<b>T O T A L E S</b>	<b>315.420,23</b>

### D.3) FONDOS LÍQUIDOS.

	<b>SALDOS</b>
EXIST. INIC. 01-01-2016	157.596,80
COBROS PERIODO	123.260,39
PAGOS PERIODO	220.407,09
EXISTENC. FINALES 30-06-2016	60.450,10

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica,  
**EL INTERVENTOR GENERAL,**  
(firmado electrónicamente al margen)  
**GASPAR F. BOKESA BORICÓ**

La Comisión queda enterada.”

**Don Antonio Miguel Moreno Laguna de ARincón.** Informa que sobre los datos más generales la ejecución del presupuesto del Ayuntamiento, en el capítulo de ingresos, había una previsión inicial de 38.334.000€, en cambio en el segundo semestre ya tienen reconocidos derechos por valor de 36.546.000€, siendo un valor muy positivo puesto que tienen ya casi el 100%.

En el capítulo de gastos había una previsión inicial de 35.834.000€. A junio de 2016 tienen reconocidas obligaciones por valor de 14.709.000€, dando un resultado presupuestario ajustado de 21.015.000€ en positivo, lo cual es un buen dato.

Los fondos líquidos de la Tesorería se situaron en 1.392.000€. Con respecto al APAL Cueva del Tesoro el presupuesto de ingresos tenía una previsión inicial de 321.000€, los derechos reconocidos netos fueron de 23.800.000€, en el capítulo de gastos había una previsión inicial de 321.000€ y se han reconocido obligaciones por 133.000€, lo cual da un resultado presupuestario en negativo de 109.000€ como resultado de que no se han realizado las aportaciones por parte del Ayuntamiento que se tenían que haber hecho pero que se resolverán realizando dichas aportaciones municipales.

En cuanto a fondos líquidos se encuentra en un negativo de 29.000€. El APAL de Deportes, en el presupuesto de ingresos, tenían una previsión inicial de 727.000 €, con unos derechos reconocidos netos a junio de 19.248€. Se encuentran con una situación similar ya



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

que en el apartado de gastos tienen obligaciones reconocidas netas de 231.000€, muy inferior a los derechos reconocidos, por lo tanto están en un resultado presupuestario negativo de 212.000€ que se resolverá cuando se pongan al día en las aportaciones por parte del Ayuntamiento con respecto al APAL. Los fondos líquidos del APAL de Deportes están en positivo de 89.459€.

Con respecto al APAL Delphos la situación es similar, el resultado presupuestario es negativo en 70.000€ porque no se han hecho las aportaciones por parte del Ayuntamiento que debían haber realizado, pero que se harán.

Los ingresos han reconocido derechos por valor de 54.000€, las obligaciones reconocidas netas son de 93.000€, habiéndose hecho una previsión inicial de 418.000€. Afortunadamente los fondos líquidos en Tesorería son positivos por valor de 60.450€.

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento.

**20) REFINANCIACIÓN DE DOS OPERACIONES DE CRÉDITOS FORMALIZADAS CON CAJAMAR (7990/2016).**- La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2016, ha emitido el siguiente dictamen:

**“5.- REFINANCIACIÓN DE DOS OPERACIONES DE CRÉDITOS FORMALIZADAS CON CAJAMAR.**- Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente Propuesta de Acuerdo del Sr. Teniente Alcalde Delegado de Economía y Hacienda:

**TENENCIA DE ALCALDIA DELEGADA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

**ASUNTO: REFINANCIACION DE DOS OPERACIONES DE CRÉDITO FORMALIZADAS CON CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO**

En fecha 27/08/2009 el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria suscribió un préstamo por importe de 5.000.000 euros con la entidad financiera Cajamar con destino al Plan de Saneamiento ejercicio 2009; asimismo, en fecha 27/12/2011 esta entidad municipal formalizó un préstamo a largo plazo por importe de 9.000.000 euros con Cajamar, como consecuencia de la refinanciación y reconversión de dos operaciones de tesorería.

Los préstamos anteriores se formalizaron con un tipo de interés de 3,5% en el primer caso, y con un interés del 5,75% en el préstamo dimanante de la conversión de operaciones de tesorería en préstamo a largo plazo.

En fecha 16 de Marzo del presente año, el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, solicita de las distintas entidades financieras de este municipio; así como de las entidades financieras del ámbito provincial, propuestas de refinanciación de los préstamos suscritos con Cajamar nº 731/1649/216103 y nº 731/1649/217618 con el objeto de bajar a **prudencia financiera** los mismos, al amparo de lo establecido en el RDL 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico. El escrito del Teniente de Alcalde es del siguiente tenor literal:

*"El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria suscribió con la entidad financiera Cajamar en fecha 27-08-09 un préstamo por importe de CINCO MILLONES DE*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**EUROS (5.000.000,00 €)** con el tipo de interés del 3,50% anual y cuyo capital pendiente de amortizar en fecha actual está cifrado en **DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON SESENTA Y TRES EUROS (2.218.270,63 €)**; asimismo el fecha 27-12-11 se suscribió un préstamo con la misma entidad financiera por importe de **NUEVE MILLONES DE EUROS (9.000.000,00 €)** con el tipo de interés anual del 5,75% y con capital pendiente de amortizar en fecha actual por importe de **OCHO MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y SIETE EUROS (8.027.461,87 €)**.

Con el objeto de llevar a cabo la refinanciación de dichos préstamos a **prudencia financiera** conforme el RDL 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico; es por lo que se comunica a su entidad financiera, que en el plazo de un mes a partir de esta fecha, podrá usted enviar propuesta a este Ayuntamiento de refinanciación de la totalidad o parte de estos préstamos con tipos de interés conforme a prudencia financiera regulado en el ya citado RDL 17/2014.

Es voluntad de esta corporación realizar todas sus transacciones económicas a través de la entidad financiera que refinance la totalidad de estos préstamos a prudencia financiera, y como usted sabe el pago de la carga financiera dimanante de estos préstamos está garantizado por los ingresos procedentes de la participación municipal en los ingresos del Estado (P.I.E.), conforme a lo establecido en el art. 4.2) del RDL 17/2014 así como los arts. 7 a 14 del citado texto legal.

Para mayor información en relación al asunto de referencia, se pueden poner en contacto con los Sres. Interventor General y Tesorero Acctal. - Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica, - **EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO, DE ECONOMÍA Y HACIENDA**, - (firmado electrónicamente al margen) - **ANTONIO MIGUEL MORENO LAGUNA**".

Tras varias reuniones con diversas entidades financieras de este municipio; así como entidades financieras de ámbito provincial, la propuesta de la entidad financiera Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito ha sido la más ventajosa para los intereses municipales. Dicha propuesta que tuvo entrada en este Ayuntamiento el pasado 13 de septiembre es del siguiente tenor literal:

*"AL ILMO. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA.  
A/A. INTERVENCIÓN ECONÓMICA.*

*Muy Sres. Nuestros:*

*En contestación a la invitación recibida por esta Entidad para participar en la licitación para concertar dos operaciones de préstamo para la financiación de inversiones, les indicamos que CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, estaría interesada en emitirles una oferta si esa Entidad Local obtuviese las autorizaciones pertinentes, conforme preceptúa el punto Séptimo de la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las entidades locales, para poder*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*obtener y formalizar operaciones de endeudamiento que no se ajusten a las condiciones de la citada Resolución.*

*En consecuencia, de obtener ese organismo las autorizaciones preceptivas indicadas para formalizar, conforme al indicado punto Séptimo de la referida Resolución de 31 de julio de 2015, operación de endeudamiento que excepcionalmente no se ajuste a las condiciones de la misma, CAJAMAR estaría dispuesta a efectuarles una oferta de operación en las siguientes condiciones:*

**NOVACIÓN PRÉSTAMOS: 731/1649/216103 Y 731/1649/217618**

- *Importes de riesgos vivos: 2.033.714,99 Euros y 7.761.458,10 Euros respectivamente.*
- *Nuevo Tipo de interés fijo: 2,50% para ambos importes.*

*Por tanto, en caso de obtenerse por parte de ese organismo las autorizaciones legalmente exigibles al efecto, les presentaremos en tal caso la correspondiente oferta vinculante conforme a las condiciones indicadas en el párrafo anterior. De transcurrir TRES meses sin que ese organismo nos haya acreditado la obtención de dichas autorizaciones, las condiciones financieras que les hemos indicado, no vinculantes,*

*podrán ser objeto de revisión y, en su caso, modificación, por parte de esta Entidad, así como ésta podrá libremente desistir de presentar oferta vinculante alguna transcurrido dicho plazo.*

*Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo.*

*Rincón de la Victoria, 7 de Septiembre de 2016. - CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO - (firmado) P.P. D. MANUEL CARLOS SANCHEZ SAN ROMAN."*

Las operaciones de crédito proyectadas tienen por finalidad la sustitución de operaciones de crédito a largo plazo concertadas con anterioridad, es decir su refinanciación, en la forma prevista por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ya que disminuye considerablemente la carga financiera y el riesgo de las operaciones preexistentes, respecto a las obligaciones derivadas de aquéllas pendientes de vencimiento.

Para los dos préstamos a refinanciar, el coste de financiación máximo para que se concierten en términos de prudencia financiera sería de 1,17% y de 2,29%, de acuerdo con lo preceptuado en la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales y en la Resolución de 6 de junio de 2016, de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Por parte del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria se han realizado todas las gestiones oportunas para la recepción de ofertas de sustitución de las dos operaciones de crédito referenciadas en términos de cumplimiento del principio de prudencia financiera. Sin embargo, la oferta económicamente más ventajosa presentada es la de Cajamar, consistente en reducción de los tipos de interés a un tipo fijo de 2,5% (por encima del máximo de 1,17% y 2,29%, respectivamente).

Tras el análisis de los datos anteriores, resulta necesario desde el punto de vista económico-financiero, la sustitución de las dos operaciones de crédito citadas por una nueva en la que los tipos de interés se fijen en un 2,5% ya que, a pesar de no ajustarse al principio de prudencia financiera, esta reducción de los tipos de interés supone un ahorro total para las arcas municipales de **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTE EUROS (1.599.943,20 €)**, del que **CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE EUROS (55.904,57 €)** corresponde a la operación que presenta con un capital vivo de **DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y NUEVA EUROS (2.033.714,99 €)**; y **UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES EUROS (1.544.038,63 €)** correspondiente al préstamo cuyo capital vivo se cifra en **SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DIEZ EUROS (7.761.458,10 €)**.

Que el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio actual cumple todos los principios presupuestarios recogidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esto es:

- a) El principio de anualidad ( Arts. 163 TRLRHL y 3 del RD 500/90)
- b) El principio de no afectación (Arts. 165.2 TRLRHL y 10 del RD 500/90)
- c) El principio de no compensación ( Arts. 165.3 TRLRHL y 11 del RD 500/90)
- d) El principio de especialidad:
  - Cualitativa ( Arts. 172.1 TRLRHL y 24 del RD 500/90)
  - Cuantitativa ( Arts. 173.5 TRLRHL y 25 del RD 500/90)
  - Temporal ( Arts. 176 TRLRHL y 26 del RD 500/90)
- e) El principio de equilibrio y estabilidad.(Arts. 165.4 TRLRHL)

Asimismo, el vigente Presupuesto Municipal cumple con los principios recogidos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; esto es:

- a) El principio de estabilidad presupuestaria (Art. 3 de la LOEPSF)
- b) El principio de sostenibilidad financiera (Art. 4 de la LOEPSF)
- c) El principio de plurianualidad ( Art. 5 de la LOEPSF)
- d) Cumplimiento de la regla de gasto (Art. 12 de la LOEPSF)

Por todo ello, conocida la MEMORIA EXPLICATIVA sobre la conveniencia financiera de las operaciones de crédito a refinanciar elaborada por la Tesorería Municipal con el intervenido y conforme de la Intervención General y visto asimismo, el adjunto informe de la Intervención de este Ayuntamiento en el que se pone de manifiesto el cumplimiento del TRLRHL y la LOEPSF en materia de operaciones de crédito; así como el informe favorable del Órgano Interventor, tengo a bien proponer al pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

**ACUERDO**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**PRIMERO.-** Aprobar la refinanciación o novación de dos préstamos suscritos con la entidad financiera Cajamar, de acuerdo con las siguientes condiciones financieras:

A) Préstamo número **731/1649/216103**

- Capital vivo o Capital pendiente de amortizar: 2.033.714,99 euros
- Tipo de Interés: 2,5 % interés fijo anual
- Fecha de finalización : 27/07/2021

B) Préstamo número **731/1649/217618**

- Capital vivo o Capital pendiente de amortizar: 7.761.458,10 euros
- Tipo de Interés: 2,5 % interés fijo anual
- Fecha de finalización : 27/12/2026

**SEGUNDO.-** Solicitar la autorización de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 31 de Julio de 2015 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, y Resolución de 6 de Junio de 2016, de la Dirección General del Tesoro por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 31-7-2015; a los efectos de poder formalizar o concertar las refinanciación o novación de los dos préstamos propuestos.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica  
**EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA**  
(firmado electrónicamente al margen)  
**ANTONIO M. MORENO LAGUNA**

Se da cuenta a la Comisión de la Memoria Explicativa sobre la conveniencia financiera de operación de refinanciación de operaciones de crédito de este Ayuntamiento, a la cual se ha añadido siguiente adenda:

**ADENDA A LA MEMORIA EXPLICATIVA SOBRE LA CONVENIENCIA FINANCIERA DE OPERACIÓN DE REFINANCIACIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA**

Teniendo en cuenta que en el Boletín Oficial del Estado número 225 de 17 de septiembre de 2016 se publica la Resolución de 16 de septiembre de 2016, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, que deroga expresamente la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales y la Resolución de 6 de junio de 2016, de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

Se **modifica la Memoria Explicativa sobre la Conveniencia Financiera de Operación de Refinanciación de Operaciones de Crédito del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria**, en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Las remisiones hechas en la Memoria explicativa a la Resolución de 31 de julio  
*Pleno ordinario 28/09/2016*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales y a la Resolución de 6 de junio de 2016, de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, se modifican por la Resolución de 16 de septiembre de 2016, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

**SEGUNDO.**- Se modifica la redacción original de la memoria explicativa cuando precisa que “para los dos préstamos a refinanciar, el coste de financiación máximo para que se concierten en términos de prudencia financiera sería de 1,17% y de 2,29%”, siendo el coste de financiación máximo para que se cumpla el principio de prudencia financiera de 0,98% y 1,96% respectivamente, tras la entrada en vigor de la Resolución de 16 de septiembre de 2016 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

**TERCERO.**- El contenido restante de la Memoria Explicativa sobre la Conveniencia Financiera de Operación de Refinanciación de Operaciones de Crédito del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, permanece invariable en su redacción original firmada con fecha 16 de septiembre de 2016. En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica El Tesorero, (Firmado electrónicamente al margen) -Carlos Alberto Muñoz LópezIntervenido y conforme, El Interventor General, (Firmado electrónicamente al margen) -Gaspar F. Bokesa BoricoVº.B. El Concejal de Economía y Hacienda, (Firmado electrónicamente al margen) - Antonio Miguel Moreno Laguna -

Se da cuenta a la Comisión del informe de la Intervención Municipal.

Toma la palabra el Vocal D. Antonio Sánchez Fernández (PSOE) para hace constar que ha advertido error en el sumatorio de la columna cuota del cuadro de amortización de la operación de préstamo en eur 3058/0731/69/1649217618 (refinanciada), donde dice 10.392.795,90 debe decir 8.848.757,21.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente el asunto con 9 votos a favor (3 PSOE, 2 A Rincón, 1 C's, 1 IULV-CA.PARA GENTE, 1 PA y 1 CNA) y 4 abstenciones (4 PP).”

El Informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 19/9/2016 es del siguiente tenor:

**“ASUNTO: REFINANCIACION DE DOS OPERACIONES DE CRÉDITO FORMALIZADAS CON CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO**

### **ANTECEDENTES**

I.- En fecha 16 de Marzo del presente año el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, solicita de las distintas entidades financieras de este municipio; así como de las entidades financieras del ámbito provincial, propuestas de refinanciación de los préstamos suscritos con Cajamar nº 731/1649/216103 y nº 731/1649/217618 con el objeto de bajar a **prudencia financiera** los mismos al amparo de lo establecido en el RDL 17/2014, de 26 de





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico. El escrito del Teniente de Alcalde es del siguiente tenor literal:

*"El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria suscribió con la entidad financiera Cajamar en fecha 27-08-09 un préstamo por importe de **CINCO MILLONES DE EUROS (5.000.000,00 €)** con el tipo de interés del 3,50% anual y cuyo capital pendiente de amortizar en fecha actual está cifrado en **DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON SESENTA Y TRES EUROS (2.218.270,63 €)**; asimismo el fecha 27-12-11 se suscribió un préstamo con la misma entidad financiera por importe de **NUEVE MILLONES DE EUROS (9.000.000,00 €)** con el tipo de interés anual del 5,75% y con capital pendiente de amortizar en fecha actual por importe de **OCHO MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y SIETE EUROS (8.027.461,87 €)**.*

*Con el objeto de llevar a cabo la refinanciación de dichos préstamos a **prudencia financiera** conforme el RDL 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico; es por lo que se comunica a su entidad financiera, que en el plazo de un mes a partir de esta fecha, podrá usted enviar propuesta a este Ayuntamiento de refinanciación de la totalidad o parte de estos préstamos con tipos de interés conforme a prudencia financiera regulado en el ya citado RDL 17/2014.*

*Es voluntad de esta corporación realizar todas sus transacciones económicas a través de la entidad financiera que refinance la totalidad de estos préstamos a prudencia financiera, y como usted sabe el pago de la carga financiera dimanante de estos préstamos está garantizado por los ingresos procedentes de la participación municipal en los ingresos del Estado (P.I.E.), conforme a lo establecido en el art. 4.2) del RDL 17/2014 así como los arts. 7 a 14 del citado texto legal.*

*Para mayor información en relación al asunto de referencia, se pueden poner en contacto con los Sres. Interventor General y Tesorero Acctal. - Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica, - **EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO, DE ECONOMÍA Y HACIENDA**, - (firmado electrónicamente al margen) - **ANTONIO MIGUEL MORENO LAGUNA**".*

**II.-** Tras varias reuniones con diversas entidades financieras de este municipio; así como entidades financieras de ámbito provincial, la propuesta de la entidad financiera Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito ha sido la más ventajosa para los intereses municipales. Dicha propuesta que tuvo entrada en este Ayuntamiento el pasado 13 de septiembre es del siguiente tenor literal:

*"AL ILMO. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA.  
A/A. INTERVENCIÓN ECONÓMICA.*

*Muy Sres. Nuestros:*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*En contestación a la invitación recibida por esta Entidad para participar en la licitación para concertar dos operaciones de préstamo para la financiación de inversiones, les indicamos que CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, estaría interesada en emitirles una oferta si esa Entidad Local obtuviese las autorizaciones pertinentes, conforme preceptúa el punto Séptimo de la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las entidades locales, para poder obtener y formalizar operaciones de endeudamiento que no se ajusten a las condiciones de la citada Resolución.*

*En consecuencia, de obtener ese organismo las autorizaciones preceptivas indicadas para formalizar, conforme al indicado punto Séptimo de la referida Resolución de 31 de julio de 2015, operación de endeudamiento que excepcionalmente no se ajuste a las condiciones de la misma, CAJAMAR estaría dispuesta a efectuarles una oferta de operación en las siguientes condiciones:*

**NOVACIÓN PRÉSTAMOS: 731/1649/216103 Y 731/1649/217618**

- *Importes de riesgos vivos: 2.033.714,99 Euros y 7.761.458,10 Euros respectivamente.*
- *Nuevo Tipo de interés fijo: 2,50% para ambos importes.*

*Por tanto, en caso de obtenerse por parte de ese organismo las autorizaciones legalmente exigibles al efecto, les presentaremos en tal caso la correspondiente oferta vinculante conforme a las condiciones indicadas en el párrafo anterior. De transcurrir TRES meses sin que ese organismo nos haya acreditado la obtención de dichas autorizaciones, las condiciones financieras que les hemos indicado, no vinculantes,*

*podrán ser objeto de revisión y, en su caso, modificación, por parte de esta Entidad, así como ésta podrá libremente desistir de presentar oferta vinculante alguna transcurrido dicho plazo.*

*Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo.*

*Rincón de la Victoria, 7 de Septiembre de 2016. - CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO - (firmado) P.P. D. MANUEL CARLOS SANCHEZ SAN ROMAN."*

**III.-** Como quiera que la propuesta más ventajosa para los intereses municipales es la de Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, y no es conforme a **prudencia financiera** es por lo que, de conformidad con lo establecido en la Nota informativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de enero del presente año sobre el RÉGIMEN LEGAL APLICABLE A LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO A CONCERTAR POR LAS ENTIDADES LOCALES EN EL EJERCICIO 2016, la operación planteada requiere autorización por el órgano de tutela financiera, que en el caso de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dicha tutela es competencia de la Junta de Andalucía (Consejería de Economía y Hacienda). De conformidad con el punto 7.3 de la citada circular del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, los expedientes de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

las operaciones de refinanciación deben contener la documentación que literalmente se indican en dicho punto, que es del siguiente tenor literal:

*"7.3.- "Operaciones de otras preexistentes"*

- 1. Documento de aprobación de la operación de endeudamiento (Acuerdo del Pleno, decreto de alcaldía, y otro órgano competente, según los casos) (Artículo 52 TRLRHL).*
- 2. Acreditación de la cobertura presupuestario en el ejercicio en vigor (cuando sea necesaria). (Artículo 49 y 50 TRLRHL).*
- 3. Informe de intervención sobre la liquidación del ejercicio anterior. (Artículo 191 TRLRHL).*
- 4. Informe de intervención sobre presupuesto corriente (o expediente de modificación en que se contenga la operación). (Artículo 168.4 ó 177.2 TRLRHL).*
- 5. Informe de intervención sobre la operación planteada en el que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquella se deriven para esta (deberá incluir necesariamente la estimación del ahorro neto y del nivel de endeudamiento que se produce una la nueva operación). Artículo 52.2 TRLRHL). Adicionalmente, en este informe se deberá informar sobre el impacto de la estabilidad presupuestaria de la operación solicitada al cierre del ejercicio.*
- 6. Certificación, por la intervención local, del cumplimiento del principio de prudencia financiera, establecido en el artículo 48 bis del TRLRHL y Resoluciones de desarrollo de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en la/s operación/es a concretar y, en caso de incumplimiento, Memoria "en la que se detalle la conveniencia financiera de la operación, justificando que la misma no pone en riesgo su solvencia financiera".*

En base a los anteriores antecedentes y de conformidad con lo dispuesto en el art 4 del RD 1.174/1.987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como lo establecido en el art. 213 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tiene a bien emitir el siguiente,

**INFORME:**

**PRIMERO.-** Que la Nota informativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de enero del presente año referido al régimen legal aplicable a las operaciones de endeudamiento a largo plazo a concertar por las entidades locales en el ejercicio 2016, establece en su punto 2 referido a la **SUSTITUCION DE OPERACIONES** (Artículo 49.2.d del TRLRHL) literalmente lo siguiente:

*"Sustitución total o parcial de operaciones preexistentes: Son aquellas operaciones financieras en las que se modifica un contrato financiero manteniendo todos los*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*elementos objetivos del contrato (importe vivo, forma de amortización y frecuencia de liquidación de intereses, periodos de carencia de principal, etc...), salvo el tipo de Interés, con el objetivo exclusivo de conseguir una rebaja en el coste aplicable a la operación. Bajo esta premisa cabe el cambio subjetivo de acreedor financiero.*

*La sustitución puede plantearse de forma individual, operación por operación, o bien mediante una sustitución colectiva, concertando una sola operación que sea financieramente equivalente (un vencimiento medio ponderado equivalente a las operaciones que sustituye).*

*Tanto la sustitución de operaciones individual como la colectiva (refinanciación), estarán sujetas a autorización por parte del órgano de tutela financiera en caso de superar los límites previstos en la DF 31ª de la LPGE 2013 y el art. 53 del TRHRHL. En relación a lo previsto en el art. 48 bis, estas operaciones quedaran igualmente sujetas al principio de prudencia financiera. En el supuesto en el que no pudieran cumplir con el requisito del citado artículo 48 bis, podrán acceder al fondo de ordenación o fondo de impulso económico de acuerdo con los requisitos y el procedimiento establecido en el RD Ley 17/2014."*

Consecuentemente con lo anterior, al tratarse de una operación de refinanciación consistente en la modificación de tipo de interés, está sujeto a la autorización de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el punto 7.3 de la Nota Informativa anteriormente citada, la operación de sustitución de otras operaciones preexistentes aunque se trate de una novación modificando el tipo de interés debe contener la siguiente documentación:

- 1. Documento de aprobación de la operación de endeudamiento (Acuerdo del Pleno, decreto de alcaldía, y otro órgano competente, según los casos) (Artículo 52 TRLRHL).*
- 2. Acreditación de la cobertura presupuestario en el ejercicio en vigor (cuando sea necesaria).(Artículo 49 y 50 TRLRHL).*
- 3. Informe de intervención sobre la liquidación del ejercicio anterior. (Artículo 191 TRLRHL).*
- 4. Informe de intervención sobre presupuesto corriente (o expediente de modificación en que se contenga la operación). (Artículo 168.4 ó 177.2 TRLRHL).*
- 5. Informe de intervención sobre la operación planteada en el que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquella se deriven para esta (deberá incluir necesariamente la estimación del ahorro neto y del nivel de endeudamiento que se produce una la nueva operación). Artículo 52.2 TRLRHL). Adicionalmente, en este informe se deberá informar sobre el impacto de la estabilidad presupuestaria de la operación solicitada al cierre del ejercicio.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*6. Certificación, por la intervención local, del cumplimiento del principio de prudencia financiera, establecido en el artículo 48 bis del TRLRHL y Resoluciones de desarrollo de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en la/s operación/es a concretar y, en caso de incumplimiento, Memoria "en la que se detalle la conveniencia financiera de la operación, justificando que la misma no pone en riesgo su solvencia financiera.*

**TERCERO.-** Que de conformidad con la documentación indicada en el punto segundo anterior, procede la aprobación de la presente operación de préstamo, consistente en la modificación de los tipos de interés, por el pleno de la corporación conforme al Art. 52 del TRLRHL.

**CUARTO.-** Que en relación a la acreditación de la cobertura presupuestaria en el ejercicio corriente (art. 49 y 50 del TRLRHL), las operaciones propuestas no tienen cobertura presupuestaria en el ejercicio corriente dado que se formalizaron en fecha 27/07/2009 y 27/12/2011 respectivamente, y al tratarse de refinanciación o novación no procede su inclusión en el nuevo presupuesto, si bien, la carga financiera dimanante de esas operaciones está debidamente dotada en el vigente presupuesto municipal, tanto en el Capítulo 3 "Gastos financieros", para los intereses; así como en el Capítulo 9 "Pasivos Financieros", para la amortización.

**QUINTO.-** Que en relación al Informe de la Liquidación Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2015, se adjunta el mismo al presente informe, arrojando un remanente de tesorería para gastos generales positivo (superávit) por importe de SEINCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS EUROS (631.071,32 €).

**SEXTO.-** En lo que se refiere al informe de la Intervención Municipal sobre el Presupuesto corriente, se adjunta al presente informe y en él como se ha indicado anteriormente no contiene las presentes operaciones de refinanciación, si bien, contiene el presupuesto del ejercicio corriente las obligaciones dimanantes de la carga financiera de esos préstamos, esto es, la cuota de intereses anual dotada en el Capítulo 3 del presupuesto de gastos "Gastos financieros" y la cuota de amortización anual dotada en el Capítulo 9 " Pasivos financieros"; dado que dichos préstamos fueron formalizados con anterioridad.

**SÉPTIMO.-** El presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio actual cumple todos los principios presupuestarios recogidos en la Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esto es:

- a) El principio de anualidad ( Arts. 163 TRLRHL y 3 del RD 500/90)
- b) El principio de no afectación (Arts. 165.2 TRLRHL y 10 del RD 500/90)
- c) El principio de no compensación ( Arts. 165.3 TRLRHL y 11 del RD 500/90)
- d) El principio de especialidad:
  - Cualitativa ( Arts. 172.1 TRLRHL y 24 del RD 500/90)
  - Cuantitativa ( Arts. 173.5 TRLRHL y 25 del RD 500/90)
  - Temporal ( Arts. 176 TRLRHL y 26 del RD 500/90)
- e) El principio de equilibrio y estabilidad.(Arts. 165.4 TRLRHL)

Que asimismo, el vigente Presupuesto Municipal cumple con los principios recogidos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; esto es:

- a) El principio de estabilidad presupuestaria (Art. 3 de la LOEPSF)
- b) El principio de sostenibilidad financiera (Art. 4 de la LOEPSF)
- c) El principio de plurianualidad ( Art. 5 de la LOEPSF)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

d) Cumplimiento de la regla de gasto (Art. 12 de la LOEPSF)

**OCTAVO.-** Que el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, dispone de capacidad suficiente para hacer frente durante la vida de esos préstamos de las obligaciones que de ellas se deriven, tanto en materia del pago de las cuotas de intereses así como en materia del pago de las cuotas de amortización; se produce con la refinanciación una disminución de la carga financiera, como a continuación se indica:

**CÁLCULO AHORRO NETO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2015**

CAP	DENOMINAC.	DRN	AJUSTES		DRN
			Gtos financ.Rte liquido tesoreria	Gtos con financ.afectada	
1	Impuestos Directos	19.176.478,10			19.176.478,10
2	Impuestos Indirectos	343.505,42			343.505,42
3	Tasas y Otros Ingresos	5.742.231,30			5.742.231,30
4	Transferencias Corrientes	11.931.397,61		1.748.351,87	10.183.045,74
5	Ingresos Patrimoniales	1.426.851,61			1.426.851,61
<b>TOTAL</b>		<b>38.620.464,04</b>	<b>0,00</b>	<b>1.748.351,87</b>	<b>36.872.112,17</b>

CAP	DENOMINAC.	ORN	AJUSTES		ORN
			Gtos financ.Rte liquido tesoreria	Gtos con financ.afectada	
1	Gastos Personal	12.779.870,59		1.245.741,13	11.534.129,46
2	Gastos en Bienes Serv.Ctes.	14.288.254,56	1.624.562,29	694.285,46	11.969.406,81
4	Transf.Corrientes	4.796.226,64	1.338.434,93	19.000,00	3.438.791,71
<b>TOTAL</b>		<b>31.864.351,79</b>	<b>2.962.997,22</b>	<b>1.959.026,59</b>	<b>26.942.327,98</b>

<b>DIFERENCIA (DRN-ORN)</b>	<b>9.929.784,19</b>
-----------------------------	---------------------

<b>Anualidad teorica sin la operación proyectada</b>	<b>6.701.054,68</b>
--	---------------------

<b>Ahorro neto</b>	<b>3.228.729,51</b>
--------------------	---------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

El cálculo del ahorro neto no teniendo en cuenta, en la anualidad teórica la refinanciación, es decir, la bajada de los tipos de interés, es positivo en TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y UN EUROS (3.228.729,51€) con una anualidad teórica de SEIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO EUROS (6.701.054,68 €).

**CÁLCULO AHORRO NETO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2015**

CAP	DENOMINAC.	DRN	AJUSTES		DRN
			Gtos financ.Rte liquido tesoreria	Gtos con financ.afectada	
1	Impuestos Directos	19.176.478,10			19.176.478,10
2	Impuestos Indirectos	343.505,42			343.505,42
3	Tasas y Otros Ingresos	5.742.231,30			5.742.231,30
4	Transferencias Corrientes	11.931.397,61		1.748.351,87	10.183.045,74
5	Ingresos Patrimoniales	1.426.851,61			1.426.851,61
<b>TOTAL</b>		<b>38.620.464,04</b>	<b>0,00</b>	<b>1.748.351,87</b>	<b>36.872.112,17</b>

CAP	DENOMINAC.	ORN	AJUSTES		ORN
			Gtos financ.Rte liquido tesoreria	Gtos con financ.afectada	
1	Gastos Personal	12.779.870,59		1.245.741,13	11.534.129,46
2	Gastos en Bienes Serv.Ctes.	14.288.254,56	1.624.562,29	694.285,46	11.969.406,81
4	Transf.Corrientes	4.796.226,64	1.338.434,93	19.000,00	3.438.791,71
<b>TOTAL</b>		<b>31.864.351,79</b>	<b>2.962.997,22</b>	<b>1.959.026,59</b>	<b>26.942.327,98</b>

<b>DIFERENCIA (DRN-ORN)</b>	<b>9.929.784,19</b>
-----------------------------	---------------------

<b>Anualidad teorica con la operación proyectada</b>	<b>6.661.496,60</b>
--	---------------------

<b>Ahorro neto</b>	<b>3.268.287,59</b>
--------------------	---------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

En el cálculo del ahorro neto incluyendo en la anualidad teórica la operación de refinanciación proyectada se cifra en TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE EUROS (3.268.287,59 €), con una anualidad teórica por importe de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA EUROS (6.661.496,60 €) con lo cual se produce una bajada en la anualidad teórica y por tanto en la carga financiera.

**NOVENO.-** Que en relación al cálculo del ahorro neto, teniendo en cuenta la ejecución presupuestaria correspondiente al primer semestre del presente ejercicio, éste se comporta de la siguiente forma:





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**CÁLCULO AHORRO NETO 30 DE JUNIO PRESUPUESTO 2016**

CAP.	DENOMINAC.	DRN	AJUSTES		DRN
			Gtos financ.Rte liquido tesoreria	Gtos con financ.afectada	
1	Impuestos Directos	19.439.836,58			19.439.836,58
2	Impuestos Indirectos	294.646,59			294.646,59
3	Tasas y Otros Ingresos	4.724.810,73			4.724.810,73
4	Transferencias Corrientes	11.107.325,33		1.698.143,02	9.409.182,31
5	Ingresos Patrimoniales	210.187,82			210.187,82
<b>TOTAL</b>		<b>35.776.807,05</b>	<b>0,00</b>	<b>1.698.143,02</b>	<b>34.078.664,03</b>

CAP	DENOMINAC.	ORN	AJUSTES		ORN
			Gtos financ.Rte liquido tesoreria	Gtos con financ.afectada	
1	Gastos Personal	6.290.828,89		208.906,00	6.081.922,89
2	Gastos en Bienes Serv.Ctes.	4.634.587,81		521.799,74	4.112.788,07
4	Transf.Corrientes	994.925,71			994.925,71
<b>TOTAL</b>		<b>11.920.342,41</b>	<b>0,00</b>	<b>730.705,74</b>	<b>11.189.636,67</b>

<b>DIFERENCIA (DRN-ORN)</b>	<b>22.889.027,36</b>
-----------------------------	----------------------

<b>Anualidad teorica sin la operac.proy.</b>	<b>6.701.054,68</b>
--	---------------------

<b>Ahorro neto</b>	<b>16.187.972,68</b>
--------------------	----------------------

Como se observa en el cuadro anterior, el ahorro neto dimanante de la ejecución presupuestaria referida al primer semestre del presente ejercicio, se cifra en DIECISÉIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO EUROS (16.187.972,68 €), con una anualidad teórica sin la operación proyectada de SEIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y OCHO EUROS (6.701.054,68 €)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**CÁLCULO AHORRO NETO 30 DE JUNIO PRESUPUESTO 2016**

CAP.	DENOMINAC.	DRN	AJUSTES		DRN
			Gtos financ.Rte liquido tesoreria	Gtos con financ.afectada	
1	Impuestos Directos	19.439.836,58			19.439.836,58
2	Impuestos Indirectos	294.646,59			294.646,59
3	Tasas y Otros Ingresos	4.724.810,73			4.724.810,73
4	Transferencias Corrientes	11.107.325,33		1.698.143,02	9.409.182,31
5	Ingresos Patrimoniales	210.187,82			210.187,82
<b>TOTAL</b>		<b>35.776.807,05</b>	<b>0,00</b>	<b>1.698.143,02</b>	<b>34.078.664,03</b>

CAP	DENOMINAC.	ORN	AJUSTES		ORN
			Gtos financ.Rte liquido tesoreria	Gtos con financ.afectada	
1	Gastos Personal	6.290.828,89		208.906,00	6.081.922,89
2	Gastos en Bienes Serv.Ctes.	4.634.587,81		521.799,74	4.112.788,07
4	Transf.Corrientes	994.925,71			994.925,71
<b>TOTAL</b>		<b>11.920.342,41</b>	<b>0,00</b>	<b>730.705,74</b>	<b>11.189.636,67</b>

<b>DIFERENCIA (DRN-ORN)</b>	<b>22.889.027,36</b>
-----------------------------	----------------------

<b>Anualidad teorica con la operac.proy.</b>	<b>6.661.496,60</b>
--	---------------------

<b>Ahorro neto</b>	<b>16.227.530,76</b>
--------------------	----------------------

En el cuadro anterior se pone de manifiesto el ahorro neto dimanante de la ejecución presupuestaria primer semestre del ejercicio actual cifrado en DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA CON SETENTA Y SEIS EUROS (16.227.530,76 €), con una anualidad teórica incluyendo la operación proyectada de SEIS MILLONES SEINCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA EUROS (6.661.496,60 €).

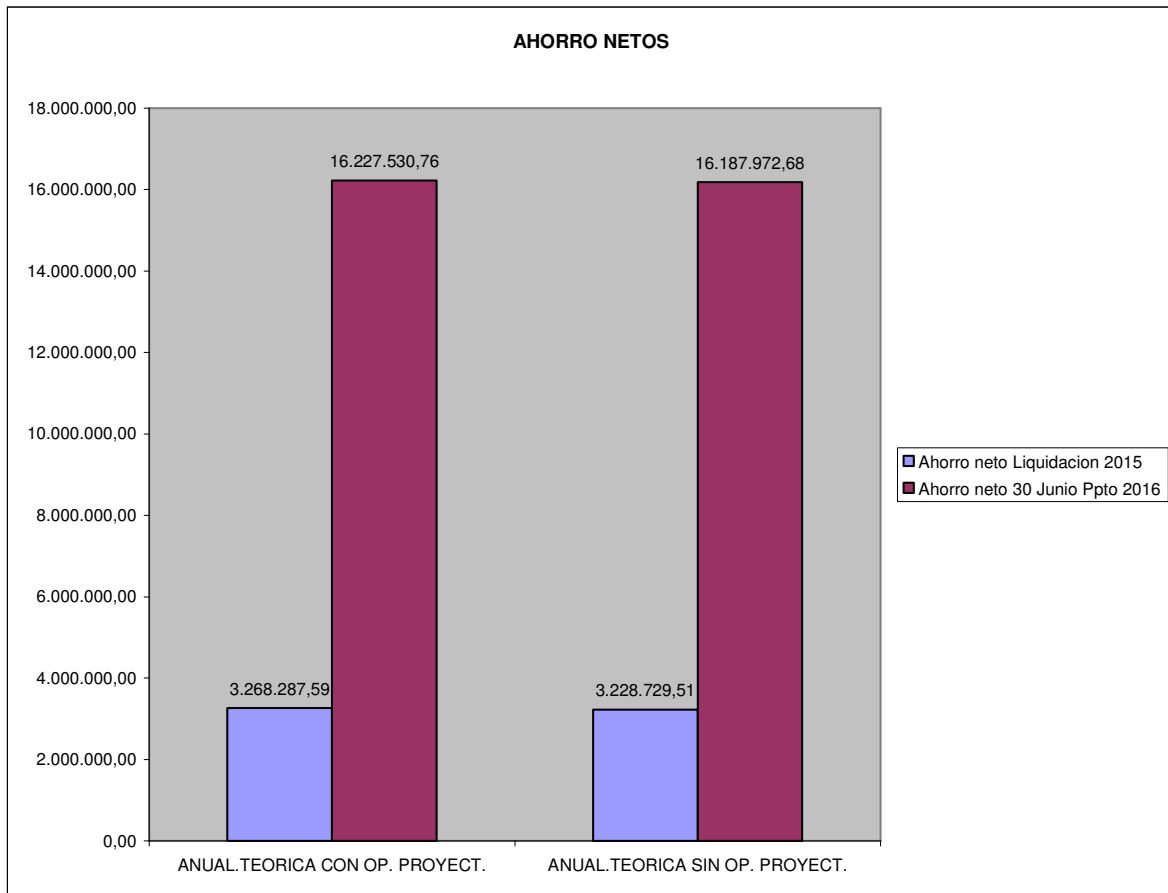
**DÉCIMO.-** Los gráficos correspondientes al cálculo del ahorro neto dimanante de la liquidación; así como el cálculo de la ahorro neto dimanante de la ejecución presupuestaria se adjuntan a continuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**AHORRO NETOS**

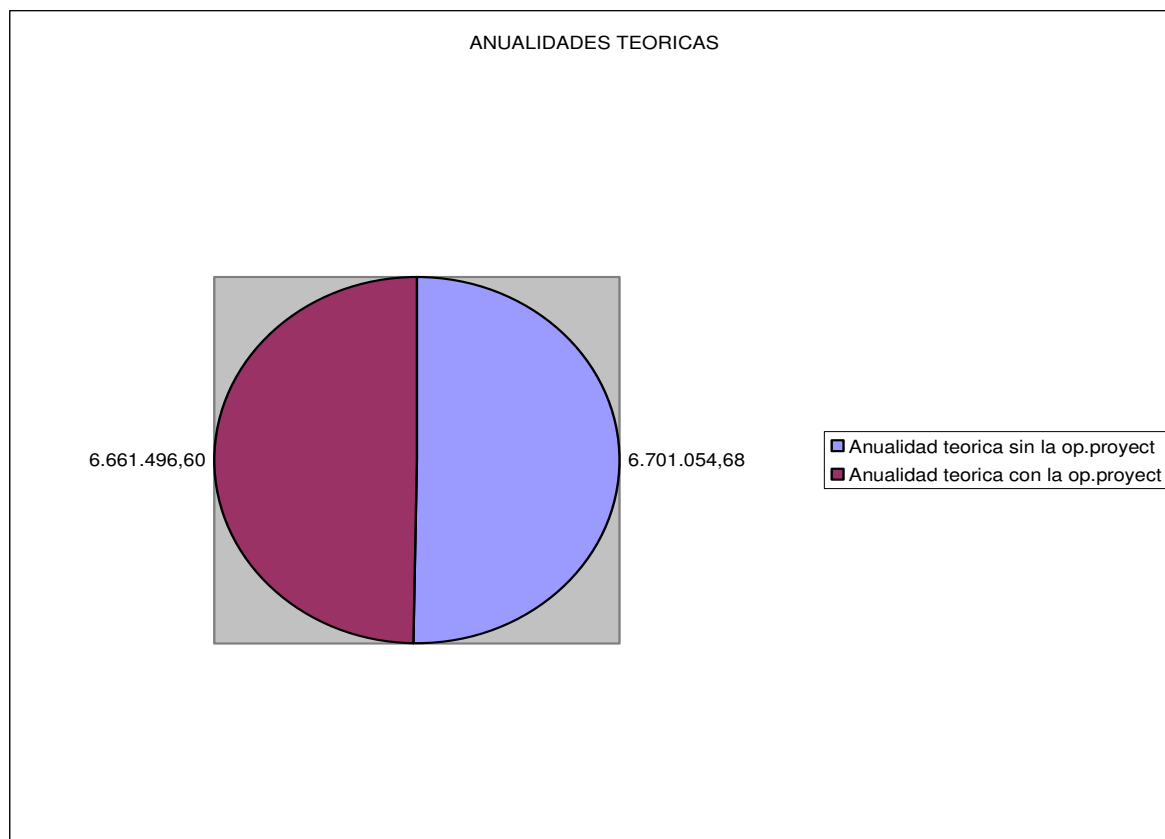
	ANUAL.TEORICA CON OP. PROYECT.	ANUAL.TEORICA SIN OP. PROYECT.
Ahorro neto liquidacion 2015	3.268.287,59	3.228.729,51
Ahorro neto 30 Junio Ppto 2016	16.227.530,76	16.187.972,68





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

CONCEPTO	IMPORTE
Anualidad teorica sin la op.proyect	6.701.054,68
Anualidad teorica con la op.proyect	6.661.496,60



**UNDÉCIMO.-** Que las condiciones financieras actuales de las operaciones objeto de refinanciación son las que se indican a continuación:

OPERACIÓN DE PRÉSTAMO EN EUROS: 3058/0731/69/1649216103 (**ACTUAL**)

Tipo amortización	CUOTA CTE	Plazo	8 AÑOS
Tipo interés	3,50%	Carencia	0 MESES
Cuenta asociada	ES18 3058 0731 6027 3281 2541	Fecha de finalización	27/07/2021
Capital concedido	5.000.000,00 €	Capital pendiente	2.033.714,99 €

OPERACIÓN DE PRÉSTAMO EN EUR: 3058/0731/69/1649217618 (**ACTUAL**)

Tipo amortización	CUOTA CTE	Plazo	15 AÑOS
Tipo interés	5,75%	Carencia	2 AÑOS
Cuenta asociada	ES18 3058 0731 6027 3281 2541	Fecha de finalización	27/12/2026
Capital concedido	9.000.000,00 €	Capital pendiente	7.761.458,10 €

De acuerdo con las condiciones financieras anteriores, el préstamo con capital vivo de 2,0 millones de euros dispone de un tipo de interés de 3,50%, mientras que el préstamo con capital vivo por importe de 7,7 millones de euros el tipo de interés actual es del 5,75%.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**DUODÉCIMO.-** Que la refinanciación o novación de los préstamos objeto del presente informe tras su formalización contendrá las siguientes condiciones financieras:

OPERACIÓN DE PRÉSTAMO EN EUROS: 3058/0731/69/1649216103 (**REFINANCIADA**)

Tipo amortización	CUOTA CTE	Plazo	5 AÑOS
Tipo interés	<b>2,50%</b>	Carencia	0 MESES
Cuenta asociada	ES18 3058 0731 6027 3281 2541	Fecha de finalización	27/07/2021
Capital concedido	5.000.000,00 €	Capital pendiente	2.033.714,99 €

OPERACIÓN DE PRÉSTAMO EN EUR: 3058/0731/69/1649217618 (**REFINANCIADA**)

Tipo amortización	CUOTA CTE	Plazo	10,5 AÑOS
Tipo interés	<b>2,50%</b>	Carencia	0 AÑOS
Cuenta asociada	ES18 3058 0731 6027 3281 2541	Fecha de finalización	27/12/2026
Capital concedido	9.000.000,00 €	Capital pendiente	7.761.458,10 €

Tras la refinanciación de los préstamos de Cajamar, el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria obtendrá un ahorro durante la vida de los préstamos conforme a lo siguiente:

<b>Nº Préstamo</b>	<b>Capital vivo</b>	<b>Ahorro durante la vida del préstamo</b>
0731/69/1649216103	2.033.714,99 €	55.904,57 €
0731/69/1649217618	7.761.458,10 €	1.544.038,63 €
	<b>TOTAL AHORRO</b>	<b>1.599.943,20 €</b>

Consecuentemente con lo anterior, y dado que se producirá un ahorro en las arcas municipales durante la vida de esos préstamos por importe de **UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTE EUROS (1.599.943,20 €)**; tengo a bien **INFORMAR FAVORABLEMENTE** la refinanciación o novación de las anteriores operaciones de préstamo conforme a la propuesta de la entidad financiera Cajamar.”

**Don Antonio Miguel Moreno Laguna de ARincón.** Felicita la gestión realizada por el Jefe de Servicio de Economía, el Interventor, con su equipo, que ha conseguido que se refinancien los intereses de las dos operaciones de crédito, en las cuales los intereses que estaban situados una de ellas en 3,5% y la otra en el 5,75%, pasarán al 2,5%. Dicha operación supondrá un ahorro de 1.600.000€ para las arcas municipales en el periodo de vida de dicho préstamo.

Por un lado el acuerdo consiste en aprobar la refinanciación y en segundo lugar, solicitar la preceptiva refinanciación de la Consejería de Economía y Hacienda para poder formalizar dichas operaciones de crédito.

**Don Antonio Fernández Escobedo del PP.** Se unen al reconocimiento por el trabajo realizado por parte de la Intervención y su equipo para la refinanciación de los dos créditos que traen y se congratulan por haber conseguido dicha rebaja con la entidad Cajamar en los tipos de interés hasta reducirlos al 2,5%. Por lo tanto también felicitan al concejal del área, ya que se trata de dos préstamos que no cumplían con el principio de prudencia financiera y que pasa a leer:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

“El coste total máximo de las operaciones de endeudamiento, incluyendo comisiones y otros gastos, no podrá superar los tipos fijos o los diferenciales máximos aplicables que publique mensualmente mediante resolución la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera”.

Ambos créditos no cumplían el principio de prudencia financiera, ni antes ni ahora, ya que con el 2,5%, tal y como dice el informe del Interventor, están fuera.

Además no se han tenido en cuenta otros dos préstamos, que se incumplen, el de BBK y con BBVA, donde con el último tienen un diferencial importante, ya que el tipo de interés está al 6,25%.

Creo que ha sido una decisión poco acertada no haber acudido al fondo de ordenación que permite año a año ir liberando recursos y ampliando el plazo de amortización, lo cual han pedido siempre, cuando él era responsable de Economía y Hacienda, para que en lugar de 10 años para los préstamos de pago a proveedores diesen lo máximo posible, a ser posible hasta 20 años. En cambio no se ha acudido al fondo de ordenación, no sabe si por olvido, cuando el calendario de aplicación de acuerdo de la Comisión Delegada que establece el Ministerio de Hacienda publica el 11 de febrero de 2016 dice que se podrá acudir al Fondo de Ordenación incluso en aquellas operaciones de las que se atendieron vencimientos en 2015 (en cuyo año si acudieron a éste) y se tengan que atender los de 2016, no debiendo realizar ninguna actuación con las entidades de crédito, puesto que ya refinanciaron en condiciones de prudencia financiera el año anterior o no. En dichos casos deberán actuar en los términos que se indican en el punto 5º de dicha nota.

El fondo de ordenación tiene una serie de ventajas para los próximos 5 años, incluido el actual, libera créditos para otro destino, por lo que liberaría crédito para el año 2016 por importe de 2.535.000€, del año 2017 2.159.000€, en el año 2018 1.643.000€, el 2019 1.318.000€, 1.005.000€ el siguiente, etc. Fondos que permitirían más gastos sociales, inversiones sostenibles, el mercado de abastos, la piscina, cubrir créditos al 100%, destinar pago a proveedores y conseguir reducir el periodo medio de pago de proveedores, que está fuera de ley en 117,04 días, o reducir impuestos, como por ejemplo el IBI, entorno a 50€ por año acumulativos en la vivienda como media, o aumentar las bonificaciones de los empadronados para conseguir el tan ansiado habitante 50.001 y ayudar a la campaña que se ha puesto en marcha, que esperan que sea eficaz aunque la publicidad entorno al ayuntamiento no cree que sea la adecuada, debiendo hacerse en los nichos de posibles habitantes no censados que están perfectamente identificados.

En definitiva el Fondo de Ordenación sirve para ir cuadrando los desequilibrios financieros que tienen las entidades locales, entre ellos la de Rincón de la Victoria.

Al leer un artículo de opinión, el Espetero, del periódico local “Así es” nº 7, titulado “A dónde va el dinero del IBI”, comenta, lo cual comparto, que *“está claro que el Ayuntamiento Rinconero (como tantos otros) se encuentra en una situación financiera complicada por la crisis en pleno ajuste de gastos y con el objetivo fundamental de maximizar ingresos. Con todo, no debe cargarse siempre el peso de esta cuestión en los vecinos que pagan sus impuestos religiosamente mientras no se combate lo suficiente el fraude de esta materia”*.

Tienen una herramienta en el Fondo de Ordenación que les permite equilibrar todo lo anterior, incluso reducir el IBI, y no acuden a ella, únicamente algo puntual que les conllevará un ahorro de 1.600.000€ durante toda la vida de los préstamos, pero ahora



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

mismo lo que se necesita es librar recursos, no pagar intereses, para destinarlo al pago de proveedores o a otros gastos, siempre y cuando sean gastos necesarios o inversiones sostenibles.

Por todo lo anteriormente expuesto creen que la operación con Cajamar, al no cumplir con el principio de prudencia financiera, no es la idónea en los momentos actuales para las cuentas del Ayuntamiento, y por tanto no van a votar a favor sino que se van a abstener.

**Don Antonio Miguel Moreno Laguna de ARincón.** Le responde al Sr. Fernández Escobedo que se ha quedado bastante sorprendido con la última frase.

Le informa que el tipo de interés de las dos operaciones en el 2,5% no es el tipo de interés de prudencia financiera, pero en la negociación con las entidades bancarias tenían como única herramienta la propia habilidad de negociación del Ayuntamiento, porque el Ministerio no les ha dotado con herramientas para presionar a las entidades y para que entren en prudencia financiera. Por lo tanto el Ministerio se pone al mismo tiempo el moño de haber sacado unos Fondos de Ordenación pero luego deja a los Ayuntamientos a los pies de los caballos para que se negocien dichos préstamos.

Lo que se ha conseguido negociar, con mucho esfuerzo y habilidad, ha sido el 2,5%, que supone un ahorro para las arcas municipales de 1.600.000€, por lo que creen que ese ahorro que beneficia a toda la población merece el apoyo por parte de todos los grupos de la corporación.

Por tanto, les pide que voten a favor de dichas operaciones, que es lo máximo que han conseguido con dichas entidades, ya que los otros bancos, BBVA y BBK ya que tienen unos intereses que podrían calificar de atraco con respecto al precio al que están hoy día y con los que están pendientes de negociar.

**Don Antonio Fernández Escobedo del PP.** Entiende que se sorprenda con la decisión que toma el PP, ya que les han valorado el trabajo de Intervención, pero discrepan en que no exista un mecanismo por parte del Ministerio ya que de no haber acuerdo con las entidades financieras están los fondos ICO, al que el Ministerio hace frente y que consiste en coger el principal, más intereses y lanzarlo con un año de carencia al 1,31% o el tipo que sea legal y darle 10 años, y así año a año.

Lo podría haber hecho para el año que viene, si lo hubiese hecho antes del 16 de agosto, lo cual le recordó.

De todas formas se congratulan con la gestión realizada pero no están de acuerdo, ya que si el PP hubiese estado gobernando la solución habría sido otra. No se hubiesen esperado a septiembre a traer la negociación con Cajamar, que sabían que se iba a producir, no siendo tan beneficiosa para el Municipio. Si hubiese estado en prudencia financiera lo mismo 1.600.000€ se habría convertido en 2.400.000€ o 2.500.000€ de ahorro durante toda la vida del préstamo.

**Don Antonio Miguel Moreno Laguna de ARincón.** Les informa que se hicieron las gestiones oportunas de todos los préstamos con el Ministerio de Economía y éstas fueron infructuosas. Por tanto, lo que traen es lo máximo que han conseguido, por lo que creen que están de enhorabuena ya que es un ahorro importante para todos los rinconeros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

El Pleno de la Corporación, por 13 votos a favor (4 PSOE, 2 C's, 3 ARincón, 1 IULV-CA-Para la Gente, 2 PA y 1 CNA) y 7 abstenciones (PP), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

21) **MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ACUERDO DE DELEGACIÓN PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (8000/2016).**- La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2016, ha emitido el siguiente dictamen:

**“6.- MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ACUERDO DE DELEGACIÓN PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (EXPTE. 8000/2016).**- Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente Propuesta de Acuerdo del Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**ASUNTO: MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA AL PATRONATO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

Visto el escrito recibido con fecha 11 de agosto de 2016 (nº registro de entrada 23.859) de parte del Patronato de Recaudación en el que se refleja el Acuerdo aprobado por la Excma. Diputación Provincial de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2016, relativo a la modificación parcial del vigente modelo de acuerdo de delegación de gestión y recaudación tributaria, al que se encuentra adherido el Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

Teniendo en cuenta que las nuevas condiciones reflejadas en el citado Acuerdo son más beneficiosas desde el punto de vista de la recaudación municipal, y que para que entren en vigor con efectos del día uno de enero de 2017 debe aprobarse previamente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.**- La modificación del vigente modelo de acuerdo de delegación, en el apartado 3.b) del Capítulo Segundo (Condiciones de la delegación), relativo a la recaudación ejecutiva, dando una nueva redacción al mismo, que quedara redactado como sigue:

*"b) Cantidad resultante de aplicar los porcentajes que se detallan en la siguiente tabla sobre los recargos del periodo ejecutivo recaudados:*

<b>Principal recaudación ejecutiva anual</b>	<b>% a aplicar</b>
Municipios con recaudación ejecutiva menor de 100.000 euros	70%
Municipios con recaudación ejecutiva menor de 250.000 euros	75%
Municipios con recaudación ejecutiva mayor de 250.000 euros	80%
Para el tramo principal que supere los 35 millones de euros, se aplicará un porcentaje del 50%, una vez calculado el 80% a los primeros 35 millones de euros	

**SEGUNDO.**- La modificación del vigente modelo de acuerdo de delegación, en el apartado 3.c) del Capítulo Segundo (Condiciones de la delegación), relativo a los créditos incobrables,





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

dando una nueva redacción al mismo, que quedará redactado como sigue:

*"El 0,50 % del importe del principal de los ingresos de derecho publico declarados como créditos incobrables (depuración de valores) por distintos conceptos, salvo por prescripción"*

**TERCERO.-** La modificación del vigente modelo de acuerdo de delegación, en el primer párrafo del apartado 9 del Capítulo Segundo (Condiciones de la delegación), relativo a costes financieros de los anticipos extraordinarios, dando una nueva redacción al mismo, que quedara redactado como sigue:

*"Para todo tipo de anticipo que no tenga el carácter de ordinario será aplicable para el calculo de los costes financieros a que se refiere el punto 5, el coste financiero soportado por el Patronato más un diferencial del 0,75 %."*

**CUARTO.-** La incorporación al vigente modelo de acuerdo de delegación, del apartado 16 al Capítulo Segundo (Condiciones de la delegación), relativo a la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), con el siguiente texto:

*"Para el ejercicio de las facultades delegadas, y respecto del cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y la normativa que la desarrolla, el Patronato de Recaudación Provincial de Málaga actuará como encargado de tratamiento de datos personales del Ente Delegante, comprometiéndose a:*

*El Patronato de Recaudación, tratará la información y los datos de carácter personal a los que pueda tener acceso durante la encomienda de servicios, solamente para el desarrollo de la citada encomienda, no aplicándolos ni utilizándolos para fin distinto, además no los comunicará a otras personas o entidades, salvo en los términos que la cesión este autorizada por el Ente Delegante, sea obligatoria por ley o que sea necesaria para el desarrollo de la encomienda de servicios y este habilitada por la legislación vigente.*

*El Patronato de Recaudación se comprometerá a guardar el deber de secreto respecto a la información y especialmente respecto a los datos de carácter personal a los que tenga acceso durante el tiempo que dure la encomienda de servicios e incluso una vez finalizada la misma, extendiéndose esta obligación de guardar el secreto a todo el personal del Patronato de Recaudación que intervenga en cualquier fase de la encomienda de servicios.*

*El Patronato de Recaudación tendrá implantadas todas las medidas de índole técnico y organizativas vigentes en la Ley que garanticen la seguridad de la información y los datos de carácter personal y eviten su tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos tratados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.*

*El Patronato de Recaudación adquirirá igualmente la responsabilidad de informar al personal que intervenga en cualquier fase de la encomienda de servicios, de las obligaciones derivadas de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, de la obligación de guardar secreto respecto a cualquier información a la que puedan tener acceso y de las condiciones para el tratamiento de la información establecidas en la encomienda de servicios.*

*El Ente Delegante autoriza al Patronato de Recaudación a que pueda contratar con terceras los trabajos que sean necesarios para realizar adecuadamente la encomienda de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*servicios, siendo en estos casos responsabilidad del Patronato de Recaudación que el tercero contratado cumpla con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.*

*Respecto de la gestión de los derechos de Oposición, Acceso, Rectificación y Cancelación de los/as obligados/as, el Patronato de Recaudación asumirá las tareas que deriven, exclusivamente, de la prestación del servicio que se haya delegado.*

*El Patronato de Recaudación, una vez finalizada la prestación del servicio, devolverá al Ente Delegante toda la información y los datos personales de los que disponga, eliminándolos de cualquier soporte automatizado o no, a no ser que exista una obligación legal de conservarlos, en cuyo caso se mantendrán debidamente bloqueados". En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica. El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, (Firmado electrónicamente al margen) -Antonio Miguel Moreno Laguna.- Intervenido y conforme, El Interventor General, (Firmado electrónicamente al margen) -Gaspar F. Bokesa Borico-*

La Comisión por unanimidad acuerda dictaminar favorablemente la Propuesta de Acuerdo."

**Don Antonio Miguel Moreno Laguna de ARincón.** Explica que la propuesta de acuerdo que traen es fruto de un acuerdo aprobado en la Diputación Provincial de Málaga, en julio de 2016, relativo a la modificación parcial del vigente acuerdo de Delegación de la Gestión de la Recaudación Tributaria. Con motivo de dicho acuerdo habría que modificar el vigente modelo en los siguientes aspectos, 4 en total:

1.- Se modifica el porcentaje a aplicar sobre los recargos del periodo ejecutivo, que afecta al municipios con recaudación ejecutiva mayor de 250.000€ que pasaría del 100% al 80%. Supondría un ingreso extra del 20% para el Ayuntamiento.

2.- Se propone la modificación del importe principal de los créditos incobrables que antes estaban establecidos en el 1% y ahora pasarían al 0,50%.

3.- Para todo tipo de anticipos, que no tengan carácter de ordinario, pasarían los costes financieros soportados por el patronato, más un diferencial del 0,75%. Lo cual ya se estaba ejecutando así en la práctica, no figuraba de dicha forma en el modelo de acuerdo, y por tanto propone que se introduzca.

4.- La adaptación a la nueva Ley de Protección de datos del texto del acuerdo.

**Don Antonio Fernández Escobedo del PP.** Manifiesta la intención de votar a favor dicho punto ya que supone un ahorro entorno a 20.000€ de los que les cobra el Patronato en el año y por lo tanto están totalmente de acuerdo.

**Don Antonio Miguel Moreno Laguna de ARincón.** Quiere añadir que la puesta en marcha de dichos acuerdos supondrán para las arcas municipales aproximadamente 60.000€ al año. En la Comisión de Economía y Hacienda le dijo que eran unos 20.000€ pero han hecho los cálculos y han visto que será el triple, 60.000€.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

**22) APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015 (10569/2015).**- se da cuenta de la siguiente Propuesta de Alcaldía de fecha 9/9/2016:

**“ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2015.**

Confeccionada la Cuenta General del Presupuesto del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al ejercicio de 2015 y dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 22 de julio de 2016; expuesto al público, tras su publicación en el *B.O.P.* nº 146 de fecha 1 de agosto de 2016, a los efectos de que los interesados en el plazo de 15 días, durante los cuales y 8 días más, pudieran presentar sus reclamaciones, reparos, alegaciones y observaciones que estimasen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el citado plazo de exposición pública que tuvo lugar desde el día 2/08/2016 al 29/08/2016 no se ha presentado alegación/reclamación alguna.

Esta Alcaldía-Presidencia tiene a bien, de conformidad con lo dispuesto en el art. 208 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con lo establecido en las Regla 49 de la Instrucción de Contabilidad Modelo Normal aplicable a las Entidades Locales, aprobado por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, elevar al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.**- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al ejercicio de 2015.

**SEGUNDO.**- Aprobar, asimismo, la aplicación a la cuenta 100 "Patrimonio" del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, los Resultados negativos generados durante el ejercicio 2015 por importe de **CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETENTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE EUROS (415.072,69 €)**.

**TERCERO.**- Aprobar la aplicación a la cuenta 100 "Patrimonio" en la Agencia Pública Administrativa Local Cueva del Tesoro y el Cantal, los resultados negativos del ejercicio 2015 cifrados en **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO EUROS (255,98 €)**.

**CUARTO.**- Aprobar, igualmente, la aplicación a la cuenta 100 "Patrimonio" en la Agencia Pública Administrativa Local de Deportes, los resultados negativos del ejercicio 2015 cifrados en **ONCE MIL SETECIENTOS UNO CON SETENTA Y UN EUROS (11.701,71 €)**.

**QUINTO.**- Igualmente, aprobar la aplicación a la cuenta 100 "Patrimonio" de la Agencia Pública Administrativa Local Delphos los resultados positivos del ejercicio 2015 cifrados en



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTICINCO EUROS (169.878,25 €).**

**SEXTO.-** Aprobar, asimismo, la **Cuenta General Consolidada** del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al ejercicio 2015, integrada por:

- a) La Cuenta General del propio Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.
- b) La Cuenta General de la Agencia Pública Administrativa Local Cueva del Tesoro y el Cantal.
- c) La Cuenta General de la Agencia Pública Administrativa Local de Deportes.
- d) La Cuenta General de la Agencia Pública Administrativa Local de Delphos.
- e) La Cuenta General de la Empresa Municipal "Onda Rincón S.L."
- f) La Cuenta General de la Empresa Municipal EMMSA.
- g) La Cuenta General de la Empresa Pública Municipal de Viviendas de Rincón de la Victoria, S.L."

**Don Antonio Miguel Moreno Laguna de ARincón.** Traen la aprobación definitiva de la Cuenta General del año 2015. Vuelve a felicitar al área de Economía y Hacienda, con el Interventor a la cabeza, ya que es el primer año que traen la Cuenta General para su aprobación en el plazo legalmente establecido, antes del 1 de octubre.

Están trabajando bien, cumpliendo los plazos, lo cual es un buen indicador de un trabajo serio y bien hecho.

**Don Antonio Fernández Escobedo del PP.** El PP también se congratula del trabajo realizado.

Parece que a la Cuenta General se le prestaba poca atención antes ya que al llegar el PP tuvieron que aprobar 4 años seguidos, 2007, 2008, 2009 y 2010, después otras 2 más, pero es cierto que es el primer año que se hace como marca la Ley.

Quiere preguntar al Sr. Delegado, a la Alcaldesa e incluso al Sr. Secretario, si se lo permiten, si en el año 2015 están incorporadas las rectificaciones anuales del 2006 en adelante, así como el inventario de patrimonio público del suelo, que se dijo con el del año 2014 que se haría. Además el Sr. Interventor dijo *"que en la actualidad hay un funcionario que se está dedicando casi en exclusiva a su actualización para que esté en vigor. Por lo tanto en la próxima renovación de la Cuenta General vendrá actualizado tal y como corresponde con todos los bienes relacionados."*

Entienden que no es así, hasta donde conocen, y según el principio de auditoría incumple la imagen fiel de la empresa, el no tener actualizado los valores de balance.

Por otro lado, viendo de forma global el balance, le anticipa al Sr. Concejal Delegado que haga mención especial con el Sr. Interventor ya que el activo corriente no cubre el pasivo corriente en más de 10 millones de euros, lo cual representa un desequilibrio enorme que pone en peligro la estabilidad económica del Ayuntamiento. Sería conveniente corregirlo para que en cuentas sucesivas venga garantizada esa estabilidad.

Por lo tanto, a falta de conocer la información sobre los bienes, decidirán votar a favor o en contra debido a que la mitad de las cuentas son del PP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**Sr. Secretario.** Toma la palabra para aclarar que el inventario se encuentra en la misma situación que ha estado en el 2007, 2008 y en la cuenta de 2014. En enero de 2016 él informó sobre lo que ha dicho el Sr. Fernández Escobedo en cuanto a que había un funcionario trabajando en ello, y lo sigue haciendo ultimándolos. No se ha podido hacer más de prisa porque sólo hay un funcionario con un ordenador y con más asuntos en su departamento. Puesto que no se ha reforzado el negociado, ni se han puesto más medios de los que había, el trabajo va a su ritmo. En enero de 2016 se dijo que iría en la próxima cuenta, él se refería a la cuenta de 2016, por lo que tratarán de que para final del presente año esté más avanzado.

**Don Antonio Fernández Escobedo del PP.** El PP no ha presentado alegaciones porque confían en la palabra del Sr. Secretario de que van a avanzar en dicho tema y aunque siguen confiando en su palabra, les gustaría que el informe de Secretaría que se hizo para el año 2014 sea también igual de diligente, expresivo y en él se diga, o que no se tienen los medios o que el equipo de gobierno no le ha querido poner los medios necesarios.

Por lo tanto van a votar a favor el año 2015 y esperan que en el año 2016 las cuentas reflejen la imagen fiel del patrimonio que el Ayuntamiento tiene.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 17 votos a favor (7 PP, 4 PSOE, 3 ARincón, 1 IULV-CA-Para la Gente y 2 PA) y 3 abstenciones (2 C's y 1 CNA), acuerda aprobar la propuesta anteriormente trascrita.

**23) ASUNTOS URGENTES.**- No hubo.

**24) ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO:**

A) **DECRETOS DE LA ALCALDÍA** El Pleno de la Corporación, toma conocimiento de los siguientes Decretos y Resoluciones correspondientes a los **días 22 de julio de 2016 hasta el 22 de septiembre de 2016 (números de orden comprendidos entre el 1986 y el 2442)**, ambos inclusive. Anulado el nº 2360 por error informático.

- Resolución de la Alcaldía nº 1986 de fecha 22/7/2016, convocatoria pleno ordinario 27/7/2016.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1987 de fecha 22/7/2016, concediendo licencia de obra menor.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1988 de fecha 22/7/2016, modificación presupuestaria transferencias de créditos dentro del mismo área de gastos de Bienestar Social.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 1989 de fecha 22/7/2016, resolución definitiva de ESC 6/16 a Chiringuito La Marina.
- Resolución de la Alcaldía nº 1990 de fecha 22/7/2016, autorizando cambio de vehículo licencia taxi nº 19.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1991 de fecha 22/7/2016, concediendo plazo para retirada veladores.
- Resolución de la Concejalía de Medio Ambiente nº 1992 de fecha 22/7/2016, autorizando instalación de hamacas en playa La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1993 de fecha de fecha 22/7/2016, revocando resolución de autorización de Circo Jamaica y ordenando su levantamiento.
- Resolución de la Concejalía de Medio Ambiente nº 1994 de fecha 22/7/2016, autorizando a Elimar 80 SA la instalación de hamacas en playa de Rincón de la Victoria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Decretos de Alcaldía nº 1996 al 2000 de fecha 25/7/2016, sancionadores por multas de tráfico.
- Decreto Alcaldía nº 2001 de fecha 25/7/2016, adjudicando contrato menor servicio auditoria externa para obtención distintivo Q de calidad playas del municipio.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2002 de fecha 25/7/2016, autorizando OVP celebración fiestas veraniegas de Torre de Benagalbón del 29 al 31 de julio.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2003 de fecha 25/7/2016, concediendo autorización instalación de expositores local de calle Las Conchas 1 fachada Avda. del Mediterráneo.
- Resolución de Alcaldía nº 2004 de fecha 25/07/2016, declarando la inadmisibilidad de la reclamación expediente responsabilidad patrimonial CLAVE A-7/2016 por falta de legitimidad en el mismo.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2005 de fecha 26/07/2016, de innecesariedad de licencia de la división/segregación solicitada
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2006 de fecha 26/07/2016, concediendo licencia de obras a Comunidad de propietarios conjunto "Miralmir de Las Viñas", para "Reparación de cantos de forjado y petos de fachada", en Calle Limonero. Conjunto "Miralmir de Las Viñas".
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2007 de fecha 26/07/2016, archivo expte 1/2013-PLU (G: 6284/2015).
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2008 de fecha 26/07/2016, resolviendo recurso expte 2014/0202-S (G: 541/2015).
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2009 de fecha 26/07/2016, favorable Reforma de instalación eléctrica en dependencias de piso.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2010 de fecha 26/07/2016, concediendo licencia de obras para reforma de baño en Avda de Málaga
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2011 de fecha 26/07/2016, concediendo autorización zanja en calle Lavadero
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2012 de fecha 26/07/2016, concediendo autorización para realizar canalización en Calle Uruguay.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2013 de fecha 26/07/2016 sobre Alta en Padrón de Habitantes desestimada.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2014 de fecha 26/07/2016 sobre actualización del Callejero Municipal relativo a Calle Carmen Bravo López La Partera nº 27.
- Decreto de Alcaldía nº 2015 de fecha 26/07/2016, adjudicación servicio Escuela Municipal de Música y Danza.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2016 y 2017 de fecha 26/7/2016, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución Concejal Urbanismo nº 2018 de fecha 26/07/2016, imponiendo 3ª multa coercitiva de 288,64 euros a Natiel 2000 por no vallar solar en Plaza San Francisco 14
- Resolución de la Concejalía de Medio Ambiente y playas nº 2019 de fecha 26/07/2016, autorizando a D. Juan Antonio Manzano Guerrero a instalación de hamacas en playa de La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Medio Ambiente y playas nº 2020 de fecha 26/07/2016, autorizando a Hotel Rinconsol, Lucorma S.A. a instalación hamacas en playa de Rincón de la Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 2021 de fecha 26/07/2016, resolviendo proceder a la firma de un Convenio de colaboración con Cruz Roja Española para llevar a cabo el Proyecto "Capacitación y Experiencia Profesional para la Inserción Laboral".
- Decreto Alcaldía nº 2022 de fecha 27/07/2016, denegando recepción urbanización UR TB-1 "Euroestrada".



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2023 al 2026 de fecha 27/07/2016, concediendo licencias de obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 2027 de fecha 27/7/2016, adjudicando contrato menor obra Regulación de accesos a zona norte de Parque Victoria.
- Resolución de la Alcaldía nº 2028 de fecha 27/7/2016, Aprobando certificación nº 4 rectificada con fecha 13 junio 2016 y certificación final de igual fecha de la obra acogida PIP "Mejoras del acerado oeste y ajardinamiento Mediana C/ Manuel Altolaguirre". PIP-VPO 89/14.
- Decreto de Alcaldía nº 2029 de fecha 28/7/2016, adjudicando contrato obra Arreglo y mejora de vías públicas en Urb. Don Miguel.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2030 de fecha de fecha 28/7/2016, concediendo licencia de obra menor.
- Resolución de la Concejalía de Medio Ambiente y playas nº 2031 de fecha de fecha 28/7/2016, autorizando ocupación usos infantiles en playa de Rincón de la Victoria, parcela PI1R.
- Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 2032 de fecha de fecha 28/7/2016, concediendo bonificación 100 % pago tasa control posterior inicio actividad servicios.
- Resolución concejal Delegado Economía y Hacienda nº 2033 de fecha de fecha 28/7/2016, desestimación devolución tasa licencia obras y devolución de 18,94 € concepto ICIO.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2034 de fecha de fecha 28/7/2016, desestimando petición para instalación de cerramiento en hotel Rinconsol y resolviendo su retirada.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2035 de fecha de fecha 28/7/2016, Concediendo plazo para retirada de Grafitis de fachada de Carrefour Express.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2036 de fecha 28/7/2016, dando por terminado procedimiento sancionador con la imposición de una sanción.
- Resolución de la Concejalía Régimen Interior nº 2037 de fecha 28/7/2016, desestimando alta en el Padrón de Habitantes.
- Decretos de la Alcaldía nº 2039 y 2040 de fecha 28/7/2016, caducidad de las inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios fichero H29082IA.416.
- Resolución de la Concejalía de Medio Ambiente y Playas nº 2042 de fecha 28/7/2016, autorizando la instalación de usos infantiles en playa de Rincón de la Victoria, parcela PI2R.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2043 de fecha 29/7/2016, rectificación de Sanción.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2044 de fecha 29/7/2016, sobre cambio de domicilio desestimado en Padrón de Habitantes.
- Resolución de la Concejalía de Medio Ambiente y Playas nº 2045 de fecha 29/7/2016, autorizando instalación de parque acuático flotante en playa de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2046 de fecha 29/7/2016, concediendo CT Vado permanente en Jardines del Gol, 3º Fase Casa 16
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2047 de fecha 29/7/2016, concediendo Vado Permanente en Calle Estados Unidos.
- Resoluciones de la Concejalía Régimen Interior nº 2018 al 2056 de fecha 29/7/2016, relativas al Padrón de Habitantes.
- Resolución Concejal Gobierno Abierto nº 2057 de fecha 29/7/2016, inicio expte. contratación suministro mediante renting 10 vehículos para SSOO y Policía Local.
- Resolución de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos nº 2058 de fecha 29/7/2016, reconociendo periodo de antigüedad a efectos de trienios.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resoluciones de la Concejalía Régimen Interior nº 2059 al 2063 de fecha 30/7/2016, relativas al Padrón de Habitantes.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2064 de fecha 1/8/2016, desestimación del recurso presentado por la mercantil Pinos Padel, S.L., contra Resolución municipal de fecha 22-5-2016, dictada al expediente nº G: 6448/2015.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2065 de fecha 1/8/2016, archivo obras antiguas en C/ El Cantal.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 20646 de fecha 1/8/2016, iniciando expediente de protección por construcción de caseta en Villalobos.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2067 de fecha 1/8/2016, terminado procedimiento con la imposición de una sanción en cuantía de 450 euros.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2068 a 2070 de fecha 1/8/2016, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2071 de fecha 2/8/2016, imposición de sanción.
- Resoluciones de la Alcaldía nº 2072 al 2074 de fecha 2/8/2016, aprobando liquidaciones distintos tributos.
- Decreto Alcaldía nº 2075 de fecha 2/8/2016, comunicando prórroga de un año contrato gestión servicio Guardería Municipal de Rincón de la Victoria, con mejoras.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2076 de fecha 2/8/2016, de innecesariedad de licencia de la división solicitada.
- Resolución de la Concejalía de Medio Ambiente y Playas nº 2077 de fecha 2/8/2016, autorizando Guirado SL a instalación de hamacas en playa de Rincón de la Victoria.
- Resolución de Alcaldía nº 2078 de fecha 3/8/2016, concediendo alta en el registro de parejas de hecho, expte ruc 514/16.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2079 de fecha 3/8/2016, concediendo licencia de obra para construcción de edificio para 60 viviendas, locales comerciales y aparcamientos en C/ el Higueral n.º 7, incluida en la UE.R-14. Polígono 2, parcela P1A-1, de este municipio, instado por Veganarcea, S.L
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2080 de fecha 3/8/2016, concediendo licencia obra menor para ampliación de red eléctrica al colegio de Benagalbón, La Candelaria
- Resolución de la Concejalía de Medio Ambiente y Playas nº 2081 de fecha 3/8/2016, autorizando instalación de hamacas en playa de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2082 de fecha 3/8/2016, por la que se concede cambio titularidad Vado Permanente en Avda. Jábega, 3,.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2083 de fecha 3/8/2016, concediendo autorización para retirada de pérgola e instalación de toldo en Avda. Candelaria
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2084 de fecha 3/8/2016, por la que se concede cambio de titularidad de dos Vados Permanente en CEIP Los Jarales, C/ Torrox, Altos de Lo Cea, a favor del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía Régimen Interior nº 2085 de fecha 3/8/2016, relativa al Padrón de Habitantes.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2086 al 2088 de fecha 4/8/2016, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2089 de fecha 4/8/2016, innecesariedad segregación de garaje en Edf. Jull 41.
- Decreto Alcaldía nº 2090 de fecha 4/8/2016, adjudicando obra Arreglo y mejora de vías públicas en Urb. Serramar".





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Decreto Alcaldía nº 2091 de fecha 4/8/2016, adjudicando obra Arreglo y mejora vías públicas Urb. Cotomar.
- Resolución de la Alcaldía nº 2092 de fecha 5/8/2016, concediendo baja de mutuo acuerdo en el registro de Parejas de Hecho expte ruc 366/13.
- Resolución Alcaldía nº 2093 de fecha 5/8/2016, nombramiento Tribunal Calificador Oficial Fontanero.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2094 al 2098 de fecha 5/8/2016, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2099 de fecha 5/8/2016, incoando expediente Protección Legalidad Urbanística.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2100 de fecha 5/8/2016, terminación expediente 8861/2015 Protección Legalidad Urbanística.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2101 de fecha 5/8/2016, concediendo licencia de obra menor.
- Decreto de Alcaldía 2102 de fecha 5/8/2016, convocatoria Junta de Gobierno Local 8/8/2016.
- Resolución Alcaldía nº 2103 de fecha 5/8/2016, otorgando bonificación pago tasa control posterior inicio actividad servicios.
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 2104 y 2105 de fecha 7/8/2016, concediendo puesto en mercadillo de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2106 de fecha 7/8/2016, por la que se concede a la Concejalía de Deportes autorización para ocupación vía pública en Plaza Miguel Cerezo, para celebración I Triatlón Super Series.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2107 de fecha 7/8/2016, concediendo autorización Mercadillo el día 3 de Septiembre en Cala Marinera.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2108 de fecha 7/8/2016, concediendo autorización para fiestas el día 6 de Agosto en Calle Alborán 2 y 3.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2109 de fecha 7/8/2016, por la que se le concede cambio de titularidad del puesto nº 37 del Mercadillo de Rincón de la Victoria.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2110 al 2112 de fecha 8/7/2016, concediendo licencias de obra.
- Decreto Alcaldía nº 2113 de fecha 8/8/2016, adjudicando contrato menor servicio Coordinación seguridad y salud obra Arreglo Urb. Don Miguel.
- Decreto Alcaldía nº 2114 de fecha 8/8/2016, adjudicando contrato menor Coordinación de seguridad y salud obra Arreglos Urb. Cotomar.
- Decreto Alcaldía nº 2115 de fecha 8/8/2016, adjudicando contrato menor servicio Coordinación de seguridad y salud obra Arreglo Urb. Serramar.
- Resolución Alcaldía nº 2116 de fecha 8/8/2016, aprobación recibos tasa escuelas deportivas por importe de 177 €.
- Resolución Concejal Delegado de Comercio nº 2117 de fecha 8/8/2016, por la que se archiva el expediente de Aperturas 1341/2014 a instancias del titular.
- Decreto Alcaldía nº 2118 de fecha 8/8/2016, adjudicando contrato menor suministro tarjeta receptora y mando a distancia puerta del garaje Casa Consistorial.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2119 de fecha 9/8/2016, concediendo licencia de obra menor.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2120 de fecha 9/8/2016, resolviendo error expte. 10305/2015.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2121 de fecha 9/8/2016, resolución recursos expte. 3769/2016-PLU.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2122 de fecha 9/8/2016, autorización explotación aprovechamiento playa K1C.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2123 al 2126 de fecha 9/8/2016, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución de la Alcaldía nº 2127 de fecha 9/8/2016, expediente ampliación de créditos préstamo largo plazo personal funcionario por importe de 10.550 euros.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2128 y 2129 de fecha 9/8/2016, concediendo licencias de obra menor.
- Decreto Alcaldía nº 2130 de fecha 9/8/2016, adjudicando contrato menor obra Demolición parcial del vivero municipal, para nueva sede de Asalbez.
- Resolución Alcaldía nº 2130 de fecha 10/8/2016, contratación oficial fontanero por seis meses.
- Resolución Alcaldía nº 2130 de fecha 10/8/2016, otorgando bonificación 100 % pago tasa control posterior inicio actividad servicios.
- Resolución Alcaldía nº 2133 de fecha 11/8/2016, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho expte. 515/2016.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2134 al 2138 de fecha 11/8/2016, concediendo licencias de obra menor.
- Resoluciones de la Concejalía Régimen Interior nº 2139 al 2151 de fecha 11/8/2016, reconocimiento antigüedad trabajadoras.

Resolución Concejal Delegado de Vía Pública nº 2152 de fecha 12/8/2016, por la que se concede autorización celebración de fiesta los días 26, 27 y 28 de Agosto en CCPP Adolfo Gálvez Toro.

Resolución Concejal Delegado de Vía Pública nº 2153 de fecha 12/8/2016, por la que se concede autorización para celebración de fiesta fin de verano el día 20 de Agosto del actual.

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2154 de fecha 12/8/2016, concediendo plazo para retirada de instalación.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2155 de fecha 12/8/2016, por la que se concede a CCPP Cjto. La Aurora, autorización celebración de fiesta el día 27 del actual.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2156 de fecha 12/8/2016, por la que se concede CCPP Cjto. Rcial. Solbahía, baja ocupación con máquina elevadora en Cº Viejo de Vélez, 14-B.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2157 de fecha 12/8/2016, concediendo autorización estacionamiento bus Plaza Miguel Cerezo
- Resolución del Concejal Delgado de Vía Pública nº 2158 de fecha 12/8/2016, por la que se concede a CCPP Rincón de Málaga, autorización para celebración de fiesta los días 26, 27 y 28 de Agosto de 2016.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2159 de fecha 12/8/2016, por la que se concede a CCPP Nuevo Rincón Edf. 1 y 2 (1ª Fase), autorización celebración de fiesta los días 26, 27 y 28 de Agosto de 2016.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2160 de fecha 12/8/2016, por la que se concede a Urb. La Posada del Mar, autorización para celebración de Fiesta, los días 26, 27 y 28 de Agosto de 2016.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2161 y 2162 de fecha 12/8/2016, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución de la Alcaldía nº 2163 de fecha 12/8/2016, detracción salario por no acudir al trabajo.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2164 de fecha 12/8/2016, concediendo licencia de obra menor.
- Decreto Alcaldía nº 2165 de fecha 12/8/2016, convocatoria de procedimiento negociado de contrato de suministro de dos ascensores para la Casa Consistorial.
- Decreto Alcaldía nº 2166 de fecha 12/8/2016, designando Secretaria Accidental a Victoria Jimena Torres del 16 al 19 de agosto de 2016.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2167 al 2169 de fecha 16/8/2016, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2170 de fecha 16/8/2016, concediendo autorización fiesta 17 septiembre Añoreta Golf.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2171 de fecha 16/8/2016, por la que se concede anulación celebración de fiesta los días 26, 27 y 28 de Agosto en Pasaje Adolfo Gálvez Toro.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2170 de fecha 16/8/2016, concediendo autorización para retirada de O.V.P. sin autorización.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2171 de fecha 16/8/2016, ampliación créditos partida préstamo largo plazo personal funcionario por importe de 5.787,18 euros.
- Resolución de la Concejalía Régimen Interior nº 2172 de fecha 16/8/2016, desestimando cambio domicilio en el Padrón de Habitantes.
- Resolución de la Concejalía Régimen Interior nº 2173 de fecha 16/8/2016, reconocimiento antigüedad trabajadora.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2174 de fecha 16/8/2016, aprobación liquidaciones distintos tributos por importe de 16.038,29 euros.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2170 y 20171 de fecha 16/8/2016, concediendo licencia de obra menor.
- Resolución Concejal Delegado de Vía Pública nº 2179 de fecha 16/8/2016, por la que se concede autorización ocupación vía Pública con celebración verbena, el 3 de septiembre de 2016, en explanada antigua estación ferrocarril de Torre de Benagalbón.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2180 de fecha 17/8/2016, por la que se concede autorización celebración fiesta fin de verano en urb. Calaplaya, los días 26, 27 y 28 de Agosto de 2016, de 19:00 h. a 24:00 h.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2181 de fecha 17/8/2016, por la que se concede autorización para celebración de actuación de flamenco en Bar El Salero, el día 27 de Agosto, de 16:00 h. a 21:00 h.
- Decreto de Alcaldía nº 2182 de fecha 17/8/2016, rectificación de nombramiento de responsable del contrato de suministro de tarjeta receptora y mando a distancia del garaje de la Casa Consistorial.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2183 de fecha 18/8/2016, por la que se concede a CCPP Edfs. Brisa I y II, autorización celebración de fiesta fin de verano en la Comunidad, el día 27 de Agosto de 2016.
- Decreto de Alcaldía nº 2184 de fecha 18/8/2016, Aprobación Plan de seguridad y salud obra arreglos y mejoras en Urb. Don Miguel.
- Decreto de Alcaldía nº 2185 de fecha 18/8/2016, Aprobación Plan de seguridad y salud obra arreglos y mejoras en Urb. Cotomar.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2186 de fecha 19/8/2016, por la que se concede a la Parroquia Ntra. Sra. de la Victoria, autorización para ocupación de Plaza Al-Andalus para celebración actos Ntra. Sra. de la Victoria, el día 8 de Septiembre de 2016.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2187 de fecha 19/8/2016, Concediendo autorización para O.V.P. Festival de Títeres del 18 al 21 de Agosto 2016
- Resolución de Alcaldía nº 2188 de fecha 19/8/2016, acordando la incoación del expediente de responsabilidad patrimonial Clave A-15/2016.
- Resolución de Alcaldía nº 2189 de fecha 19/8/2016, acordando la caducidad del expediente de responsabilidad patrimonial Clave A-40/2015.
- Resolución de la Concejalía de Compras nº 2190 de fecha 19/8/2016, adjudicación rótulo Plazoleta de La Lectura.
- Resolución de la Concejalía de Compras nº 2191 de fecha 19/8/2016, adjudicación rótulo para Paseo de Blas Infante.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Decreto de Alcaldía nº 2192 de fecha 19/8/2016, convocatoria Junta de Gobierno Local 22/8/2016.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2193 al 2195 de fecha 19/8/2016, concediendo licencias de obra menor.
  - Decreto de Alcaldía nº 2196 de fecha 19/8/2016, aceptación cesión gratuita de terrenos de 27,73 m2 para ser destinado a ampliación viaria de calle Cantabria.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública, nº 2197 de fecha 20/8/2016, por la que se concede autorización vado permanente en C/ Cajiz, Cjto. Jacaranda.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2198 de fecha 20/8/2016, concediendo baja en puestos de Mercadillo de Rincón de la Victoria y La Cala del Moral.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2199 de fecha 20/8/2016, por la que se concede autorización Vado permanente en Avda. de la Torre,
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2200 de fecha 20/8/2016, por la que se concede a Peñuela y Jiménez, S.L., autorización veladores semestrales en Pº Marítimo Ntra. Sra. del Carmen, Rte. Mar del Sur
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2201 de fecha 20/8/2016, por la que se concede autorización para celebración fiesta 1er Campeonato Ángeles Malagueños de la Noche, el 17 de Septiembre de 2016, en Club Añoreta Golf.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2202 al 2205 de fecha 22/8/2016, concediendo licencias de obra menor y/o Primera utilización.
- Decreto Alcaldía nº 2206 de fecha 22/8/2016, convocatoria pleno extraordinario 25/8/2016.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2207 de fecha 22/8/2016, por la que se concede autorización veladores semestrales, 30 m2, en Bar Juani.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2208 de fecha 22/8/2016, concediendo autorización fiesta, 27 de agosto 2016, CC.PP. Riomar Verta
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2209 de fecha 22/8/2016, por la que se concede La Maja Hosteleros, S.L., autorización veladores anuales, 42 m2, en Rte. La Maja Gastrobar.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2210 al 2212 de fecha 23/8/2016, concediendo licencias de obra mayor.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2213 de fecha 23/8/2016, concediendo baja vado permanente nº 1362.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2214 de fecha 23/8/2016, por la que se concede autorización para ocupación de la vía pública con veladores anuales, 12,34 m2 en Avda. de Málaga, 84, Paladar.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2215 de fecha 23/8/2016, por la que se deniega autorización para ocupación vía pública con veladores semestrales en Pza. de la Iglesia, 8, Bar El Rinconcito.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2216 de fecha 23/8/2016, por la que se concede autorización celebración de fiesta fin de verano, el 23 de Agosto en Urb. Playa Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2217 de fecha 23/8/2016, por la que se concede a Restauración Jalar, S.L., autorización ocupación con veladores anuales, 16,41 m2 en Pº Marítimo Ntra. Sra. del Carmen, Rte. Jalar
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2218 de fecha 23/8/2016, por la que se concede a autorización ocupación con veladores anuales, 20 m2 en Rte. Estación Término.
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 2219 al 2221 de fecha 23/8/2016, concediendo autorización para vado permanente.
- Resolución del Concejal de Transporte y Movilidad nº 2222 de fecha 23/8/2016, acordando la expedición de la Licencia de taxi nº 8.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2223 de fecha 23/8/2016, Concediendo baja en el puesto nº 34 del Mercadillo nocturno 2016.
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 2224 al 2226 de fecha 24/8/2016, concediendo autorización para vado permanente.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2227 de fecha 24/8/2016, concediendo CT del Vado permanente sito en Calle Ancla de la Cala del Moral.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2228 de fecha 24/8/2016, por la que se deniega autorización ocupación con veladores anuales, en Avda. del Mediterráneo, Edf. Las Conchas, Lc. 1, Rincón Selecto
- Resolución de la Concejalía Régimen Interior nº 2229 de fecha 24/8/2016, Resolución Alta desestimada en Padrón de Habitantes.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2230 de fecha 25/8/2016, por la que se concede autorización veladores anuales, 25 m2, en Avda. Poeta M. Alcántara, Cafetería Las Conchas.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2231 al 2233 de fecha 25/8/2016, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2234 de fecha 26/8/2016, por la que se concede autorización celebración de fiesta el 27 de Agosto en CCPP Rincomar.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2235 de fecha 26/8/2016, concediendo autorización fiesta 31 de Agosto.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2236 al 2238 de fecha 26/8/2016, concediendo licencias de obra menor y/o Primera Utilización.
- Resolución de la Concejalía Régimen Interior nº 2239 de fecha 26/8/2016, renacimiento antigüedad trabajadora.
- Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 2240 de fecha 26/8/2016, denegando ayuda por empadronamiento pago recibo IBI 2015.
- Resolución Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 2241 de fecha 29/8/2016, acordando la devolución de 263,94 € correspondiente a la tasa por instalación de circo.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2242 de fecha 29/8/2016, del Expediente Sancionador de Vía Pública a por Botellón.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2243 de fecha 29/8/2016, del Expediente Sancionador de Vía Pública a por Botellón.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2244 de fecha 29/8/2016, por la que se concede autorización veladores semestrales, 30,6 m2, en Pza. Ntra. Sra. de la Victoria, Rte. Plaza Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2245 de fecha 29/8/2016, concediendo Vado permanente para Paseo de Filipinas 29 de la Cala del Moral
- Resolución del Concejal Delegado de Sanidad y Defensa del Consumidor nº 2246 de fecha 29/8/2016, para la obtención de la Licencia Administrativa para Tenencia de Animal Potencialmente Peligroso.
- Resolución Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 2247 de fecha 29/8/2016, desestimado devolución tasa actuaciones urbanísticas y estimando devolución de ICIO de 22,16 €.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2248 y 2249 de fecha 30/8/2016, concediendo licencias de obra y obra mayor.
- Decreto Alcaldía nº 2250 de fecha 30/8/2016, adjudicando contrato menor suministro puerta metálica de acceso al vivero municipal, nueva sede de Asalbez.
- Decreto Alcaldía nº 2251 de fecha 30/8/2016, adjudicando contrato menor servicio redacción proyecto obra Encauzamiento Arroyo Serrezuela y urbanización de C/ Tierra.
- Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 2252 de fecha 30/8/2016, no admitiendo recurso contra liquidación tasa control posterior inicio actividad de servicios.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2253 de fecha 30/8/2016, por la que se concede a King Torres Rincón S.L., autorización para O.V.P. con veladores anuales, 128 m<sup>2</sup>, en Avda. del Mediterráneo, 136 (Pº Marítimo), Burguer King.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2254 de fecha 30/8/2016, por la que se autoriza O.V.P. con Verbena Granadillas, el día 3 de septiembre de 2016.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2255 de fecha 30/8/2016, por la que se concede autorización para instalación de veladores semestrales, 2 m<sup>2</sup>, en Avda. del Mediterráneo, 94, Pizzería Carrusel.
- Resolución del Concejal Delegado de Sanidad y Defensa del Consumidor nº 2256 de fecha 30/8/2016, para la obtención de la Licencia Administrativa para Tenencia de Animal Potencialmente Peligroso.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2257 de fecha 30/8/2016, por la que se concede autorización para celebración de fiesta el 3 de Septiembre del actual, en C/ Riomar. 1.
- Resolución del Concejal Delegado de Sanidad y Defensa del Consumidor nº 2258 de fecha 31/8/2016, para la obtención de la Licencia Administrativa para Tenencia de Animal Potencialmente Peligroso.
  
- Resolución urbanismo nº 2259 de fecha 1/9/2016, imponiendo 9ª multa coercitiva por 1279,37 euros por no reponer estado parcela Ctjda Los Marines
- Resolución Concejal Urbanismo nº 2260 de fecha 1/9/2016, imponiendo 4ª multa coercitiva de 2122,68 euros por no demoler construcción en Los Caleros.
- Resolución del Concejal Delegado de Comercio nº 2261 de fecha 1/9/2016, otorgando Calificación Ambiental para la actividad de Restaurante. Aperturas - 1664/2016.
- Resolución Concejal Urbanismo nº 2262 de fecha 1/9/2016, imponiendo 1ª multa coercitiva por 504,49 euros por no vallar solar de Urb. Montesol.
- Resolución Concejal Urbanismo nº 2263 de fecha 1/9/2016, 3ª multa coercitiva por 1051,23 euros a AIFOS por no vallado de parcela Urb. Parque Victoria 13 (C)
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2264 de fecha 1/9/2016, por la que se concede a cambio de titularidad de Vado Permanente en C/ Primavera.
- Resolución Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 2265 de fecha 2/9/2016, acordando compensación de recibos de la tasa prestación servicios cementerios.
- Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 2266 de fecha 2/9/2016, de anulación liquidación tasa instalación mesas y sillas vía pública.
- Decreto Alcaldía nº 2267 de fecha 2/9/2016, convocatoria Junta de Gobierno Local 5 septiembre 2016.
- Decreto de Alcaldía nº 2268 de fecha 2/9/2016, rectificación de Decreto anterior, por error en la cuantía de la adjudicación.
- Resolución Concejalía de Compras nº 2269 de fecha 2/9/2016, de adjudicación de suministro e instalación de una farola en calle Las Palmeras.
- Resolución Concejalía de Compras nº 2270 de fecha 2/9/2016, de adjudicación del vestuario de verano para Inspector de Vía Pública.
- Resolución Concejalía de Compras nº 2271 de fecha 2/9/2016, de adjudicación de señales de tráfico auxiliares para Policía Local.
- Resolución Concejalía de Compras nº 2272 de fecha 2/9/2016, de adjudicación de fotocopidora para la Policía Local.
- Decreto Alcaldía nº 2273 de fecha 2/9/2016, adjudicando contrato menor obra Reparación sede de Rincón contigo.
- Resolución. Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 2274 de fecha 5/9/2016, de aprobación liquidaciones distintos tributos por importe total de 21.605,62 €.
- Resolución Concejalía de Compras nº 2269 de fecha 2/9/2016, de adjudicación de suministro e instalación de una farola en calle Las Palmeras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución Concejalía de Compras nº 2270 de fecha 2/9/2016, de adjudicación del vestuario de verano para Inspector de Vía Pública.
- Resolución Concejalía de Compras nº 2271 de fecha 2/9/2016, de adjudicación de señales de tráfico auxiliares para Policía Local.
- Resolución Concejalía de Compras nº 2272 de fecha 2/9/2016, de adjudicación de fotocopiadora para la Policía Local.
- Decreto Alcaldía nº 2273 de fecha 2/9/2016, adjudicando contrato menor obra Reparación sede de Rincón Contigo.
- Resolución. Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 2274 de fecha 5/9/2016, de aprobación liquidaciones distintos tributos por importe total de 21.605,62 €.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2275 de fecha 5/9/2016, concediendo licencia de obra para gas natural.
- Resolución Concejal Delegado de Comercio nº 2276 de fecha 5/9/2016, por la que se archiva el expediente de Aperturas - 1355/2014 a instancias del titular.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2277 de fecha 6/9/2016, concediendo licencia de obra menor.
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 2278 de fecha 6/9/2016, suspensión licencia de uso y obra provisional expte 1952/2015.
- Resolución concejal de Urbanismo nº 2279 de fecha 6/9/2016, concediendo Licencia Obras para gas natural.
- Resolución Concejal Delegado de Vía Pública nº 2280 de fecha 6/9/2016, por la que se concede cambio titularidad vado permanente en Cjto. Jardines del Gol, IV Fase.
- Resolución Concejal Delegado de Vía Pública nº 2281 de fecha 6/9/2016, por la que se concede a la Concejalía de Cultura, Feria y Fiestas, autorización para ocupación vía pública con la celebración de la Procesión Ntra. Sra. de la Victoria, el día 8 de Septiembre de 2016.
- Resoluciones Concejal Delegado de Urbanismo nº 2282 al 2290 de fecha 6/9/2016, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución Concejal Delegado de Vía Pública nº 2291 al 6/9/2016, por la que se concede a Concejalía de Cultura, Feria y Fiestas, autorización para ocupación de vía pública con celebración del XXIII Concurso de Verdiales 2016, el día 17 de Septiembre en Benagalbón.
- Resolución Concejal Delegado de Sanidad y Defensa del Consumidor nº 2292 al 6/9/2016, para la obtención de la Licencia Administrativa para Tenencia de Animal Potencialmente Peligroso.
- Decreto de Alcaldía nº 2293 al 7/9/2016, prórroga de un año contrato servicio ajeno de prevención de riesgos laborales.
- Resolución Concejal Delegado de Vía Pública nº 2294 al 7/9/2016, por la que se concede a Cascales & Rando, autorización para ocupación de la vía pública con veladores anuales, 25 m2, en Cafetería Las Conchas.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública, Pública nº 2295 al 7/9/2016, por la que se concede autorización para celebración de fiesta en C/ Carril San Carlos, el día 3 de Septiembre de 2016.
- Resolución Concejal Delegado de Vía Pública nº 2296 al 7/9/2016, por la que se concede autorización para celebración de fiesta en Cjto. Montilla, el día 3 de Septiembre de 2016.
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 2297 al 7/9/2016, de innecesariedad de licencia de la división de la parcela P-Uno-A del polígono 2 de la UE R-14 del Texto Refundido del PGOU municipal.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2298 al 2302 de fecha 9/9/2016, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución Concejal Delegado de Vía Pública nº 2303 de fecha 9/9/2016, por la que se concede baja del vado permanente en C/ Cajiz, Cjto. Jacaranda de Torre de Benagalbón.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución Concejal Delegado de Vía Pública nº 2304 de fecha 9/9/2016, por la que se concede a Ocio y Deporte Rincón del Sol, S.L., autorización para celebración de fiesta el 10/09 en C/ Alborán, 2, de Torre de Benagalbón.
- Decreto Alcaldía nº 2305 de fecha 9/9/2016, convocatoria Junta de Gobierno Local sesión extraordinaria 12/9/2016.
- Resolución Concejalía de Compras nº 2306 de fecha 9/9/2016, de adjudicación de papel para distintas dependencias municipales.
- Decreto Alcaldía nº 2307 de fecha 9/9/2016, personación en PO nº 446/2016 del JCA nº 1 de Málaga.
- Decreto Alcaldía nº 2308 de fecha 9/9/2016, personación en PO nº 442/2016 del JCA nº 5 de Málaga.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2309 al 2312 de fecha 12/9/2016, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución Concejal Urbanismo nº 2313 de fecha 12/9/2016, imponiendo 5ª multa coercitiva de 1617,28 euros a Critería Caixaholding, SAU por no vallado parcela Urb Parque Victoria 6 (A)
- Decreto Alcaldía nº 2314 de fecha 12/9/2016, adjudicando contrato menor servicio Movilidad en centros educativos.
- Resolución Alcaldía nº 2315 de fecha 12/9/2016, baja en el registro de parejas de hecho por haber contraído matrimonio expte ruc 458/15
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 2316 de fecha 12/9/2016 concediendo licencia de obra para “Desmontar solería de cocina y colocar mallazo”
- Resolución Concejal Urbanismo nº 2317 de fecha 12/9/2016, imponiendo 2ª multa coercitiva de 431,55 euros a Cinco Estrellas Pinares de San Antón, SL por no vallar parcela en Los Cabrerías
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 2318 de fecha 12/9/2016, concediendo licencia de obra para “Sustitución de suelo de cocina.
- Resolución Alcaldía nº 2319 de fecha 12/9/2016, baja en el registro de parejas de hecho por haber contraído matrimonio expte ruc 487/15.
- Resolución del Concejal Delegado de Sanidad y Defensa del Consumidor nº 2320 de fecha 12/9/2016, para la obtención de la Licencia Administrativa para Tenencia de Animal Potencialmente Peligroso.
- Decreto Alcaldía nº 2321 de fecha 13/9/2016, personación juicio Virginia Delgado Molina P 312-16.
- Resolución Concejal Urbanismo nº 2322 de fecha 13/9/2016, imponiendo 7ª multa coercitiva a Loismana, SL, de 3015,39 euros por no reponer a su estado original parcela en Avda. de la Torre 20B
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 2323 de fecha 13/9/2016, incoando procedimiento protección de la legalidad
- Resolución Concejal Delegado de Vía Pública nº 2324 de fecha 14/9/2016, Expediente Sancionador de Vía Pública por Botellón
- Resolución Concejal Delegado de Vía Pública nº 2325 de fecha 14/9/2016, Expediente Sancionador de Vía Pública por Botellón.
- Resolución Concejal Delegado de Vía Pública nº 2326 de fecha 14/9/2016, Expediente Sancionador de Vía Pública por Botellón.
- Resolución Concejal Delegado de Vía Pública nº 2327 de fecha 14/9/2016, por la que se concede autorización para instalación de puesto en Pº Marítimo Ntra. Sra. del Carmen, durante los meses de Octubre y Noviembre de 2016.
- Resolución Concejal Delegado de Vía Pública nº 2328 de fecha 14/9/2016, por la que se concede autorización para montar puesto en Pº Marítimo, durante meses de Octubre y Noviembre de 2016.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución Concejal de Urbanismo nº 2329 de fecha 15/9/2016 concediendo licencia de obra para "Reforma de aseo.
- Resolución de la Concejalía de Participación Ciudadana nº 2330 de fecha 15/9/2016, inscribiendo en el RMA a la Federación Andaluza de Asociaciones por la Tolerancia y el Respeto a la Diversidad Afectivo-Sexual y de Géneros -Arco Iris, (nº 158).
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2331 al 2337 de fecha 15/9/2016, concediendo licencias de obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 2338 de fecha 15/9/2016, revocación de la licitación de la gestión de la escuela de música y danza.
- Resolución Concejal Delegado de Comercio nº 2339 de fecha 15/9/2016, por la que se ordena la suspensión de la actividad de Asador de pollos y comida para llevar. Aperturas - 1400/2014.
- Resolución Concejal Delegado de Vía Pública nº 2340 de fecha 15/9/2016, por la que se concede Vodafone España, S.A.U., autorización realización zanja en C/ Granada, para reparación conducto instalaciones telecomunicaciones Telefónica.
- Decreto de Alcaldía nº 2341 de fecha 15/9/2016, multas de tráfico.
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 2342 de fecha 16/9/2016, concediendo licencia de obra para " Reparación de aseo en planta alta
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 2343 de fecha 16/9/2016, concediendo licencia de obra para "Reforma de aseo
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 2344 de fecha 16/9/2016, procedimiento de protección de la legalidad
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 2345 de fecha 16/9/2016, de terminación sancionador procedimiento con la imposición a D. Enrique Mellado Rueda de una sanción en cuantía de 10.288,53 euros
- Resolución Concejal Urbanismo nº 2346 de fecha 16/9/2016, suspendiendo orden de reposición temporalmente en finca El Cerro por tramitación Proyecto Actuación para legitimar construcción
- Resolución Concejal Urbanismo nº 2347 de fecha 16/9/2016, imponiendo 8ª multa coercitiva por 752,98 euros a Atebil Inversiones por no vallado parcela en C/ del Tajo 7
  
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2348 de fecha 16/9/2016, por la que se concede ampliación autorización mercadillo nocturno, así fines de semana y festivos de Octubre y Noviembre.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2349 de fecha 16/9/2016, realizando Declaración de Innecesidad de segregación de parcelas solicitadas.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2350 de fecha 16/9/2016, ampliación de créditos partida préstamos largo plazo personal funcionario.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2351 al 2355 de fecha 16/9/2016, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución Concejal Urbanismo nº 2356 de fecha 16/9/2016, iniciando procedimiento de protección de la legalidad urbanística por construcción de 7 trasteros en aparcamiento de C/ Pinsapo.
- Resolución Concejal Delegado de Sanidad y Defensa del Consumidor nº 2357 de fecha 16/9/2016, Expediente Sancionador de Sanidad por llevar perro suelto, y depositar deyecciones en vía pública.
- Resolución Concejal Delegado de Vía Pública nº 2358 de fecha 16/9/2016, por la que se concede ampliación autorización Mercadillo Nocturno segunda quincena septiembre, así como Octubre y Noviembre en fines de semana.
- Resolución Concejal Delegado de Vía Pública nº 2359 de fecha 16/9/2016, por la que se concede autorización Vado Permanente en C/ Petunia.
- Número 2360, anulado por error informático.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 2361 de fecha 19/9/2016, de aprobación liquidaciones distintos tributos por importe de 482,60 €
- Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 2362 de fecha 19/9/2016, otorgando bonificación pago tasa control posterior inicio actividad servicios.
- Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 2363 de fecha 19/9/2016, otorgando bonificación pago tasa control posterior inicio actividad servicios.
- Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 2364 de fecha 19/9/2016, otorgando bonificación pago tasa control posterior inicio actividad servicios.
- Resoluciones Concejal Delegado de Urbanismo nº 2365 al 2367 de fecha 19/9/2016, incoando expediente sancionador.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2368 de fecha 19/9/2016, concediendo licencia de obra menor.
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 2369 al 2373 de fecha 19/9/2016, expediente sancionador por Botellón.
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 2374 al 2377 de fecha 19/9/2016, autorizando
- Resoluciones Concejal Delegado de Urbanismo nº 2378 al 2383 de fecha 19/9/2016, concediendo licencias de obra menor.
- Resoluciones Concejal Delegado de Urbanismo nº 2384 al 2387 de fecha 19/9/2016, incoando procedimiento sancionador.
- Resolución nº 2388 de fecha 19/9/2016, por el que se ordena la incorporación de trabajadora como personal indefinido del APAL Cueva del Tesoro y Cantal
- Decreto Alcaldía nº 2389 de fecha 19/9/2016, delegando Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, Don Antonio M. Moreno Laguna el día 20 de septiembre de 2016.
- Decreto Alcaldía nº 2390 de fecha 19/9/2016, aprobando inicialmente Modificación Proyecto Urbanización UE TB 52 TR PGOU, anterior UR TB-6.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2391 de fecha 19/9/2016, concediendo vado permanente en C/ Fragata.
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 2392 al 2399 de fecha 19/9/2016, expediente sancionador por Botellón.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2400 al 2404 de fecha 20/9/2016, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2405 de fecha 20/9/2016, Ejecución Sentencia judicial n.º 483/2015, de fecha 29-6-2015, respecto a sanción tras legalización obras de ampliación en la parte posterior de la vivienda sita en C/ Acebuche n.º 31-A, Urb. Los Olivos de este municipio, exp 2013/0023-S.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2406 de fecha 20/9/2016, Transferencia de créditos del capitulo I al Capitulo II del Área de Gobierno Abierto, Transparencia, Participación Ciudadana y Recursos Humanos.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2407 de fecha 20/9/2016, Generación de Créditos por ingresos de la Junta de Andalucía Programa Tratamiento a Familias con menores 2016.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2408 de fecha 20/9/2016, Ejecución Sentencia judicial n.º 483/2015, de fecha 29-6-2015, respecto a legalización obras de ampliación en la parte posterior de la vivienda sita en C/ Acebuche n.º 31-A, Urb. Los Olivos de este municipio, exp 2013/0020-PLU.
- Resolución Concejalía de Compras nº 2409 de fecha 20/9/2016, de adjudicación de farola en Paseo Marítimo Blas Infante.
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 2410 de fecha 20/9/2016, denegando certificado y comunicando la incoación de expte. de protección de legalidad urbanística.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2411 de fecha 20/9/2016, en la que se anula resolución anterior y se retrotraen los actos, en contestación a recurso



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución Concejal de Urbanismo nº 2412 de fecha 20/9/2016, incoando procedimiento sancionador
- Resolución Concejalía de Compras nº 2413 de fecha 20/9/2016, de adjudicación del vestuario de invierno para el Inspector de Vía Pública.
- Resolución de Alcaldía nº 2414 de fecha 21/9/2016, acordando Decreto de audiencia de caducidad al reclamante en el expediente. Responsabilidad Patrimonial Clave A-12/2016.
- Resolución de Alcaldía nº 2415 de fecha 21/9/2016, acordando Decreto de audiencia de caducidad al reclamante en el expediente Responsabilidad Patrimonial Clave A-8-2016
- Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 2416 de fecha 21/9/2016, desestimado devolución tasa actuaciones urbanística y otorgando devolución ICIO.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2417 al 2423 de fecha 21/9/2016, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución de la Alcaldía nº 2424 de fecha 21/9/2016, inscribiendo en el Registro de Parejas de Hecho expte. RUC 516/2016.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2425 de fecha 21/9/2016, concediendo licencia de obra menor.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2426 de fecha 21/9/2016, aceptación recurso presentado.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2427 de fecha 22/9/2016, ampliación créditos partida préstamos largo plazo personal funcionario por importe de 2.250 euros.
- Resolución Concejalía de Recursos Humanos nº 2428 de fecha 22/9/2016, desestimando la reclamación previa a la vía laboral interpuesta por trabajador.
- Resolución Concejal Delegado de Vía Pública nº 2429 de fecha 22/9/2016, por la que se concede a Dunas Projet, S.L., autorización para instalación de toldo en Rte. Las Dunas.
- Resolución Concejal Delegado de Vía Pública nº 2430 de fecha 22/9/2016, por la que se concede autorización para montar en el Pº Marítimo Ntra. Sra. del Carmen, fines de semana y festivos de Octubre y Noviembre 2016.
- Resolución Concejal Delegado de Vía Pública nº 2431 de fecha 22/9/2016, por la que se concede autorización para montar en el Pº Marítimo Ntra. Sra. del Carmen, durante los fines de semana y festivos de Octubre y Noviembre 2016.
- Resolución Concejal Delegado de Vía Pública nº 2432 de fecha 22/9/2016, por la que se concede autorización para celebración de I Parada Rociera, el 15 de Octubre de 2016, en Sede Social Agrupación, sita en C/ Limonero, 10.
- Resolución Concejal Delegado de Vía Pública nº 2433 de fecha 22/9/2016, por la que se concede a la Asociación de Vecinos Torresol, autorización ocupación vía pública con Fiesta San Miguel, el 1 de Octubre de 2016, en Antigua Estación de Ferrocarril de Torre de Benagalbón.
- Resolución Concejal Delegado de Comercio nº 2433 de fecha 22/9/2016, por la que se deja sin efecto la Resolución del Concejal Delegado de Comercio de fecha 12 de septiembre de 2016. Aperturas - 1265/2013.
- Resoluciones Concejal Delegado de Vía Pública nº 2435 y 2436 de fecha 22/9/2016, por la que se concede autorización puesto en Pº Marítimo Ntra. Sra. del Carmen, los fines de semana y festivos de Octubre y Noviembre de 2016.
- Resolución Concejal Delegado de Vía Pública nº 2437 de fecha 22/9/2016, por la que se desestima la petición de vado permanente en C/ Italia, Urb. Montesol.
- Resolución Concejal Delegado de Comercio nº 2438 de fecha 22/9/2016, Expediente Sancionador de Comercio a CAFERIA BEN Y VEN, S.L. por estar abierto fuera del horario permitido.
- Resoluciones Concejal Delegado de Vía Pública nº 2439 al 2441 de fecha 22/9/2016, por la que se concede ampliación autorización Mercadillo Nocturno, así como fines de semana y festivos de Octubre y Noviembre 2016.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución Concejal Delegado de Vía Pública nº 2442 de fecha 22/9/2016, por la que se concede Mayordomos Feria de Benagalbón 2017, autorización para O.V.P. con celebración de II Fiesta de Otoño, el 8/10, en Plaza Iglesia de Benagalbón.

**B) MOCIONES, INTERPELACIONES, ESCRITOS. ETC.**

C) **RUEGOS Y PREGUNTAS.**- Se produjeron algunos Ruegos y Preguntas.

**Sra. Alcaldesa.** Pregunta si en el Salón de Plenos se encuentra D<sup>a</sup> Inmaculada Gutiérrez Sánchez o su pareja ya que había una petición para intervenir en el pleno, habiendo sido aceptada mediante resolución del responsable de Participación.

Al parecer no esta presente, por lo que pasa a dar la palabra a los concejales para que empiecen a realizar sus ruegos y preguntas.

**Don Oscar Campos Canillas de C's.** Le gustaría preguntar, aunque no está el Concejal responsable, espera que alguien le pueda contestar, sobre qué ha pasado con las alegaciones a la ordenanza de animales, tanto la de los vecinos como la de C's.

Por otro lado rogaría que cuando se trate algún punto de los plenos que no se nombren a los niños que acompañan a los padres en carpas y repartiendo folletos, siendo un juego para ellos. La política la hacen los que cuelgan la foto de menores en redes sociales, no los niños que juegan a imitar; como los que pasean en bicicleta con banderas en éstas.

Con respecto al punto nº 9, los niños deben jugar y no hacer política, no deben quitarles su infancia. La educación se da en casa y la formación en la escuela. Les pide que le permitan que la educación se la de a su hijo él, y cuando crezca quizás no diferencie en un Reglamento entre niños y niñas.

En cuanto a las recomendaciones sobre las lecturas, él hace también una recomendación y es que lean a Ana M<sup>a</sup> García Gómez, lo pueden hacer también a través de Internet, licenciada en Psicología en la Universidad de Málaga y diplomada en educación infantil.

**Don Antonio Fernández Escobedo del PP.** Sus preguntas van a ser de asuntos económicos para el Concejal Delegado correspondiente:

- El 22 de agosto pidieron el Plan de Tesorería, ya que así lo obliga la Ley, cuando se incumple el periodo medio de pago y aun no se lo han facilitado. Les gustaría saber para cuándo podrá estar ese Plan de Tesorería que remedie ese periodo medio de pago.

- Le pide que cuando les presente informe de la situación económica en el Plan Económico Financiero, en cuanto al segundo trimestre, que sean comparables con el anterior, no que tengan en ingresos reconocidos todas las transferencias corrientes del año, cuando en el del año 2015 no era así. Tenían medio año, además de transferencias corrientes de gasto, reconocidos los créditos que correspondían por deudas con los consorcios y en que hoy no traen.

Por lo tanto el análisis que han visto anteriormente queda absolutamente falto de valor porque no son comparables las mismas magnitudes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Han leído la nota de prensa del Ayuntamiento que dice que se ha reducido en un año de legislatura 8,2 millones de euros. No sabe si está incluido ahí el 1,6 millones de los préstamos de Cajamar, espera que no, ya que estarían mezclando cosas. Les gustaría conocer el tema, ya que de no ser cierto, el Sr. Moreno en otras ocasiones les alentaba a que en el caso de faltar a la verdad se pidiese perdón, por lo que si no es cierto lo que han manifestado, deberían decir que se han equivocado.

Además la nota de prensa también habla de la modificación presupuestaria inicial que se hizo de más de 1.400.000€, en la que había un montón de medidas sociales, cuando después no se gastaron en el año 2015. Por lo que les invita a que haga un seguimiento al Plan de Rescate para el año 2016 porque va por debajo de las previsiones de gastarlo totalmente.

**Don José Francisco Salado Escaño del PP.** Tiene varias preguntas.

- Siguen no teniendo respuesta al acceso a expedientes que el PP ha solicitado, alguno con fecha de 11 de enero. No quiere reiterar que es una obligación del equipo de gobierno dar acceso a esos expedientes. No le gusta judicializar la vida política ya que él la ha sufrido, cree que son ámbitos distintos, pero si continúan con esa senda de no facilitar los expedientes para ejercitar sus derechos al control y fiscalización del equipo de gobierno, se verá avocado a plantear una reclamación por vulneración de los derechos fundamentales. No cree que lleguen a eso, él espera respuesta, de todos modos el Sr. Díaz pasará relación de a los que no han tenido acceso.

- De entre esos expedientes a los que no han querido hacer mención para que no se les tachen de alarmistas durante el verano, ha sido el caso de la policía local durante dicho periodo estival. Han pedido que les pasen cuadrante de cuántas patrullas de policía local ha habido en los distintos meses del año, en los tres turnos en que se compone el día; mañana, tarde y noche. Desde la percepción que tienen como grupo y como ciudadano del Rincón de la información que les ha llegado de miembros de la policía local, incluso de alguna de las respuestas que ha dado la concejala en la radio, en la mayor parte de los turnos han tenido una patrulla por turno, excepto en eventos puntuales. Esa falta de efectivos es consecuencia de la nefasta gestión de la actual Delegada y del acuerdo que llegó con los sindicatos de compensación de horas de descanso a los patrulleros por la prestación de sus obligaciones en días festivos, fines de semanas y nocturnos. Lo anterior ha hecho que por cada hora que se está prestando en esos días tengan derecho a la compensación de unos 45 minutos, lo cual provoca que los policías vayan acumulando días de descanso, y por tanto menos policías en sus turnos para vigilar la seguridad en el Municipio.

Lo están manifestando ahora después de que haya pasado el verano, pero el problema puede continuar a más. Le pregunta qué medida va a adoptar para que tenga su fin y para que durante todos los turnos no haya una sola patrulla, lo cual es fruto de la irresponsabilidad de la Concejala Delegada.

Ella quiere ser guay, como sindicalista que ha sido anteriormente en el puerto y cree que en el Ayuntamiento el ser de izquierdas es decir sí a todo lo que los sindicatos le pidan, cuando lo que está haciendo es jugar con el dinero y la seguridad de los vecinos. Lo difícil es decir que no, por eso es tan malo el PP, ya que a él también se lo propusieron una y otra vez, pero se negaron ya que sabía las consecuencias que podía tener.

La Alcaldesa es la máxima responsable de la policía local, por lo tanto ella es la que debería tomar medidas en ese aspecto. Si él fuese el Alcalde ya habría destituido a la



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Concejala Delegada de la Policía Local. Él sabe como va a terminar el problema ya que la OEP está congelada, por lo que todo terminará con un acuerdo sindical donde se le tendrá que dar un plus a los patrulleros, suponiendo un aumento de sueldo, para que no tengan compensación de días.

- Por otro lado han preguntado el coste que supondría la fiesta "Defest", pero han visto que se ha suspendido por la falta de venta de entradas. De todas formas les gustaría saber cuánto ha supuesto la publicidad, organización de dicho festival.

- Quiere informar a la Concejala de Educación, por si no tiene conocimiento, de que en el Instituto Bezmiliana, por la masificación que hay, se está dando el caso de que en clase de 2º de ESO de distintos grupos, ante el hacinamiento, hay niños que están sentados en el suelo. Lo comunica para que la Concejala lo certifique y lo corrobore. En concreto el martes día 20, en la clase de matemáticas de 2º ESO A, 8 niños estuvieron sentados en el suelo porque todas las mesas no caben. Y en la clase 2º B de la ESO, el día 19, en Ciencias Sociales ocurrió igual, por lo que se salieron todos a dar la clase en las gradas de la zona deportiva. Él sabe que no es competencia del Ayuntamiento pero como afecta a los estudiantes del Municipio, debería pedir explicaciones para que dicha situación no volviera a ocurrir.

- Hace una pregunta dirigida a D. Pedro Fernández Ibar para que le conteste en el próximo pleno, ya que no está presente en éste. Le gustaría saber qué ha motivado el poner un gran número de aparcamientos para motocicletas en la Avda. del Mediterráneo, ya que recuerda que cuando el PP instauró distintas líneas de aparcamientos, el Sr. Fernández Ibar les criticó abiertamente diciendo que el objetivo era favorecer a un establecimiento concreto de restauración, quitar aparcamientos de la Avda del Medieterráneo para favorecer al parking privado, etc. Ahora él podría decir lo mismo, que la finalidad es favorecer al parking privado, pero no lo va hacer ya que las críticas hay que hacerlas con sentido común.

- También le gustaría que les aclarara la discusión que ha habido en los medios de comunicación entre el Concejal de Infraestructuras, Medio Ambiente y algunos vecinos sobre los vertidos en el Arroyo Cuevas, diciendo algunos que no se habían comunicado. Él no entra en esa discusión pero es cierto que cuando ha pasado por allí con la bicicleta ha podido ver que los vertidos siguen allí, no siendo aguas pluviales sino fecales. Cree que hay un informe de Hidralia en el que se ha analizado esos vertidos para intentar paliar que no se vuelva a producir.

- Por último quiere felicitar al Concejal de Deportes por su diligente y rápida gestión en la apertura del Campo de Rugby, ya que ha tardado sólo un año y medio, cuando ya estaba terminado. Le gustaría saber qué le ha impedido que la firma del convenio de colaboración con la Federación Andaluza de Rugby no se haya producido a principios de año. Hoy ha podido ver como ha ensalzando dicha apertura en un medio de comunicación, aunque fue tan criticado por muchos de los miembros del cuatripartito. El tiempo da y quita razones, por lo tanto verán como la instalación estará llena de niños, mayores, practicando rugby, fútbol, incluso jockey (que han incluido).

Dentro de nada ya tendrán dificultad para gestionar los horarios, porque ya hay peticiones para llenar los horarios que tiene disponible dicha instalación deportiva.

Además ya hay dos equipos de rugby en el municipio. Él casi todos los lunes y miércoles los ve entrenar en medio campo en el Campo de Fútbol de Benagalbón, y muchos días en la playa, habiéndose reunido con ellos. Uno de los equipos se llama Rugby Vitoriano



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

y el otro Rugby Boquerones League, con un total de 70 miembros, uno de rugby 15 y otro 13. El problema que le han transmitido es que, además de que no han tenido oportunidad de entrenar en el nuevo Campo de Rugby, siendo ya uno de ellos, "Rugby Boquerones", campeones de liga y de la copa de Andalucía, jugando ya esta año en liga nacional, para inscribirse en la liga federada tienen que poner un campo donde van a jugar y no han podido hacerlo puesto que no les garantizaban que pudieran jugar en el Complejo deportivo Manuel Becerra.

Le gustaría saber si les van a contestar y espera que haga una buena gestión de esa fantástica instalación deportiva, que era muy mala para el municipio pero que el tiempo pondrá a cada uno en su sitio.

**Doña Alina de los Dolores Caravaca Chaves de IU.LV-CA.** En primer lugar responde a C's, en cuanto al ruego, para decirle que si les ha afectado sus palabras les pide disculpas ya que en su intención no está herir a nadie. No obstante, ella no se ha dirigido a ningún menor de ningún concejal, lo cual quiere dejar claro, aunque en el acta se puede ver.

En relación a los consejos sobre las lecturas, ella también les recomienda leer a Cesar Bona, considerado el mejor profesor de España, un experto en iniciativa educativa y al que seguro que le parece una buenísima idea el Consejo de niños.

En cuanto a las alegaciones de la ordenanza de animales, le responde que ella ha visto el comentario del Sr. Campos en las redes sociales, lo cual le alarmó ya que le hizo pensar que había podido haber un fallo, para lo cual le pide al Secretario explique su informe donde dice si ha habido alegaciones o no, de cara a su publicación en el BOP. Ella cree que no ha habido alegaciones ya que el escrito que el Sr. Campos presentó es anterior a la publicación en el BOP, el cual fue contestado, no obstante si no le ha llegado se lo dirá a su compañero Pedro Fernández Ibar.

Sobre el festival Defest quiere decir que no ha tenido coste para el Ayuntamiento la suspensión del mismo.

Por último, en lo referente al aparcamiento de motos que lleva su compañero Fernández Ibar, Concejal de Vía Pública, ella no recuerda el pleno al que hace referencia el Sr. Salado pero se imagina que su compañero criticaría que se pusiera un aparcamiento de motos justo en la entrada de un restaurante de la que es dueña una Concejala que era parte del equipo de gobierno, y que aun no ha devuelto el móvil, lo que les recuerda para que se lo pidan.

**Doña Sonia Jiménez Baeza de ARincón.** Ya le parecía raro que el Sr. Salado no acabara el pleno haciendo mención a ella aunque aun no ha tenido ocasión de ser presentados ambos formalmente, pero él sigue con los ataques.

En cuanto a lo que le ha dicho le responde que, su rencor, poca satisfacción, odio y reprobaciones, son su aliento, la seguridad que tiene de que lo está haciendo bien.

En relación a la patrulla de la policía le responde que es totalmente falso, ya que el Sr. Salado no hace referencia a la verdad. No es cierto que sólo haya una única patrulla sino que hay otra de paisano, y aunque no se perciba por su uniformidad, están trabajando todo el verano, además del personal de la jefatura. Están en coordinación con la Guardia Civil, con la que se ponen de acuerdo cada noche para saber exactamente cuántos efectivos de seguridad ciudadana y de otros Cuerpos de Seguridad del Estado están en los distintos



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

núcleos del Municipio. Por lo tanto el municipio no está abandonado y así lo corroboran los datos de criminalidad que son muy buenos, en comparación con otros que tienen la mitad de población de Rincón de la Victoria.

Con respecto a los índices correctores que al Sr. Salado tanto le preocupa, le responde que el PP a nivel Central tuvo a bien aplicar una serie de recortes y, efectivamente, con motivo de su sentimiento sindical que lleva con orgullo, aunque ahora se encuentra en el lado contrario e intenta ser rigurosa, ella es siempre la más crítica con los derechos de los trabajadores ya que intenta siempre que no tengan privilegios, pero que sí todos los derechos adquiridos.

Como estos trabajadores estaban machacados en el mandato anterior, la única manera que tenían de compensar tantas horas de trabajo y tantas horas extras acumuladas es hacer lo que en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado se hace, es decir el índice corrector. Ellos no han inventado nada, únicamente les han reconocido un descanso cuando el servicio lo permite y así lo autorice el Inspector Jefe de la Policía. No debe ser alarmista y decir que el pueblo está abandonado, ya que no ha ocurrido ningún hecho relevante en el que la policía no haya controlado la situación.

En relación al dinero es algo que siempre le preocupa, por eso siempre intenta ahorrar todo lo posible. Al que no le preocupaba era al Sr. Salado que en su mandato creó en el Ayuntamiento una deuda de 28 millones de euros, mientras que el actual equipo de gobierno lo que está haciendo es recortar deuda.

El Sr. Salado puede seguir diciéndole a la Sra. Alcaldesa que debería hacer que ella, la concejala de Recursos Humanos, dimita, ya que es su aliento. Está deseando tener una conversación con él lo antes posible, por lo que le invita a que vaya a su despacho, pudiéndole preguntar lo que quiera. De todas formas le puede preguntar al portavoz del PP si los escritos se les han contestado porque así lo han hecho en tiempo y forma, únicamente tiene en la mesa un par de ellos.

**Don Javier López Delgado de PSOE.** Se dirige al Sr. Salado para decirle que parece que se alegra del Convenio que han firmado con la Federación de Rugby ya que él no lo pudo firmar. Además le recuerda que el Campo de Rugby fue inaugurado sin estar recepcionado, con máquinas prestadas de otros gimnasios para hacerse la foto. Fue un acto totalmente electoral, no pudiendo hacer uso del mismo hasta enero del año actual, con un desfase de 200.000€, en lugar de 1.400.000€ que se dijo desde un principio.

Respecto a la instalación del Campo de Rugby fue muy criticada ya que no tuvo en cuenta al principio de hacerlo con campo de fútbol 7, lo cual al final sí se hizo. Lo que no se puso fue una pista de atletismo, la cual tiene muchísima demanda, con 2 clubes desde hace muchos años, en especial el Club Triatlón.

En cuanto a los chicos de los dos clubes de rugby él tiene conocimiento de ello, el Club Victoriano, al que él desde el primer momento se acercó, conociendo ya al presidente (Dario).

Le pide que antes de hablar con el Club informe al Presidente, ya que éste no tenía conocimiento. El chico con el que el Sr. Salado habló no representa al Club y con el que se reunió en el Campo de Fútbol de Benagalbón, donde juegan los miércoles, no los lunes, cuyo espacio se lo gestionó él al Club Custodian, actualmente denominado Club Boquerones.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Les ha dicho que el equipo Victoriano no está federado, a lo que le responde que no están federados porque ellos no quieren.

Respecto a esas reuniones les pide que no use de forma política a un Club de chicos de 17 años, del último curso de bachillerato o en el primer curso de la universidad.

En marzo de 2015 fue cuando se hizo la inauguración del Campo para la futura escuela provincial de rugby, y él estará encantado de sentarse con el Diputado para crearla pero el Sr. Bendodo no tenía ni idea. Por lo tanto debe haber mejor diálogo entre el Sr. Salado y su jefe a nivel provincial. El equipo de gobierno sí ha creado la escuela municipal de rugby, para eso modificaron la ordenanza, llevada por un Club del municipio para que tengan sus propios ingresos y su propia gestión municipal.

Dicho complejo deportivo no va a albergar únicamente fútbol 7 y rugby ya que él se ha reunido con el club de hockey para ver la posibilidad de entrenar en el campo de rugby y ha acordado que lo usarán solo para entrenar, no para competir ya que la altura del césped es más alta de la permitida por la federación de hockey.

Además se han reservado horas libres para que puedan descongestionar los otros clubes del Rincón que están completos.

**Doña Yolanda Florido Maldonado del PSOE.** Responde a Antonio Fernández diciéndole que la planificación y la gestión que se está llevando a cabo del Plan de Rescate Social es la adecuada, por lo que llegarán a final de año con el presupuesto agotado, ya que ese es el objetivo del equipo de gobierno y de ella como Concejala responsable.

Dentro del Plan de Rescate Social se contemplan muchas medidas, una de las que se siente muy orgullosa es la de haber puesto en marcha los campamentos en periodo estival, donde se incluyen las 3 comidas diarias para los menores, lo cual lleva un coste que está dentro de dicho Plan de Rescate. Apuestan por la promoción y el apoyo a las familias en el refuerzo educativo, ya que su objetivo es hacer políticas sociales transformadoras y están satisfechos de que muchos de los menores de secundaria han pasado a bachillerato gracias a la ayuda del Plan de Rescate Social. Además se han hecho otras acciones, como el Fomento de la Empleabilidad a través de acciones formativas, como el taller de emprendedoras y el de ayuda a domicilio.

Dentro de la Concejalía de Políticas Sociales, que llevan el Plan de Rescate Social, se están efectuando muchas más acciones, por lo que cuando lleguen a 31 de diciembre el dinero estará gastado.

A Francisco Salado le agradece que le haya informado sobre lo ocurrido en el instituto. La directora del IES Bezmiliana es nueva y, aunque han hablado en varias ocasiones, no le había informado al respecto. Le agradecería al Sr. Salado que en cuanto se entere de ese tipo de cosas la llame por teléfono para no esperar al pleno, aunque lo diga también en ese ámbito para ser informado, ya que a ella le importa mucho los menores del municipio y no le ha gustado que se haya esperado al pleno ya que si lo hubiese sabido antes se pone a trabajar para evitar que suceda, aunque no sea su competencia.

**Don Antonio Sánchez Fernández del PSOE.** Responde a la pregunta del portavoz del PP sobre los vertidos del Arroyo Cuevas, la cual se esperaba. Los antecedentes de dicho asunto son de la época en la que el PP era Concejal de Urbanismo en el 2004, y



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

especialmente cuando era Alcalde a partir del año 2005, por lo tanto debería conocer dicho tema y haber llevado a cabo las medidas pertinentes para que no se siguiese produciendo el problema que han tenido en el año actual, lo cual no realizó.

Actualmente, una vez tienen conocimiento de dichos vertidos, ordenan a Hidralia que comprueben si los vertidos son tóxicos, fecales o de aguas normales. Una vez realizada la analítica a primeros de septiembre, él tiene conocimiento del mismo sobre el 6 de septiembre y en éste se indica que son vertidos fecales, localizando dos puntos concretos donde se están produciendo, desde la conexión de dos comunidades concretas a la red de pluviales municipal, la cual si esta en perfectas condiciones. Parece ser que son problemas técnicos, por lo que Hidralia le requiere a las comunidades que solucionen el problema y él pidió reunirse con dichas comunidades, lo cual ya se llevó a cabo, junto con Hidralia, para que subsanaran dicho problema lo antes posible. Ambas comunidades se pusieron a trabajar al respecto, lo cual les consta, y espera que no se vuelva a producir.

Dicha cuestión se la han preguntado en la radio también, lo cual ha respondido para que los vecinos estén tranquilos de que se están tomando las medidas y que no se va a volver a repetir.

**Don José María Gómez Muñoz del PA.** En primer lugar se dirige a la portavoz de C's en cuanto a 4 preguntas que tiene de ella, diciéndole que están recopilando los informes y se les va a dar traslado de éstos.

Sobre la pregunta del sitio en el que tienen el material de limpieza de parcelas, le responde que esta pregunta tardará más en contestarle ya que dicho material está inventariado y tienen que esperar al informe de Patrimonio que les diga qué tipo de material es el que se utiliza y cuál no.

En cuanto al baldeo y arreglo en el Municipio le puede decir que están mejorándolo con el personal que tienen, estando pendiente de hacer una propuesta para mejorarlo ya que hubo recortes a la empresa de cerca de 1 millón de euros.

Al Sr. Salado, sobre que había preguntas sin contestar, le puede decir que en su área hay dos, lo cual ya informó en la reunión de portavoces que intentaría tenerla en pocos días, pero hoy le ha sido imposible. Una era de hace 15 días, de la cual le falta buscar un plano de los 2 kioscos que le piden de playa y la otra pregunta era sobre las horas extras que se han realizado de camiones y máquinas en relación al presupuesto del año 2015, las cuales tienen que buscar. Seguramente en 4 o 5 días tengan la respuesta a ambas preguntas.

Además, con respecto a lo que ha dicho de que no le gustaría tomar cartas en el asunto si no contestan a las preguntas, cree que se ha pasado ya que en la anterior legislatura le ha dejado sin contestar entre 8 y 10 preguntas. Incluso le decía que le contestarían el día de la marmota.

**Don Antonio Miguel Moreno Laguna de ARincón.** Toma la palabra para responder a las preguntas de D. Antonio Fernández, al que le dice que no le importa rectificar si hiciera falta pero le duele que haya dicho que ha mentado ya que le puede asegurar que no tiene por costumbre mentir, menos en sesión plenaria y menos a los vecinos a los que se deben.

En cuanto a la cifra de los 8,2 millones de euros de reducción de deuda provienen de los informes evacuados por la intervención, el económico financiero realizado al cambio de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

corporación (junio de 2015), y el informe de evaluación del Plan Económico Financiera (junio de 2016). Trascurre un año, tal y como se ha dicho en prensa a día de hoy, y la deuda manifestada en el primer informe fue de 73,4€ y la actual de 65,2€, por lo que la diferencia es de 8,8€.

Con respecto al Plan de Tesorería se ha aprobado por resolución del Concejal recientemente, del cual le darán traslado.

**Sra. Alcaldesa.** Para finalizar quiere aclarar varias cosas:

- Respecto a la ordenanza de animales quiere decir que creen que han confundido la contabilización de plazos de la aprobación en pleno con la de publicación en el BOP. Si el anuncio de la aprobación de la ordenanza fue publicado el 14 de junio, es imposible que en tiempo y forma registraran las alegaciones el 13 de mayo a las 13:13 horas.

- Por otro lado quiere decir que el Secretario no va a intervenir ya que sobra poner en tela de juicio la veracidad de lo que él pone por escrito. Llevan más de año y medio en la corporación y si leen los documentos pueden ver que todo lo que sale a publicación oficial, a través de boletines, cuanta con certificación del Secretario de la Corporación. Por lo que si el Sr. Secretario certifica que no ha habido alegaciones, tiene que ser muy gordo el error, ya que ella no recuerda que eso haya ocurrido nunca.

- En cuanto al acceso a los expedientes y las respuestas a los escritos ella les pide que, ya que se añadió un punto al orden del día de la Junta de Portavoces denominado "fiscalización, seguimiento y control del equipo de gobierno", hagan seguimiento del cumplimiento de mociones, de acuerdo de plenos, escritos, etc. Ya el Sr. Díaz expuso en la Junta de Portavoces que no se había contestado ciertos escritos pero puede ocurrir que lo que el PP piensa que no se le ha contestado, el equipo de gobierno lo dé por respondido porque alguna se ha contestado in voche o se ha entregado un documento o informe también en el Pleno.

- Por último se compromete de que mañana ella, personalmente, llamará a la Delegada de Educación para que inmediatamente verifiquen lo que ha expuesto ya que le parece una grave irresponsabilidad del Centro IES Bezmiliana. Algo ha debido de ocurrir ya que si el motivo es la masificación el hecho sería reiterado, por lo que entiende que lo que ha ocurrido ha sido una falta de planificación por parte del Centro, lo cual no se puede consentir. De todas formas reitera las palabras de la Concejala y le pide al Sr. Salado que no espere al pleno, aunque luego haga su intervención política, pero debe actuar de inmediato. En definitiva ella hará las gestiones pertinentes e informará en el próximo pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a las veintidós horas y diez minutos, de todo lo cual certifico.

**LA ALCALDESA,**

**EL SECRETARIO,**

(Firmado electrónicamente al margen)